

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

CVE-2018-6370	Consejo de Gobierno Decreto 57/2018, de 29 de junio, por el que se regula el Observatorio de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 18267
CVE-2018-6329	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Orden ECD/81/2018, de 27 de junio, que modifica la Orden ECD/96/2015, de 10 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 18273
CVE-2018-6421	Orden ECD/80/2018, de 2 de julio, que regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 18295
CVE-2018-6355	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Orden INN/26/2018, de 27 de junio, por la que se regula el procedimiento de adhesión a la Estrategia de Acción Dinámica para la Banda Ancha, Conecta Cantabria.	Pág. 18303
CVE-2018-6331	Concejo Abierto de Cotillos Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos.	Pág. 18307

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2018-6350	Consejería de Presidencia y Justicia Resolución por la que se modifica la Resolución de 7 de marzo de 2018, por la que se hace pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad ATS/DE, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 18314
CVE-2018-6378	Consejería de Sanidad Resolución por la que se hace público el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales Nivel Intermedio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de las plazas ofertadas.	Pág. 18324
CVE-2018-6303	Ayuntamiento de Castañeda Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.	Pág. 18326
CVE-2018-6304	Ayuntamiento de Ramales de la Victoria Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.	Pág. 18327
CVE-2018-6306	Ayuntamiento de Santander Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.	Pág. 18328
CVE-2018-6352	Información pública de la oposición convocada para la formación de Bolsa de Trabajo de Administrativo de Administración General.	Pág. 18329
CVE-2018-6315	Tribunal Superior de Justicia de Cantabria Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Santa María de Cayón.	Pág. 18332

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Sanidad

- CVE-2018-6379** Resolución por la que se hace pública la relación provisional de participantes excluidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado mediante SAN/21/2018, de 23 de abril. Pág. 18333
- CVE-2018-6380** Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/11/2018, de 28 de febrero. Pág. 18334
- CVE-2018-6381** Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, convocado mediante Orden SAN/14/2018, de 28 de febrero. Pág. 18335
- CVE-2018-6382** Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/13/2018, de 28 de febrero. Pág. 18336
- CVE-2018-6383** Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/10/2018, de 28 de febrero. Pág. 18337

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

- CVE-2018-6332** Resolución de 28 de junio de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en las resultas de los concursos de méritos 2017/1 y 2017/3, para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de los subgrupos A1 y A2. Pág. 18338

Universidad de Cantabria

- CVE-2018-6364** Resolución rectoral de 26 de junio de 2018 (RR. 512/18) por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso número 1 A3 2018-2019. Pág. 18340
- CVE-2018-6366** Resolución rectoral de 22 de junio de 2018 (RR. 511/18) por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante Doctor. Concurso número 1 PO 2018-2019. Pág. 18378

Ayuntamiento de Udías

- CVE-2018-6313** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 18399
- CVE-2018-6314** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Pág. 18400

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

- CVE-2018-6337** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3.2018.03 en la modalidad de suplemento de crédito. Pág. 18401
- CVE-2018-6346** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3.2018.02 en la modalidad de crédito extraordinario. Pág. 18402
- CVE-2018-6347** Aprobación definitiva del expediente de utilización del superávit del ejercicio 2017 para amortización de deuda e inversiones financieramente sostenibles. Pág. 18403

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

CVE-2018-6423	Ayuntamiento de Polaciones Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 4/2018.	Pág. 18404
CVE-2018-6403	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2018.	Pág. 18405
CVE-2018-6419	Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 18406
CVE-2018-6405	Ayuntamiento de Riotuerto Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 3/2018. Expediente 198/2018.	Pág. 18407
CVE-2018-6377	Ayuntamiento de Selaya Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2018.	Pág. 18408
CVE-2018-6334	Ayuntamiento de Villacarriedo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2018.	Pág. 18409
CVE-2018-6319	Mancomunidad de Servicios Sociales Miera-Pisueña Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 18410
CVE-2018-6324	Junta Vecinal de Requejo Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.	Pág. 18411
CVE-2018-6325	Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 18412
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2018-6311	Ayuntamiento de San Felices de Buelna Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Basura del segundo trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 304.	Pág. 18413
CVE-2018-6307	Ayuntamiento de Voto Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Recogida de Residuos, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 18414
4.4.OTROS		
CVE-2018-6417	Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Orden UMA/27/2018, de 29 de junio, por la que se fijan los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia.	Pág. 18415
6.SUBVENCIONES Y AYUDAS		
CVE-2018-6363	Universidad de Cantabria Resolución del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento por la que se publica la relación de ayudas concedidas en la Convocatoria del Parlamento de Cantabria y la Universidad de Cantabria de ayudas para contratos postdoctorales en el marco del convenio de colaboración entre ambas instituciones, publicada por Resolución de 11 de diciembre de 2017.	Pág. 18419
CVE-2018-6278	Ayuntamiento de Astillero Bases de convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones y organismos no gubernamentales en materia de cooperación al desarrollo, ayuda humanitaria y solidaridad para el año 2018, en el ámbito municipal.	Pág. 18421

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2018-6183** **Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de cebadero anexo a nave existente en parcela 1032, polígono 6. Pág. 18427
- CVE-2018-6432** **Ayuntamiento de Entrambasaguas**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 128, de 2 de julio de 2018, de información pública de expediente para rehabilitación de edificio en el barrio Los Llanos, 10, de Navajeda. Pág. 18428
- CVE-2018-6395** **Ayuntamiento de Mazcuerras**
Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de dos Unidades de Actuación identificadas como UA1 y UA2 en Villanueva de la Peña en la parcela de referencia catastral 3571016VN0937S0001XG. Pág. 18429
- CVE-2018-6400** **Ayuntamiento de Ruiloba**
Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en barrio La Iglesia. Pág. 18430
- CVE-2018-6320** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Información pública de solicitud de autorización para reforma de edificio para uso vivienda y cambio de uso de cobertizo para garaje en La Abadilla. Referencia catastral 39074A013000960000SS. Pág. 18431
- CVE-2018-6396** **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Veridiano Rojo Herrera, 10. Pág. 18432
- CVE-2018-6318** **Ayuntamiento de Udías**
Información pública de expediente para construcción de pequeña explotación ganadera en parcela 243, polígono 14, en La Cotera, barrio de Cobijón. Pág. 18433

7.4. PARTICULARES

- Particulares**
CVE-2018-6330 Información pública de extravío de título de Bachillerato. Pág. 18434

7.5. VARIOS

- CVE-2018-6354** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Resolución de 21 de junio de 2018, por la que se establece la fecha y lugar de celebración del examen de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la convocatoria del mes de junio de 2018. Pág. 18435
- CVE-2018-6335** **Ayuntamiento de Villacarriedo**
Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica. Pág. 18436
- CVE-2018-6321** **Mancomunidad de Servicios Sociales Miera-Pisueña**
Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. Pág. 18437
- CVE-2018-6322** **Mancomunidad de Servicios Sociales Miera-Pisueña**
Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora sobre Administración Electrónica. Pág. 18438

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2018-6338	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 779/2017.	Pág. 18439
CVE-2018-6339	Notificación de decreto 257/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 67/2018.	Pág. 18441
CVE-2018-6340	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 570/2017.	Pág. 18443
CVE-2018-6343	Notificación de decreto 249/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 27/2018.	Pág. 18444
CVE-2018-6344	Notificación de decreto 241/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 13/2018.	Pág. 18446
CVE-2018-6345	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 51/2018.	Pág. 18448
CVE-2018-5905	Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander Notificación de sentencia 130/2018 en procedimiento ordinario 615/2017.	Pág. 18451
CVE-2018-6323	Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander Notificación de sentencia 162/2018 en juicio sobre delitos leves 628/2018.	Pág. 18453
CVE-2018-6204	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo Notificación de sentencia 93/2018 en procedimiento ordinario 92/2017.	Pág. 18454

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2018-6370 *Decreto 57/2018, de 29 de junio, por el que se regula el Observatorio de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Preámbulo

En mayo del año 2011 entró en vigor la Ley de Cantabria 1/2011, de 28 de marzo, de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En su artículo 2 la Ley define la mediación "como aquel procedimiento de solución de controversias, cualquiera que sea su denominación, en el que dos o más partes intentan voluntariamente alcanzar por sí mismas un acuerdo con la intervención de un mediador". Como característica fundamental debe destacarse que dicho texto normativo abordaba la mediación de forma integral, para todo tipo de controversias susceptibles de disposición para las partes y concibiéndola como institución y profesión inspirada fundamentalmente en el deseo de fomentar la cultura del arreglo amistoso de conflictos.

Dicha Ley crea, en su artículo 18, el Observatorio de la Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria que, de conformidad con la nueva redacción dada a dicho artículo por la Ley de Cantabria 4/2017, de 19 de abril, por la que se modifica la Ley de Cantabria 1/2011, de 28 de marzo, de Mediación de Cantabria, se configura como órgano consultivo, de colaboración, estudio, coordinación y asesoramiento de las Administraciones públicas competentes en materia de mediación, debiendo constituir el escenario o foro dónde personal técnico, cualificado y de reconocida competencia describa, plantee y proponga las necesidades, retos y directrices que en un presente y futuro próximo debe abordar la mediación. Para ello estará integrado por representantes de las Administraciones públicas, colegios, asociaciones profesionales, universidades, organizaciones y entidades sociales. A través de este órgano colegiado, el Gobierno de Cantabria recibirá el mejor asesoramiento para impulsar la implantación definitiva de la mediación en la comunidad autónoma, a la vez de servir como instrumento técnico para evaluar las futuras necesidades que en la materia se planteen durante los próximos años, siendo conscientes de que la mediación es aún una institución limitada en lo que se refiere a la solución de conflictos, pero de igual forma reveladora de una sociedad moderna, actual y madura, en la que la ciudadanía es capaz de participar en la solución de sus controversias.

El presente decreto tiene por objeto establecer la composición, funciones, estructura organizativa y régimen de funcionamiento del Observatorio de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, destacando que, hallándonos actualmente inmersos en el proceso de construcción y diseño de la mediación, su existencia y sobre todo las aportaciones planteadas en su seno, garantizarán la calidad de este medio más de solución de conflictos. A este respecto, la Disposición final primera de la Ley de Cantabria 1/2011, de 28 de marzo, de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria habilita al Gobierno para que dicte las disposiciones necesarias para su aplicación.

Asimismo, cabe mencionar que este decreto, de naturaleza organizativa, se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica transparencia y eficiencia. En tanto que la norma persigue un interés general al regular un órgano colegiado que tiene como finalidad última fomentar las actuaciones de mediación, cumple estrictamente el mandato establecido en la Ley.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

Por todo lo expuesto, previa acreditación del cumplimiento de los principios de buena regulación que deben tenerse en cuenta a tenor de lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del consejero de Presidencia y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de junio de 2018,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Este decreto tiene por objeto establecer las funciones, composición y el régimen de funcionamiento del Observatorio de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Naturaleza.

1.- El Observatorio de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria es un órgano colegiado, de naturaleza consultiva, de colaboración, estudio, coordinación y asesoramiento de las Administraciones públicas competentes en materia de mediación, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- El Observatorio de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria estará adscrito a la Consejería competente en materia de Justicia.

Artículo 3. Funciones.

El Observatorio de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria tendrá las siguientes funciones:

- a) Emitir informe previo, preceptivo y no vinculante, en relación con las normas reglamentarias que se dicten en desarrollo de la Ley de Cantabria 1/2011, de 28 de marzo, de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) Realizar actividades de investigación y estudio del contexto normativo de la mediación en sus diferentes ámbitos.
- c) Asesorar a las Administraciones Públicas con competencia sobre la materia, proponiendo actuaciones que divulguen la mediación y faciliten el acceso a la misma.
- d) Evaluar las actuaciones que en el ámbito de la mediación realicen las Administraciones Públicas competentes, con especial atención a la mediación intrajudicial y a los compromisos asumidos con el Consejo General del Poder Judicial.
- e) Proponer actuaciones de cooperación institucional y el desarrollo de proyectos conjuntos en materia de mediación.
- f) Proponer a la consejería competente en materia de justicia los criterios a seguir para que los cursos de formación inicial y continua en mediación y los centros que los impartan, cumplan con los requisitos adecuados para formar personas mediadoras con garantías de calidad.
- g) Realizar las actuaciones de asesoramiento, coordinación y apoyo que la consejería competente en materia de justicia considere necesarias para el desarrollo de sus actividades en este ámbito.
- h) Proponer la elaboración de códigos de conducta voluntarios, así como la adhesión de las personas mediadoras y de las instituciones de mediación a tales códigos.
- i) Proponer medidas de mejora del procedimiento de mediación con el objetivo de conseguir que sea de mayor calidad.
- j) Informar sobre los procedimientos de mediación a homologar por el Gobierno de Cantabria desarrollados por medios electrónicos.
- k) Estudiar los tipos de conflicto sometidos a mediación dentro de su ámbito territorial.
- l) Asesorar a la consejería competente en materia de justicia sobre los criterios para evaluar las solicitudes de inscripción en el Registro de personas mediadoras.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

m) Elaborar una memoria anual de sus actividades, así como de la situación de la mediación en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con especial referencia a la mediación intrajudicial y al deber de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial.

n) Realizar cuantas actuaciones le sean encomendadas para el cumplimiento de su objeto y naturaleza.

Artículo 4. Composición.

1.- El Observatorio de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria estará compuesto por una presidencia y dieciocho vocalías.

La persona que ostente la presidencia del Observatorio de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria será la persona titular de la consejería competente en materia de justicia. Corresponde a la persona titular de la secretaría general de dicha consejería sustituir al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Serán vocales del Observatorio las siguientes personas:

a) Cinco vocales serán representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pertenecientes a consejerías con competencia en materia de justicia, mediación y otros medios de solución de conflictos. Las personas titulares de dichas vocalías serán nombradas por la persona que ostente la presidencia del Observatorio, a propuesta de los titulares de dichas consejerías.

b) El resto de vocales del Observatorio de Mediación serán profesionales de reconocido prestigio en materia de mediación, que se distribuirán de la siguiente manera:

1º. Cuatro vocales en representación de los colegios profesionales que intervengan en materia de mediación o agrupen a profesionales de la misma. Las personas titulares de dichas vocalías serán nombradas por la persona que ostente la presidencia del Observatorio, de entre las propuestas por dichas organizaciones.

2º. Dos vocales en representación de las asociaciones que intervengan en materia de mediación o agrupen a profesionales de la misma. Las personas titulares de dichas vocalías serán nombradas por la persona que ostente la presidencia del Observatorio, de entre las propuestas por dichas organizaciones.

3º. Un/a vocal en representación de la Federación de Municipios de Cantabria. La persona titular de dicha vocalía será nombrada por la persona que ostente la presidencia del Observatorio, a propuesta de dicha federación.

4º. Un/a vocal en representación de la Carrera Judicial. La persona titular de dicha vocalía será nombrada por la persona que ostente la presidencia del Observatorio, a propuesta del/la Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

5º. Un/a vocal en representación de la Carrera Fiscal. La persona titular de dicha vocalía será nombrada por la persona que ostente la presidencia del Observatorio, a propuesta del/la Fiscal Superior de Cantabria.

6º. Un/a vocal en representación del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia. La persona titular de dicha vocalía será nombrada por el por la persona que ostente la presidencia del Observatorio, a propuesta del/la Secretario/a de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

7º. Dos vocales en representación de los centros de formación de mediación acreditados. Las personas titulares de dichas vocalías serán nombradas por la persona que ostente la presidencia del Observatorio, de entre las propuestas por dichos centros formativos.

8º. Un/a vocal en representación de la Universidad de Cantabria. La persona titular de dicha vocalía será nombrada por la persona que ostente la presidencia del Observatorio a propuesta de dicha institución.

2.- Para el nombramiento de los vocales representantes de los colegios profesiones y asociaciones que intervengan en materia de mediación o agrupen a profesionales de la misma, y de los vocales que representen a los centros de formación, se tendrá en cuenta la experiencia profesional de las personas propuestas, su formación y el desarrollo de competencias en materia de mediación y resolución de conflictos.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

3.- La designación de todas las personas que integran este Observatorio procurará atender al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

4.- A las sesiones del Observatorio de Mediación asistirán, con voz pero sin voto, un/a secretario/a, cargo que ostentará un funcionario de la consejería competente en materia de justicia, designado por la persona titular de dicha consejería, y un/a Letrado/a de la Dirección General del Servicio Jurídico, cuyas funciones serán las establecidas en el artículo 17.2 de la Ley de Cantabria 11/2006, de 17 de julio, de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico, designado por el titular de la Dirección General del Servicio Jurídico.

5.- La persona que ostente la presidencia del Observatorio, a iniciativa propia o a solicitud de un tercio de sus miembros, podrá invitar a incorporarse a las sesiones a aquellas personas que estime conveniente por sus especiales condiciones de experiencia y conocimiento. En este caso participarán con voz, pero sin voto.

Artículo 5. Mandato.

1.- El mandato de las personas que componen el Observatorio de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria tendrá una duración de dos años, pudiendo ser renovado por periodos de igual duración.

2.- El mandato se entenderá en todo caso prorrogado por el tiempo que medie entre la finalización del periodo duración y el nombramiento de nuevos miembros.

Artículo 6. Funcionamiento.

1.- El Observatorio de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria se reunirá en sesión ordinaria una vez al año y en sesiones extraordinarias cuando así lo solicite un tercio de sus miembros o así lo considere la persona que ostente la presidencia del Observatorio. Se podrán constituir, convocar y celebrar las sesiones del Observatorio, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia.

2.- Las convocatorias de las sesiones del Observatorio serán remitidas a los miembros del órgano colegiado por medios electrónicos, salvo que no sea posible, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, e irán acompañadas del orden del día correspondiente y de copia de la información necesaria para la adecuada preparación de las reuniones.

3.- Para la válida constitución del Observatorio a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y tomas de acuerdos, se requerirá la asistencia presencial o a distancia de la persona que ostente la presidencia del Observatorio y del secretario/a o, en su caso, de quienes les suplan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

4.- La segunda convocatoria se entenderá producida con carácter automático transcurrida media hora desde la señalada para la primera y será necesaria la asistencia, presencial o a distancia, de la tercera parte de los miembros del Observatorio, entre los que deberán figurar la persona que ostente la presidencia del Observatorio, así como el secretario/a.

5.- No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Observatorio y sea declarada la urgencia del asunto por la mayoría de los mismos.

6.- Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de miembros presentes, dirimiendo los empates el voto de calidad de la persona que ostente la presidencia del Observatorio.

7.- Cuando un miembro del Observatorio, con voz y voto, disienta del criterio mayoritario formalizado en el correspondiente acuerdo, podrá emitir su voto particular al mismo, que deberá ser redactado por escrito y se incorporará al acta de la sesión correspondiente.

8.- Se levantará acta de todas las deliberaciones y acuerdos que se adopten en las reuniones del Observatorio y de los grupos de trabajo, que será remitida a todos sus miembros. El acta especificará los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos sobre las propuestas de resolución que se adopten.

CVE-2018-6370

9.- La aprobación de las actas tendrá lugar en la reunión inmediata siguiente.

Artículo 7. Grupos de Trabajo.

1.- El Observatorio de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria podrá acordar la creación de grupos de trabajo, con carácter permanente o temporal, para analizar o estudiar temas concretos.

2.- El acuerdo de creación deberá determinar su composición, las funciones que se le encomiendan y, en su caso, el plazo para su consecución.

3.- Las conclusiones del grupo de trabajo deberán ser sometidas a la consideración del Observatorio de Mediación.

Artículo 8. Funciones de la Presidencia del Observatorio.

La persona que ostente la presidencia del Observatorio representará al mismo y desempeñará las siguientes funciones:

a) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Observatorio, así como fijar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las propuestas que, con la suficiente antelación, le hagan los vocales.

b) Presidir las sesiones, dirigir y moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

c) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

d) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Observatorio.

e) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente del Observatorio de Mediación.

Artículo 9. Funciones de la Secretaría del Observatorio.

Al secretario/a del Observatorio de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, le corresponden las siguientes funciones:

a) Velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado garantizando que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetados.

b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Observatorio por orden del presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.

c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Observatorio y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualesquiera otras clases de escritos de los que deba tener conocimiento.

d) Preparar el despacho de asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.

e) Expedir certificaciones de los acuerdos, consultas o dictámenes aprobados.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de secretario.

Artículo 10. Gastos de funcionamiento.

1.- La consejería competente en materia de justicia atenderá con cargo a su presupuesto ordinario los gastos de funcionamiento de este órgano colegiado. La dotación de personal de apoyo al Observatorio se realizará a través de la correspondiente redistribución de efectivos de dicha consejería, sin que ello pueda suponer incremento de puestos ni de retribuciones.

2.- La participación de las personas que componen el Observatorio de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria será a título gratuito, por lo que no se abonará compensación ni indemnización alguna por asistencia a las reuniones o por el desarrollo de las funciones encomendadas.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

Disposición adicional única. Ámbito sanitario.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única de la Ley 1/2011, de 28 de marzo, de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, lo previsto en el presente Decreto se entiende sin perjuicio de las competencias que se asignen a los órganos colegiados que contemple la normativa específica que regule la mediación como sistema de resolución de extrajudicial de conflictos en el ámbito sanitario.

Disposición final primera. Normativa aplicable.

En los extremos no previstos en este decreto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Disposición final segunda. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a la persona titular de la consejería competente en materia de justicia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de este decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de junio de 2018.

El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia,
P.S. el consejero de Obras Públicas y Vivienda (Decreto 58/2016, de 8 de septiembre),
José María Mazón Ramos.

[2018/6370](#)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-6329 *Orden ECD/81/2018, de 27 de junio, que modifica la Orden ECD/96/2015, de 10 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Decreto 51/2018, de 14 de junio, que modifica el Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, refuerza la autonomía de los centros docentes dando la posibilidad de que, a partir de algunas experiencias de éxito desarrolladas, aquellos que sean autorizados para impartir determinados programas educativos puedan ofrecer una respuesta más adecuada a la diversidad de intereses y motivaciones del alumnado.

La reciente publicación del mencionado decreto implica la necesidad de modificar algunas disposiciones de la Orden ECD/96/2015, de 10 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, permitiendo que los alumnos que participen en determinados programas específicos puedan cursar materias que contribuyan a alcanzar los objetivos de aquellos. Además, en respuesta a una demanda creciente de nuestra comunidad educativa, se ha considerado conveniente incorporar una nueva materia de libre configuración autonómica en tercer curso de educación secundaria obligatoria relacionada con el patrimonio de Cantabria. Con la incorporación de esta materia se quiere ofrecer al alumnado la posibilidad de conocer en el espacio más inmediato, el de su Comunidad Autónoma, la plasmación del devenir histórico y cultural de la sociedad, cristalizada en forma de patrimonio natural y cultural.

Por ello, en aplicación de la habilitación contenida en la disposición final primera del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden ECD/96/2015, de 10 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Uno. El artículo 5 de la Orden ECD/96/2015, de 10 de agosto, queda redactado como sigue:
"Artículo 5. Especificaciones sobre el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

1. Los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de las materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, serán los recogidos en el anexo II.

2. No obstante lo dispuesto en el artículo 4.5, el director del centro, con el asesoramiento del departamento de orientación, podrá determinar que un alumno de primero o segundo de Educación Secundaria Obligatoria curse, en sustitución de la Segunda Lengua Extranjera, una materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

El director tendrá en cuenta, además, la siguiente información:

a) Los resultados de la evaluación del último curso de Educación Primaria, en el caso del alumnado de primer curso.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

b) Los resultados de la evaluación inicial o final de cada curso, especialmente en las materias de tipo lingüístico o matemático.

c) La información proporcionada por el equipo docente que atienda al alumno, o lo haya atendido con anterioridad, referida a la necesidad de favorecer el desarrollo de aspectos tales como expresividad, creatividad y otros factores relacionados con el desarrollo personal y social, como alternativa a contenidos más académicos.

d) Las aptitudes e intereses del alumnado para cursar un programa específico promovido por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3. Las materias del bloque de libre configuración autonómica a las que se refiere el apartado 2 son las siguientes:

a) Taller de Lengua.

b) Taller de Matemáticas.

c) Una materia relacionada con programas específicos promovidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos que esta determine.

d) Una materia a determinar por el centro, en las condiciones establecidas en el artículo 7, cuando existan necesidades educativas que lo justifiquen.

4. Los alumnos podrán cursar en tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, en sustitución de la Segunda Lengua Extranjera, una materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, a elección de estos o de sus padres, madres o tutores legales de entre las siguientes:

a) Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

b) Cultura Clásica.

c) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.

d) Sistemas de Control y Robótica.

e) Taller de Creatividad Musical.

f) Taller de Lengua.

g) Taller de Matemáticas.

h) Patrimonio de Cantabria.

i) Una materia relacionada con programas específicos promovidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos que esta determine.

j) Una materia a determinar por el centro, en las condiciones establecidas en el artículo 7.

5. Asimismo, los centros que participan en programas específicos promovidos por la Consejería competente en materia de educación, podrán determinar que los alumnos acogidos al citado programa cursen, en cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica que forme parte del mencionado programa, en sustitución de la materia específica de elección, en cualquiera de las opciones de dicho curso.

6. El número mínimo de alumnos para poder cursar una materia de libre configuración autonómica se atenderá a lo siguiente:

a) Las materias Taller de Lengua y Taller de Matemáticas serán impartidas en todos los centros independientemente del número de alumnos. Este mismo criterio será aplicado a aquellas materias que formen parte de programas específicos promovidos por la Consejería competente en materia de educación o hayan sido determinadas por el centro siempre y cuando, en este último caso, estén relacionadas con lo dispuesto en el apartado 3, letra d).

b) El resto de materias de libre configuración autonómica deberán contar con un mínimo de quince alumnos. No obstante, podrán impartirse a un número menor de alumnos considerando las circunstancias y mediante el procedimiento al que se refiere el artículo 4. 4."

Dos. Se modifica el Anexo I de la Orden ECD/96/2015, de 10 de agosto, que queda redactado en los términos que se establecen en el anexo I de esta Orden.

CVE-2018-6329

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

Tres. Se añade en el anexo II de la Orden ECD/96/2015, de 10 de agosto, la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica Patrimonio de Cantabria a continuación de Taller de matemáticas, con el currículo que se establece en el anexo II de esta Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Asignación docente de la materia Patrimonio de Cantabria.

La asignación de la materia Patrimonio de Cantabria en los centros docentes se realizará al departamento de Geografía e Historia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única: Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación normativa.

Se autoriza a los titulares de las Direcciones Generales de Innovación y Centros Educativos y de Personal Docente y Ordenación Académica a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander 27 de junio de 2018.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

ANEXO I

Horario semanal asignado a las materias de Educación Secundaria Obligatoria

a) Primer ciclo

TRONCALES	1º ESO	2º ESO	3º ESO
Biología y Geología	3		2
Física y Química		3	2
Geografía e Historia	3	3	3
Lengua Castellana y Literatura	5	4	4
Primera Lengua Extranjera	3	3	3
Matemáticas	4	4	
Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas			4
Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas			4
ESPECÍFICAS			
Educación Física	2	2	2
Religión / Valores Éticos	1	2	1
Tecnología		3	3
Música	3	3	
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	3		3
Segunda Lengua Extranjera	2	2	2
LIBRE CONFIGURACIÓN (*)			
Taller de Lengua	2	2	2
Taller de Matemáticas	2	2	2
Materia a determinar por el centro	2	2	2
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos			2
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial			2
Cultura Clásica			2
Taller de Creatividad Musical			2
Sistemas de Control y Robótica			2
Patrimonio de Cantabria			2
Materia vinculada a un programa específico promovido por la Consejería competente en materia de educación	2	2	2
Tutoría	1	1	1
TOTAL	30	30	30

(*) Los alumnos podrán cursar una de estas materias en sustitución de la Segunda Lengua Extranjera

CVE-2018-6329

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

b) Segundo ciclo

4º CURSO ENSEÑANZAS ACADÉMICAS		4º CURSO ENSEÑANZAS APLICADAS	
TRONCALES		TRONCALES	
Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3
Lengua Castellana. y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4
Matemáticas Orientadas a Enseñanzas Académicas	4	Matemáticas Orientadas a Enseñanzas Aplicadas	4
Primera Lengua Extranjera	3	Primera Lengua Extranjera	3
TRONCALES DE OPCIÓN (*)		TRONCALES DE OPCIÓN (**)	
Biología y Geología	3	Tecnología	3
Economía	3	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional	3
Física y Química	3	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.	3
Latín	3	ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS		Educación Física	2
Educación Física	2	Religión/Valores Éticos	1
Religión/Valores Éticos	1	Tecnologías de la Información y la Comunicación	3
Tecnologías de la Información y la Comunicación	3	ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN (***)	
ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN (***)		Artes escénicas y danza	3
Artes Escénicas y Danza	3	Cultura Científica	3
Cultura Científica	3	Cultura Clásica	3
Cultura Clásica	3	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	3
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	3	Filosofía	3
Filosofía	3	Música	3
Música	3	Segunda Lengua Extranjera	3
Segunda Lengua Extranjera	3	Troncal no cursada (****)	3
Troncal no cursada (****)	3		
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA		LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	
Materia vinculada a un programa específico promovido por la Consejería competente en materia de educación (*****)	3	Materia vinculada a un programa específico promovido por la Consejería competente en materia de educación (*****)	3
		Tutoría	1
Tutoría	1	TOTAL	30
TOTAL	30		

(*) **Enseñanzas Académicas.** El alumno deberá elegir dos materias del bloque de asignaturas troncales de opción.

(**) **Enseñanzas Aplicadas.** El alumno deberá cursar obligatoriamente Tecnología y elegir una materia de entre las dos materias troncales de opción restantes.

(***) **Enseñanzas Académicas y Enseñanzas Aplicadas.** El alumno debe elegir una materia del bloque de asignaturas específicas de elección, salvo lo dispuesto en el artículo 5.5.

(****) Esta materia será considerada específica a todos los efectos.

(*****) Los alumnos participantes en el programa podrán cursar esta materia en sustitución de la materia específica de elección.

ANEXO II

8. Patrimonio de Cantabria.

El Patrimonio de Cantabria se incorpora como materia de libre configuración en 3º curso de Educación Secundaria Obligatoria para ofrecer al alumnado la posibilidad de conocer en el espacio más inmediato, el de su Comunidad Autónoma, la plasmación del devenir histórico y cultural de la sociedad, cristalizada en forma de Patrimonio natural y cultural.

El acceso al conocimiento del Patrimonio pretende profundizar, desde un posicionamiento de aprendizaje centrado en el entorno, en contenidos más amplios abordados en el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, sobre todo en el marco de las enseñanzas de Geografía e Historia. Por tanto, pretende también analizar los productos naturales y culturales que, decantados por el paso del tiempo, han pervivido para dar forma al legado que la sociedad de Cantabria, como laboratorio de observación para el alumno, ha producido generación tras generación, y está obligada a administrar y conservar. Se estimularán y desarrollarán pues, las competencias para comprender la realidad material e inmaterial del espacio en que los estudiantes desarrollan su vida en sociedad, y para tomar conciencia de su corresponsabilidad en la salvaguarda y transmisión del Patrimonio de Cantabria.

ORGANIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS.

Los contenidos curriculares están organizados en bloques temáticos relativos a distintos tipos de patrimonio. La Convención de la UNESCO aprobada en París en 1972 distinguía y amparaba el Patrimonio Mundial Natural y Cultural. La Convención del mismo organismo aprobada en París en 2003 tenía por objeto *la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial*. La evolución de la protección del patrimonio ha sido muy rápida en las últimas décadas, trascendiendo los límites del Patrimonio Histórico Artístico hacia el Patrimonio Cultural en general, para luego reconocer también el Patrimonio Natural, y finalmente establecer una nueva dualidad entre Patrimonio Material e Inmaterial.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Cantabria ha promulgado la Ley 11/1998 de Patrimonio Cultural de Cantabria donde se contemplan como regímenes específicos de regulación el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, el Etnográfico, el Documental y el Bibliográfico. De resultas de la evolución reciente del concepto de Patrimonio en el ámbito europeo y de la regulación específica vigente en Cantabria que se adapta a la realidad de la Comunidad Autónoma, este currículo se desarrolla conforme a un criterio mixto, en cuanto a atender la diversidad hoy reconocida como tipos de Patrimonio, y globalizado, pues pretende abrirse al diversificado espectro de bienes naturales y culturales, ya sean materiales o inmateriales, que han sido oficialmente reconocidos e inventariados, o que serían susceptibles de serlo conforme a las más recientes convenciones, como integrantes del Patrimonio de Cantabria.

El marco de referencia que establece este currículo se concibe, por tanto, abierto a la incorporación en las programaciones didácticas de peculiaridades o particularismos locales o comarcales, que encontrarán su referente de acción didáctica en este marco curricular, pues se propone como objetivo general el aprovechamiento didáctico de los recursos patrimoniales del entorno como estrategia de aprendizaje y de motivación. Desde este enfoque abierto e integrador, la secuencia curricular prevé una organización temática expresamente posibilista.

En cuanto al Patrimonio Cultural, el Histórico, se aborda de manera sucesiva bajo las denominaciones de Patrimonio Arqueológico y Patrimonio Artístico que se desagrega en Patrimonio Edificado y Patrimonio Mueble. En el primero, se establece una secuencia que se inicia con la Prehistoria y avanza hasta la Edad Media tomando como referentes la cultura material, abordada con criterios de sucesión cronocultural. En idéntico sentido, el Patrimonio Edificado y el Patrimonio Mueble se desarrollan a partir de una doble línea del tiempo sucesiva, avanzando desde los tiempos medievales hasta el mundo actual.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

El estudio del Patrimonio Documental y Bibliográfico pretende introducir al alumno en el conocimiento de los fondos de archivo y bibliotecas en su relevancia para la salvaguarda de la memoria histórica de Cantabria.

El Patrimonio Natural, acercará al alumno a los espacios naturales menos antropizados en los que perviven mejor conservadas las formas climáticas de vegetación, y la fauna, y que, por tanto, permiten también ponderar el modo en que el hombre ha modificado el medio dando forma a una parte del Patrimonio Cultural.

El estudio del Patrimonio Etnográfico se centra en las tradiciones cuya vivencia se ha sostenido hasta fechas recientes o sigue viva en contextos rurales, asumiendo un compromiso activo para su salvaguarda.

El Patrimonio Inmaterial pretende abrir el espectro a la diversidad de manifestaciones de distinta naturaleza que nutren el acervo cultural de Cantabria.

Por último, el Patrimonio Científico y Tecnológico permite un acercamiento a los ingenios y procesos productivos que han adoptado una tecnología progresivamente más compleja, adentrando al alumno en la faceta del progreso actual de la Comunidad Autónoma.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La finalidad de la asignatura de Patrimonio de Cantabria es servir de primer acercamiento a los alumnos hacia algo que debe ser entendido como el fruto de la historia de un pueblo que ha ido evolucionado y transformándose a lo largo del tiempo. A través de esta materia debemos ser capaces de revelarles las claves para interpretar y apreciar los bienes patrimoniales, buscando con ello despertar su sensibilidad hacia ellos con el fin último de hacerles conscientes de la responsabilidad que tenemos, cara a las generaciones futuras, de respetar y conservar esos bienes que hemos heredado.

Partiendo de estas premisas básicas, creemos oportuno que el docente busque, en la medida de lo posible, establecer un nexo entre las nociones generales de Patrimonio y los bienes patrimoniales del entorno más cercano al alumno, pues apreciar lo que se tiene cerca es siempre más sencillo y motivador que valorar aquello que se siente como lejano. A partir de aquí, debe fomentarse no solo el mero conocimiento de todo aquello que entendemos por Patrimonio, sino también el disfrute y el deleite del mismo, de forma que consigamos la formación de los alumnos en el respeto y preservación de los valores culturales que conlleva. Una vez que aprendan a valorar lo que tienen más presente y forma parte de su día a día, el siguiente paso sería acercarles a los bienes patrimoniales del resto del territorio cántabro.

Para conseguir esto se debe utilizar una metodología variada. Por un lado, es necesario que exista una transmisión de ideas y conceptos, sin perder de vista que estamos ante una materia de libre configuración autonómica orientada a alumnos que tienen unos conocimientos muy sumarios de aspectos sobre los que se trabajará en la asignatura. Además, como en toda materia de la ESO, no podemos olvidar la necesidad de adaptarnos a la heterogeneidad del alumnado y a la necesidad de atender a las diversas capacidades que presente. Solo así conseguiremos un aprendizaje relevante y útil.

Por todo ello es de gran importancia tener en cuenta los conocimientos adquiridos en cursos anteriores o en el propio curso en el que nos encontramos. Lograremos así un aprendizaje significativo, que les permita vincular los nuevos contenidos con los adquiridos anteriormente.

Siempre que sea posible, debemos buscar un aprendizaje activo, mediante salidas didácticas que faciliten, al menos, el acercamiento al entorno más inmediato y que pueden incluir visitas a museos, archivos, centros de interpretación, entornos naturales, etc. Esas salidas pueden ser aprovechadas para generar actividades, individuales o grupales, que posteriormente se podrán hacer en el mismo aula. Dichas actividades presentarán diferentes niveles adaptados a la diversidad del alumnado.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

Para su realización se pueden utilizar diferentes recursos, como la elaboración de ejes cronológicos, identificación y clasificación de bienes culturales, interpretación de textos y documentos, organización de debates, elaboración de informes del estado de conservación de bienes culturales, etc. La utilización de las TIC será de gran importancia, tanto como instrumento del docente como para los alumnos a la hora de realizar proyectos y actividades (geolocalización de diferentes bienes culturales y elaboración de mapas, ejecución de fichas digitales, reproducción de diferentes manifestaciones culturales a través de fotografía o vídeos, realización de blogs o uso de las redes sociales para difundir los diferentes tipos de Patrimonio...)

Existen, además, otra serie de actividades que podrían realizarse en el aula para completar la formación de los alumnos. Nos estamos refiriendo a conferencias de personas o asociaciones implicadas en el estudio y/o conservación del Patrimonio, realización de talleres, entrevistas a personas mayores del entorno para conocer las costumbres y tradiciones del pasado, etc. En este sentido la asignatura de Patrimonio de Cantabria se presenta como una gran oportunidad para crear una extensa red de colaboración entre los centros de enseñanza y las instituciones públicas y privadas para crear un frente común orientado a salvaguardar nuestro Patrimonio mediante la formación y sensibilización de quienes serán los encargados de preservarlo en el futuro.

CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS.

El aprendizaje y el conocimiento de la materia de Patrimonio de Cantabria contribuyen de manera importante a la adquisición de las competencias clave, ya que permiten al alumnado acercarse y tratarlas de forma amena haciéndole participe de dicho conocimiento. En la adquisición de la competencia en comunicación lingüística (CL) esta disciplina incide en la mejora del hábito de la lectura, al tener que trabajar con diversas fuentes, tanto primarias, como secundarias, que se abordan, por ejemplo en el Patrimonio Documental y Bibliográfico, o en el Patrimonio Etnográfico (textos sobre la mitología). También se contribuye a dicha competencia al tener que elaborar el alumnado textos sobre diferentes temas, así como análisis de las fuentes escritas. Otro aspecto al que contribuye la asignatura es el fomentar la adquisición de un vocabulario específico propio de ciertos ámbitos culturales y el desarrollo de la capacidad expresiva del alumnado. También contribuye a la mejora de la expresión oral al tener que elaborar respuestas orales sobre los diferentes temas que se abordan en el currículo. Asimismo contribuye a la adquisición del conocimiento de un vocabulario propio de la Comunidad de Cantabria, como parte del acervo cultural de la región. Decididamente el Patrimonio Bibliográfico y Documental servirá para afianzar al alumnado la competencia en comunicación lingüística al conocer y trabajar este tipo de patrimonio textual.

La inmersión de los alumnos en el patrimonio de su región, así como en el de su comarca y su localidad, les facilita el conocimiento de una cultura propia y rica construida a lo largo de los siglos y que se ha conservado gracias a las diferentes generaciones, que han sabido guardar dicho legado. Como Cantabria es heredera de toda esa tradición e historia, la observación de sus manifestaciones otorga una visión amplia al alumnado, ya que le permite comparar la tradición propia con la cultura actual. Esto permite establecer diferencias y respetar el legado cultural. La materia de Patrimonio permite que el alumno tome conciencia de la diversidad de la que es participe y sepa así apreciar lo propio como un elemento importante dentro de la cultura. Con todo lo anterior, la materia contribuye a la competencia en conciencia y expresiones culturales (CCC), ya que ayuda a que el alumnado aprenda a apreciar las diferentes manifestaciones artísticas y sus rasgos característicos que han sido creadas en la Comunidad y tenga conciencia de que es parte de su propia identidad.

Las competencias sociales y cívicas (CSC) se adquieren en relación a todo lo anteriormente dicho, ya que es una materia que contribuye decididamente a la adquisición de un compromiso social con el legado del pasado y su salvaguarda. El alumno finalmente tiene que ser consciente de que él será el encargado en el futuro de cuidar, proteger y difundir su patrimonio cultural y natural. Por lo tanto la materia contribuye a formar ciudadanos respetuosos con sus tradiciones, y activos y críticos con todo aquello que atente al patrimonio. También debe favorecer que el alumnado tome conciencia sobre lo que él es capaz de hacer para proteger y defender el

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

patrimonio y que conozca los mecanismos legales para poder actuar en casos donde se produzcan agresiones patrimoniales. La materia decididamente ayuda también a que el alumnado pueda comprender el pasado y su relación con el presente y el futuro, siendo la tolerancia y el respeto actitudes que debe conseguir para que sea consciente plenamente de su papel como individuo activo socialmente.

La competencia matemática y la competencias básica en ciencia y tecnología (CMCT) se adquieren al entender los avances técnicos desde la Prehistoria hasta la actualidad, aunque muchos de ellos estén en desuso. Esta competencia se adquiere utilizando y comprendiendo los diferentes métodos que se utilizan en las diferentes disciplinas de las que consta el estudio del patrimonio, como la arqueología, o la utilización de encuestas y datos en el método etnográfico. La materia contribuye a que el alumnado tenga esa capacidad de análisis y de sistematización propias del método científico, ayudando así también a que comprenda los diferentes cambios que se han producido en la comunidad autónoma de Cantabria, como por ejemplo en los pesos y medidas a lo largo de la Historia y que son, aún hoy en día, utilizados en diferentes localidades y comarcas rurales.

La materia de Patrimonio contribuye también a la consecución de la competencia digital (CD) ya que la búsqueda de datos, así como la transmisión de la información se realizarán por medios digitales tan utilizados, por otra parte, por las diferentes ciencias que estudian el patrimonio. También la selección de datos, su valoración y su análisis posterior ayudan a que el alumnado sea competente en la utilización de las nuevas tecnologías, ya que se utilizarán como soporte para el desarrollo de sus indagaciones y trabajos. Esta competencia será a la vez complementada por la competencia en comunicación lingüística.

El Patrimonio es un legado que se ha depositado en las diferentes generaciones de ciudadanos para que se conserve, se investigue y se difunda. Esta materia contribuye a la adquisición de la competencia de sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor (CIE), ya que el alumno podrá formarse para fomentar su creatividad en el desarrollo de planes que difundan el patrimonio cultural y natural de su zona. Esta contribución de la materia permitirá que se adquieran otras competencias, como la de conciencia y expresiones culturales, así como las sociales y cívicas, ya que el alumnado deberá ser guardián de su patrimonio y difusor del mismo.

Por último, la competencia de aprender a aprender (CAA) se conseguirá con los trabajos que se desarrollarán a lo largo del aprendizaje del alumnado, como método de indagación sobre su propio municipio. Se promoverá que desarrollen estrategias de pensamiento autónomo como forma de aplicación del método científico en los diferentes ámbitos de la materia, acercándose así a la propia realidad de su municipio siendo partícipe de los resultados obtenidos indagando su entorno. Esta competencia también se adquirirá con la práctica de las investigaciones y explicaciones que se lleven a cabo en el aula y fuera de ella, siendo suficientemente motivadora como para que el alumnado se sienta partícipe de su propio patrimonio.

Todas las competencias clave están dirigidas a un solo objetivo que no es otro que conocer y valorar, así como disfrutar y difundir, el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria como parte esencial de la identidad del alumnado de la región.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

Patrimonio de Cantabria. 3º de ESO

Bloque 1. Conceptos generales sobre Patrimonio		
Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
<p>Concepto de Patrimonio: su origen y evolución.</p> <p>Legislación e instituciones más relevantes para la salvaguarda del Patrimonio.</p> <p>Figuras de protección del Patrimonio Cultural.</p>	<p>1. Dar a conocer el concepto de Patrimonio, su origen y evolución histórica.</p> <p><i>Este criterio quiere evaluar si el alumno reconoce qué es y cuándo surge el concepto de Patrimonio y cómo ha evolucionado a lo largo de la Historia.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 4º) Aprender a Aprender. 5º) Competencias sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p> <p>2. Explicar los hitos más relevantes en lo que a legislación patrimonial se refiere a nivel internacional, nacional y local; y comprender y valorar la labor de la UNESCO y de otras instituciones que trabajan para la defensa y difusión del Patrimonio.</p> <p><i>Este criterio quiere evaluar si el alumno conoce cuáles son las leyes más importantes que se han promulgado sobre Patrimonio y cuáles son las instituciones que tienen un papel más destacado en su salvaguarda.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 5º) Competencias sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p>	<p>1.1. Reconoce qué entendemos por Patrimonio. 1.2. Conoce la evolución histórica del concepto de Patrimonio, desde su origen hasta nuestros días.</p> <p>2.1. Conoce la legislación más relevante que se ha promulgado sobre temas patrimoniales a nivel internacional, nacional y local. 2.2. Reconoce y valora el papel de la UNESCO y de otras instituciones que luchan, en los diferentes ámbitos, por procurar la protección y difusión del Patrimonio.</p>
	<p>3. Diferenciar y caracterizar los diferentes regímenes jurídicos de protección del Patrimonio Cultural.</p> <p><i>Este criterio quiere evaluar si el alumno conoce cuáles son las distintas figuras legales que se han creado para la preservación del Patrimonio Cultural.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 5º) Competencias sociales y cívicas.</p> <p>4. Conocer la clasificación que establece la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria de los Bienes que forman parte de dicho Patrimonio de acuerdo a su naturaleza.</p> <p><i>Este criterio busca evaluar si el alumno sabe clasificar los diferentes bienes patrimoniales de Cantabria en base a su naturaleza.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 5º) Competencias sociales y cívicas.</p>	<p>3.1. Entiende qué significa que un lugar sea declarado Patrimonio de la Humanidad. 3.2. Identifica y distingue las características que definen a los Bienes de Interés Cultural (BIC), los Bienes de Interés Local (BIL) y los Bienes Inventariados (BI).</p> <p>4.1. Conoce que los Bienes Inmuebles pueden ser declarados Monumento, Conjunto Histórico, Lugar Cultural, Zona Arqueológica o Lugar Natural y distingue los rasgos que caracterizan a cada una de esas figuras.</p>

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

Bloque 2. Patrimonio Arqueológico		
Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
Método arqueológico. Evolución de útiles en la Prehistoria. Arte paleolítico. Castros cántabros. Campamentos romanos de conquista.	1. Conocer los principios elementales del método estratigráfico arqueológico y de datación por métodos analíticos. <i>Este criterio pretende comprobar si el alumno es capaz de describir los rudimentos del método arqueológico</i> 2º) Ciencia y tecnología. 4º) Aprender a aprender. 6º) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.	1.1. Numera, sobre un corte estratigráfico, la secuencia de niveles y establece cronologías relativas entre ellos 1.2. Explica el funcionamiento de las técnicas de datación absoluta: carbono 14 y dendrocronología
Yacimientos romanos. Necrópolis medievales. Eremitorios y ermitas rupestres.	2. Identificar las grandes etapas de la Prehistoria por la evolución del utillaje conservado en los Museos. <i>Este criterio evalúa la capacidad del alumno para reconocer las grandes etapas cronoculturales de la Prehistoria a través del utillaje y también para apreciar la misión de los Museos, manifestando actitudes de compromiso hacia la salvaguarda del patrimonio arqueológico</i> 2º) Ciencia y tecnología. 7º) Conciencia y expresiones culturales.	2.1. Enumera y reconoce en imágenes y Museos los tipos de útiles que por su técnica y su materia secuencian la Prehistoria: piedra tallada, piedra pulimentada, metales. 2.2. Expone y explica las tareas que se desarrollan en un Museo 2.3. Valora las labores de conservación, investigación y difusión desempeñadas por un museo.
	3. Reconocer las producciones artísticas del paleolítico clasificándolas como arte rupestre y arte mueble.	3.1. Reconoce y diferencia manifestaciones de arte mueble y arte parietal. 3.2. Enumera y reconoce los soportes y los temas del arte mueble.
	<i>Este criterio evalúa la capacidad del alumno para reconocer el arte paleolítico de Cantabria en sus dos formatos de manifestaciones y la capacidad para enunciar los rasgos básicos de tipo técnico, formal, material y funcional.</i> 1º) Comunicación Lingüística. 4º) Aprender a aprender. 5º) Sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.	3.3. Enumera y reconoce las técnicas gráficas del arte parietal. 3.4. Expone diferentes teorías sobre la autoría y la interpretación del arte paleolítico.
	4. Caracterizar el modo de vida y cultura de los cántabros antiguos. <i>Este criterio evalúa la capacidad del alumno para exponer objetivamente los rasgos socioculturales del pueblo cántabro prerromano y para reconocer los restos arqueológicos más señeros de su legado.</i> 1º) Comunicación Lingüística. 2º) Ciencia y tecnología 4º) Digital 7º) Conciencia y expresiones culturales.	4.1. Sitúa sobre un mapa el territorio de los cántabros antiguos por comparación con los territorios provinciales actuales. 4.2. Comenta críticamente las informaciones de las fuentes grecolatinas sobre los cántabros. 4.3. Reconoce y enuncia las características defensivas de un castro cántabro. 4.4. Reconoce y describe la técnica constructiva de una cabaña cántabra. 4.5. Describe los rasgos sociales y económicos, y el modo de vida de los antiguos cántabros a partir de los restos materiales arqueológicos y epigráficos.
	5. Reconocer las estelas cántabras y su significado. <i>Este criterio evalúa si el alumno reconoce y es capaz de interpretar las denominadas estelas cántabras y pondera las circunstancias indeterminadas que las envuelven.</i>	5.1. Identifica y explica los rasgos formales de las estelas cántabras. 5.2. Argumenta acerca de la interpretación de la decoración de las estelas. 5.3. Expone críticamente las hipótesis sobre su cronología.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

<p>1º) Comunicación Lingüística. 4º) Aprender a aprender. 5º) Sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p> <p>6. Identificar la diversidad de manifestaciones arqueológicas de origen romano.</p> <p><i>Este criterio constatará la capacidad del alumno para reconocer los tipos de yacimientos arqueológicos y los logros técnicos del legado romano.</i></p> <p>1º) Comunicación Lingüística. 2º) Ciencia y tecnología. 4º) Digital. 5º) Sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p> <p>7. Tipificar las prácticas funerarias de época medieval.</p> <p><i>Este criterio persigue que el alumno caracterice las formas de enterramiento de las necrópolis medievales como el testimonio arqueológico más frecuente de la Edad Media.</i></p> <p>1º) Comunicación Lingüística. 2º) Ciencia y tecnología . 5º) Sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p>		<p>6.1. Identifica imágenes de campamentos romanos de conquista y técnicas de castramentación -fosos, terraplenes, empalizadas-.</p> <p>6.2. Reconoce en imágenes los yacimientos arqueológicos cántabro-romanos y los tipos de edificios por su naturaleza doméstica o pública, y explica cómo se organizaban .</p> <p>6.3. Explica cómo se creaban y cómo funcionaban las innovaciones técnicas romanas implantadas en el territorio cántabro: pinturas murales, mosaicos, hipocaustos, instalaciones termales y calzadas .</p> <p>7.1. Identifica imágenes de los tipos de enterramientos medievales: excavados en roca, de lajas, sarcófagos.</p> <p>7.2. Caracteriza las prácticas funerarias por su técnica y por su adscripción social.</p>
<p>8. Reconocer las manifestaciones rupestres de cronología altomedieval.</p> <p><i>Este criterio permitirá constatar si el alumno identifica el fenómeno rupestre como una manifestación de las prácticas religiosas cristianas altomedievales.</i></p> <p>1º) Comunicación Lingüística. 2º) Ciencia y tecnología . 5º) Sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p>		<p>8.1. Reconoce a partir de imágenes las principales ermitas rupestres de Cantabria.</p> <p>8.2. Identifica los eremitorios como manifestaciones de unas prácticas religiosas orientadas al retiro espiritual.</p> <p>8.3. Expone críticamente las hipótesis sobre su cronología .</p>

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

Bloque 3. Patrimonio Edificado		
Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
<p>Concepto y características del Patrimonio Edificado.</p> <p>El Patrimonio Edificado de Cantabria a lo largo de la Historia.</p> <p>Destrucción y conservación del Patrimonio Edificado cántabro.</p>	<p>1. Definir qué es Patrimonio Edificado, conocer cuáles son sus principales tipologías y los rasgos que caracterizan a cada una de ellas.</p> <p><i>Este criterio pretende evaluar si el alumno sabe definir qué es Patrimonio Edificado y si puede reconocer los rasgos que identifican e individualizan a sus principales manifestaciones.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 3º) Competencia digital. 4º) Aprender a Aprender.</p> <p>2. Identificar y describir las características esenciales de la arquitectura medieval relacionándolas con su contexto histórico y cultural.</p> <p><i>Este criterio intenta evaluar si el alumno es capaz de reconocer y explicar elementos básicos que caracterizan a la arquitectura medieval y si sabe relacionarlos con un contexto histórico y cultural determinado.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 4º) Aprender a Aprender. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p>	<p>1.1. Define qué es Patrimonio Edificado. 1.2. Distingue entre arquitectura civil y religiosa. 1.3. Reconoce las diferencias tipológicas y funcionales que existen entre las muestras más relevantes de arquitectura civil y religiosa en Cantabria. 1.4. Identifica los principales elementos que integran y caracterizan a cada una de esas construcciones.</p> <p>2.1. Identifica y define las características fundamentales de los edificios prerrománicos, románicos y góticos. 2.2. Relaciona la aparición de cada uno de esos estilos con unas condiciones histórico-culturales concretas. 2.3. Reconoce y describe la aportación de Santa María de Lebeña, principal edificio prerrománico de Cantabria, a la Historia del Arte. 2.4. Explica la importancia de las colegiadas románicas en el contexto del Románico cántabro. 2.5. Analiza y describe la relevancia de los monasterios en la arquitectura medieval. 2.6. Identifica los elementos que caracterizan a las torres y castillos medievales. 2.7. Conoce y explica la importancia del urbanismo y la arquitectura gótica, civil y religiosa, en las Cuatro Villas de la Costa (Castro Urdiales, Laredo, Santander y San Vicente de la</p>
	<p>3. Explicar la función de la arquitectura medieval y valorarla como expresión de la forma de pensar y sentir de la sociedad de la época.</p> <p><i>Este criterio quiere evaluar si el alumno sabe relacionar las diferentes manifestaciones de arquitectura medieval con las intenciones con que se hicieron y si es capaz de valorar estas obras como el reflejo de la sociedad del momento.</i></p> <p>4º) Aprender a Aprender. 5º) Competencias Sociales y Cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p> <p>4. Reconocer y explicar los rasgos más relevantes de la arquitectura de la Edad Moderna, vinculando cada uno de sus estilos con el contexto histórico y cultural en el que se generaron.</p> <p><i>Este criterio busca evaluar si el alumno puede identificar y explicar los elementos básicos que caracterizan a la arquitectura del Renacimiento y el Barroco y si es capaz de relacionarlos con un contexto histórico y</i></p>	<p>Barquera) y en otras del interior, como Santillana del Mar. 2.8. Reconoce alguna obra arquitectónica relevante de cada uno de esos estilos en Cantabria.</p> <p>3.1. Conoce el concepto de promoción artística y diferencia entre promoción civil y religiosa y sus diferentes categorías. 3.2. Comprende la relación que existe entre las iglesias, monasterios y colegiadas románicas y el poder de la Iglesia medieval. 3.3. Identifica las torres y castillos medievales como expresión del dominio de los señores feudales. 3.4. Vincula el crecimiento de las villas cántabras durante el Gótico con la aparición de una serie de construcciones que sirvieron para reflejar el poderío económico de estos lugares. 3.5. Valora las construcciones medievales como expresión de la mentalidad de la época en que se hicieron.</p> <p>4.1. Identifica y describe las características de las casonas y palacios. 4.2. Reconoce y explica los rasgos definitorios de la arquitectura conventual. 4.3. Conoce y describe las características de las ermitas y santuarios. 4.4. Comprende el relevante papel de los canteros cántabros en la producción arquitectónica local y nacional y sabe valorar su aportación cara a la difusión de nuevos modelos arquitectónicos en la Región. 4.5. Identifica alguna obra arquitectónica relevante del Renacimiento y del Barroco en Cantabria.</p>

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

	<p><i>cultural determinado.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 4º) Aprender a Aprender. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p> <p>5. Vincular las diferentes manifestaciones arquitectónicas de la Edad Moderna con sus promotores, tratando de valorar la función con la que fueron llevadas a cabo.</p> <p><i>Con este criterio se quiere evaluar si el alumno sabe relacionar las principales construcciones cántabras de la Edad Moderna con un determinado tipo de promoción y si conoce y valora la función con que se realizaron.</i></p> <p>4º) Aprender a Aprender. 5º) Competencias Sociales y Cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p> <p>6. Analizar y describir las principales muestras de arquitectura de la Edad Contemporánea y Actual relacionándolas con su contexto histórico y cultural.</p> <p><i>Este criterio pretende evaluar si el alumno es capaz de identificar y explicar los elementos</i></p>	<p>5.1. Relaciona las casonas y palacios con la exhibición del poder de los hidalgos y de su linaje.</p> <p>5.2. Vincula el desarrollo de los conventos con el auge de las órdenes mendicantes.</p> <p>5.3. Relaciona la construcción de un gran número de ermitas y santuarios durante el Renacimiento y el Barroco con la difusión de los ideales de la Iglesia contrarreformista.</p> <p>5.4. Vincula la renovación arquitectónica y urbanística de algunas villas cántabras con el auge económico que experimentaron durante la Edad Moderna.</p> <p>5.5. Conoce la importancia de la promoción indiana en la financiación de la arquitectura civil y religiosa de la época.</p> <p>5.6. Valora las manifestaciones arquitectónicas de la Edad Moderna como expresión de las ideas y creencias de la sociedad del momento.</p> <p>6.1. Vincula las viviendas burguesas del siglo XIX con el desarrollo de los ensanches.</p> <p>6.2. Identifica y describe las características básicas del Regionalismo montañés.</p> <p>6.3. Analiza y explica la arquitectura del hierro en relación con la industrialización.</p> <p>6.4. Reconoce en edificios del siglo XX la impronta del funcionalismo.</p>
	<p><i>básicos que caracterizan a las manifestaciones arquitectónicas más relevantes de la Edad Contemporánea y si sabe relacionarlos con un contexto histórico y cultural determinado.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 4º) Aprender a Aprender. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p> <p>7. Entender la variedad de manifestaciones arquitectónicas de la Edad Contemporánea y Actual en relación a funciones muy diversas y valorar que sirvieron como expresión de la mentalidad del momento.</p> <p><i>Con este criterio se intenta evaluar si el alumno sabe reconocer que a lo largo de la Edad Contemporánea se sucedieron una serie de propuestas arquitectónicas vinculadas a funciones muy diversas, reflejo de una forma de pensar que el alumno debe aprender a valorar.</i></p> <p>4º) Aprender a Aprender. 5º) Competencias Sociales y Cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p> <p>8. Conocer las intervenciones más relevantes que se han realizado sobre el Patrimonio Edificado de la Región, tanto para su salvaguarda y/o difusión como para su</p>	<p>6.5. Aprecia la recuperación de la tradición herreriana en edificios de la posguerra.</p> <p>6.6. Reconoce en la arquitectura más reciente herencias del pasado conjugadas con nuevas propuestas arquitectónicas.</p> <p>6.7. Identifica alguna obra arquitectónica relevante de los siglos XIX a XXI en Cantabria.</p> <p>7.1. Relaciona la aparición de una nueva tipología de viviendas en el siglo XIX con la necesidad de la burguesía de exhibir su elevada posición social.</p> <p>7.2. Conoce la labor de los indianos en la promoción de la arquitectura decimonónica y de principios del XX.</p> <p>7.3. Entiende al Regionalismo montañés como una propuesta de crear un estilo regional.</p> <p>7.4. Vincula la arquitectura previa a la Guerra Civil con la expresión de las ideas del funcionalismo.</p> <p>7.5. Relaciona las características de la arquitectura de la posguerra con la intención de emular un estilo vinculado a un pasado de esplendor.</p> <p>7.6. Entiende y valora a las nuevas propuestas arquitectónicas de los siglos XIX a XXI como un intento, por parte de los arquitectos, de renovar la arquitectura desde diferentes puntos de vista, así como la expresión de la mentalidad de la época.</p> <p>8.1. Toma conciencia de que la destrucción del Patrimonio Edificado no es cosa del pasado, sino que también se sigue produciendo en la actualidad.</p>

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

	<p>destrucción, total o parcial.</p> <p><i>Este criterio busca sensibilizar al alumno con la situación actual del Patrimonio Edificado de la Región, promoviendo su posicionamiento a favor de su conservación y en contra de actuaciones que han provocado y siguen provocando su deterioro y/o destrucción.</i></p> <p>3º) Competencia digital. 5º) Competencias sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p>	<p>8.2. Valora la preservación del Patrimonio Edificado como una forma de mantener la herencia de nuestro pasado, al tiempo que constituye un recurso que puede aportar muchos beneficios a la sociedad.</p> <p>8.3. Conoce la existencia de múltiples propuestas que favorecen la conservación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Edificado.</p>
--	---	---

Bloque 4. Patrimonio Mueble		
Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
<p>Concepto y características del Patrimonio Mueble.</p> <p>El Patrimonio Mueble de Cantabria y su evolución a lo largo de la Historia.</p> <p>Los Museos y su labor cara a la preservación y puesta en valor del Patrimonio Mueble.</p>	<p>1. Conocer qué es el Patrimonio Mueble y sus variedades tipológicas.</p> <p><i>Este criterio quiere evaluar si el alumno es capaz de comprender qué se entiende por Patrimonio Mueble y si sabe reconocer los rasgos que identifican e individualizan a sus principales manifestaciones.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 3º) Competencia digital. 4º) Aprender a Aprender.</p> <p>2. Identificar y describir las características esenciales de la plástica medieval relacionándola con su contexto histórico y cultural y la función que desempeñó en su momento.</p> <p><i>Este criterio busca evaluar si el alumno sabe identificar y explicar elementos básicos que caracterizaron a la escultura y pintura medievales y si puede relacionarlos con un contexto histórico y cultural determinado y con la función con que fueron creadas esas obras.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 4º) Aprender a Aprender. 5º) Competencias Sociales y Cívicas 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p>	<p>1.1. Define correctamente Patrimonio Mueble. 1.2. Identifica las diferentes tipologías, materiales y técnicas escultóricas. 1.3. Diferencia los principales géneros, técnicas y soportes pictóricos. 1.4. Distingue el Patrimonio Mueble civil del religioso.</p> <p>2.1. Conoce y explica las características de la escultura románica monumental y exenta. 2.2. Reconoce alguna de las principales obras escultóricas del Románico cántabro. 2.3. Entiende y explica la evolución de la escultura gótica frente a la románica. 2.4. Diferencia entre piezas escultóricas románicas y góticas. 2.5. Identifica alguna de las principales obras escultóricas del Gótico cántabro. 2.6. Conoce ejemplos de pinturas murales góticas en Cantabria y sabe explicar alguna de sus características. 2.7. Valora la importancia de la plástica medieval como instrumento de adoctrinamiento de la sociedad de la época.</p>

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

	<p>3. Conocer y explicar las manifestaciones más significativas del arte mueble de la Edad Moderna.</p> <p><i>Este criterio quiere evaluar si el alumno puede identificar cuáles fueron las muestras escultóricas y pictóricas más relevantes de la Edad Moderna y describir sus características.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 4º) Aprender a Aprender. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p> <p>4. Comprender y valorar las diversas intenciones que presidieron la creación de obras de arte mueble durante la Edad Moderna.</p> <p><i>Con este criterio se busca evaluar si el alumno sabe reconocer la intención con que se emprendieron diferentes realizaciones pictóricas y escultóricas durante la Edad Moderna y si es capaz de valorarlas como expresión de la mentalidad de una época.</i></p> <p>4º) Aprender a Aprender. 5º) Competencias Sociales y Cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p> <p>5. Conocer las principales propuestas pictóricas la Edad Contemporánea y Actual vinculándolas con su contexto</p>	<p>3.1. Identifica y explica las diferentes partes de un retablo. 3.2. Conoce y describe, en relación a los retablos, los diferentes estilos que se desarrollaron durante la Edad Moderna y distingue los elementos que singularizan a cada uno de dichos estilos. 3.3. Explica qué es la escultura funeraria e identifica sus diferentes tipologías. 3.4. Reconoce alguno de los principales retablos y esculturas funerarias del Renacimiento y el Barroco. 3.5. Clasifica las obras pictóricas de la Edad Moderna en base a su temática y soportes.</p> <p>4.1. Vincula el desarrollo de los retablos en los inicios de la Edad Moderna con la difusión de las ideas de la Contrarreforma. 4.2. Relaciona el desarrollo de la escultura funeraria con la promoción artística de espacios religiosos, públicos o privados. 4.3. Relaciona las manifestaciones pictóricas de la Edad Moderna con una clientela, civil y religiosa, que las destinará a los centros eclesiásticos. 4.4. Valora estas manifestaciones artísticas como reflejo de la sociedad del momento.</p> <p>5.1. Reconoce a la pintura de paisaje como el principal género pictórico del siglo XIX en Cantabria y la relaciona con la difusión de las ideas del Romanticismo.</p>
	<p>histórico cultural y la función con que fueron creadas.</p> <p><i>Este criterio pretende evaluar si el alumno puede reconocer las principales creaciones pictóricas de la Edad Contemporánea y si sabe relacionarlas con un contexto histórico y cultural y la función con que se hicieron.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 4º) Aprender a Aprender. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p> <p>6. Entender y valorar la importancia de la escultura pública y conmemorativa de la Edad Contemporánea y Actual como parte integrante de los espacios urbanos.</p> <p><i>Con este criterio se quiere evaluar si el alumno es capaz de comprender que las esculturas públicas que pueblan las ciudades tienen funciones muy diversas.</i></p> <p>4º) Aprender a Aprender. 5º) Competencias Sociales y Cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p> <p>7. Conocer la labor de los museos y valorar su labor a la hora de preservar el Patrimonio Mueble de la Región.</p>	<p>5.2. Identifica obras de alguno de los pintores paisajistas más relevantes. 5.3. Conoce la importancia del género del retrato durante los siglos XIX y XX y el valor propagandístico que tiene la mayoría de las veces. 5.4. Valora la aportación de pintores cántabros como José Gutiérrez Solana, María Blanchard y Pancho Cossío a la plástica nacional e internacional. 5.5. Conoce la relación de esos artistas con las vanguardias históricas. 5.6. Conoce alguna de las propuestas pictóricas más recientes.</p> <p>6.1. Comprende y valora que las esculturas públicas y conmemorativas que se levantaron desde el siglo XIX son obras que, además de decorar los espacios urbanos, persiguen fines muy diversos, a menudo ligados con la idea de recordar a personajes o episodios relevantes de la Historia.</p> <p>7.1. Sabe cuál es la diferencia entre Museo y Centro de Interpretación. 7.2. Conoce las propuestas museísticas de los diferentes Museos de la Región.</p>

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

	<p><i>Este criterio pretende evaluar los conocimientos que tiene el alumno sobre los Museos de Cantabria y promover en el alumnado la valoración de la labor que se desarrolla en estos centros.</i></p> <p>5º) Competencias sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p>	<p>7.3. Valora las labores de conservación, investigación y difusión del Patrimonio Mueble desempeñadas por los museos.</p>
--	---	---

Bloque 5. Patrimonio Documental y Bibliográfico		
Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
<p>Concepto y características del Patrimonio Documental y Bibliográfico</p> <p>Los tipos de documentos</p> <p>Los archivos</p>	<p>1. Definir Patrimonio Documental y Bibliográfico.</p> <p><i>Este criterio permitirá comprobar que el alumno diferencie entre Patrimonio Documental y Bibliográfico.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 5º) Competencias sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p> <p>2. Identificar tipos de documentos históricos y analizar el tipo de información que proporcionan.</p> <p><i>Este criterio permitirá comprobar que el alumno reconozca documentos de naturaleza diversa y es capaz de extraer información de manera crítica.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 5º) Competencias sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p>	<p>1.1 Distingue entre documento y libro.</p> <p>2.1. Identifica distintos tipos de documentación de archivos: cartularios, fueros, títulos, protocolos notariales, documentos oficiales.</p> <p>2.2. Reconoce la naturaleza diversa de la documentación histórica y el tipo de información que proporciona.</p> <p>2.3. Extrae información útil para su interpretación.</p>
	<p>3. Conoce distintos tipos de archivos y bibliotecas y valora su labor en la custodia y conservación de documentación.</p> <p><i>A través de este criterio se evaluará el conocimiento del alumno sobre los archivos y su misión manifestando actitudes de</i></p>	<p>3.1. Distingue entre distintos tipos de archivos y bibliotecas y los tipos de fondos que contienen.</p> <p>3.2. Expone y explica las tareas que se desarrollan en un archivo y en una biblioteca.</p> <p>3.3. Valora las labores de conservación, investigación y difusión</p>

	<p><i>compromiso hacia la salvaguarda del patrimonio documental.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 5º) Competencias sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p>	<p>desempeñadas en archivos y bibliotecas.</p>
--	---	--

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

Bloque 6. Patrimonio Natural		
Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
<p>El Patrimonio Natural de Cantabria: los espacios naturales protegidos.</p> <p>Iniciativas y actuaciones desarrolladas para la protección del Patrimonio Natural.</p>	<p>1. Conocer qué es el Patrimonio Natural y cuáles son las principales figuras de protección del mismo, valorando su papel cara a la salvaguarda de este Patrimonio.</p> <p><i>Este criterio quiere evaluar si el alumno sabe qué es el Patrimonio Natural, cuáles son sus diferentes niveles de protección y el valor que tienen para su conservación.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 2º) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología. 4º) Aprender a Aprender. 5º) Competencias sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p> <p>2. Conocer y valorar las iniciativas que existen para proteger el Patrimonio Natural de Cantabria.</p> <p><i>Este criterio pretende promover en el alumno la empatía hacia las iniciativas que diversas asociaciones e instituciones están llevando a cabo para procurar la defensa y puesta en valor del Patrimonio Natural de la Región.</i></p> <p>5º) Competencias sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p>	<p>1.1. Conoce qué entendemos por Patrimonio Natural. 1.2. Entiende qué son los Espacios Naturales Protegidos. 1.3. Reconoce las características que definen a los Parques y distingue entre Parques Naturales y Nacionales. 1.4. Localiza en un mapa el Parque Nacional de los Picos de Europa y los Parques Naturales de Cantabria. 1.5. Conoce qué es una Reserva Natural y sus características. 1.6. Localiza en un mapa la Reserva Natural de las Marismas de Santoña y Noja. 1.7. Sabe qué es la Red Natura 2000, las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). 1.8. Localiza en un mapa los LIC y ZEPA de Cantabria. 1.9. Valora la importancia que tienen estas figuras de protección para conseguir que se preserve el Patrimonio Natural de Cantabria.</p> <p>2.1. Conoce las iniciativas promovidas desde diferentes ámbitos para procurar la preservación y puesta en valor del Patrimonio Natural de Cantabria. 2.2. Valora las labores de conservación, investigación y difusión desempeñadas por los Museos.</p>

Bloque 7. Patrimonio etnográfico		
Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
<p>Concepto e introducción al estudio de la etnografía.</p> <p>Arquitectura popular: La casa y sus elementos.</p> <p>La ganadería, el pastoreo y actividades relacionadas.</p> <p>La agricultura y sus elementos característicos.</p> <p>La pesca y los elementos marímeros.</p> <p>La artesanía y las industrias tradicionales: materiales, herramientas y productos resultantes.</p>	<p>1. Conocer los principios y características elementales de la antropología y sus diferentes ramas como la etnografía, la etnología y el folclore.</p> <p><i>Este criterio pretende comprobar si el alumno es capaz de distinguir las diferencias existentes entre esas ciencias sociales.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 3º) Competencia digital. 4º) Aprender a aprender.</p> <p>2. Reconocer y explicar los rasgos más relevantes de la arquitectura popular y rural, sobre todo incidiendo en el ámbito doméstico.</p> <p><i>Este criterio quiere evaluar si el alumno puede identificar y explicar los elementos básicos de una casa típica y sus correspondencias con las actuales.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 3º) Competencia digital. 4º) Aprender a aprender.</p> <p>3.- Analizar y describir las principales muestras de la arquitectura popular, atendiendo sobre todo a las peculiaridades comarcales y locales.</p> <p><i>Este criterio intenta evaluar si el alumnado es capaz de distinguir y diferenciar la</i></p>	<p>1.1. Explica y define qué es la antropología y sus diferentes variantes. 1.2. Distingue y explica los métodos de estudio utilizados por la antropología y la etnografía. 1.3. Valora las labores de conservación, investigación y difusión desempeñadas por los museos y centros de interpretación.</p> <p>2.1. Identifica y reconoce las diferentes partes exteriores de la casa popular. 2.2. Comprende la diversidad comarcal y local de tipología en las casas rurales tradicionales. 2.3. Identifica y conoce las diferentes partes del interior de una casa tradicional (<i>cocina de pusiega, llar, vasar, trébede, escaño, mesa perezosa...etc.</i>)</p> <p>3.1. Vincula los tipos de viviendas con cada comarca. 3.2. Reconoce y diferencia una cabaña pasiega, de un chozo y un invernial. 3.3. Aprecia la recuperación de los hórreos y reconoce e identifica sus partes. 3.4. Aprecia y reconoce la importancia de la conservación de todos los elementos muebles e inmuebles etnográficos de Cantabria.</p>

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

	<p>arquitectura tradicional de su comarca y ponerla en relación con la de Cantabria. Tomando conciencia de la diversidad de la comunidad autónoma.</p> <p>1º) Comunicación lingüística. 3º) Competencia digital. 4º) Aprender a aprender. 5º) Competencias sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresión cultural.</p> <p>4.- Identificar la diversidad de manifestaciones ganaderas y pastoriles de Cantabria, así como los elementos y costumbres más representativos ligados a esas actividades.</p> <p><i>Este criterio persigue evaluar si el alumnado sabe diferenciar y caracterizar las distintas razas ganaderas y si es capaz de reconocer e identificar los útiles propios de la actividad ganadera y pastoril.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 2º) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología. 3º) Competencia digital. 4º) Aprender a aprender. 5º) Competencias sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresión cultural.</p>	<p>4.1. Identifica las diferentes razas de ganado vacuno existentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria (frisona, tudanca, campurriana, monchina, limusina, etc.) y distingue las variedades autóctonas de las importadas.</p> <p>4.2. Reconoce al ganado menor: porcino, cabrío, avícola y lanar y valora su aportación a la economía comarcal.</p> <p>4.3. Reconoce la importancia de la apicultura en la economía tradicional (miel, cera, etc.)</p> <p>4.4. Conoce y valora los diferentes estándares de calidad de los productos de Cantabria.</p> <p>4.5. Reconoce la importancia tradicional del pastor e identifica y describe sus variantes: vaquero, becerrero, sarraján, cabrero y vecero.</p> <p>4.6. Identifica y describe elementos propios de la indumentaria y vida pastoril: <i>cachucha, zurrón, chozo, cencerro, picayas, carranca</i>, etc.</p> <p>4.7. Comprende y explica las diferentes formas de explotar al ganado y describe lo que son puertos, invernales y derrotas.</p> <p>4.8. Identifica y define los elementos propios utilizados en las labores ganaderas: <i>dalle, colodra, martillo y yunque para picar el dalle, rozón, horca, carro castellano y carro chillón, yugo, cebilla, basna</i>, etc.</p> <p>4.9. Explica y desarrolla los diferentes productos obtenidos del ganado: matanza del cerdo, productos lácteos (queso), y lana.</p> <p>4.10. Interpreta y reconoce los diferentes útiles para el trabajo de la lana.</p> <p>4.11. Identifica los diferentes utensilios utilizados para obtener los productos y sobre todo valora e identifica la <i>Pisa</i> (batán) de Ledantes.</p>
	<p>5.- Identificar, enumerar y reconocer los diferentes modelos agrícolas de Cantabria, así como sus elementos y útiles más característicos.</p> <p><i>Este criterio busca evaluar y comprobar si el alumnado es capaz de describir los métodos agrícolas tradicionales y compararlos con los actuales.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 2º) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología. 3º) Competencia digital. 4º) Aprender a aprender. 5º) Competencias sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresión cultural.</p>	<p>4.12. Elabora un vocabulario específico del ámbito ganadero-pastoril.</p> <p>5.1. Explica cuáles eran los cultivos tradicionales en Cantabria y los relaciona con los actuales.</p> <p>5.2. Enumera los diferentes productos agrícolas que se dan en la región y los clasifica: cereal, tubérculo, legumbre, hortaliza, vid, etc.</p> <p>5.3. Sitúa en un mapa los diferentes productos agrícolas de Cantabria por comarcas.</p> <p>5.4. Identifica y define los diferentes aperos de labranza utilizados en Cantabria, así como explica su utilidad: <i>laya, garia, bieldo, mayal, arado, rastro o grada, azada, hoz, trillo, alquitara</i>, etc.</p> <p>5.5. Identifica y diferencia los diferentes tipos de molino que existían en Cantabria y valora su importancia.</p> <p>5.6. Interpreta y reconoce los diferentes útiles para el trabajo del lino: <i>rueca, huso, carro de hilar</i>.</p> <p>5.7. Valora y explica las costumbres que existían alrededor de estas labores como <i>la hila</i>.</p> <p>5.8. Elabora un vocabulario específico del ámbito campesino.</p> <p>5.9. Valora y comprende la diversidad comarcal (pasiegos, campurrianos, trasmeranos, lebaniegos, cuencas del Nansa, zona central, occidental y oriental.)</p>

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

	<p>6.- Identificar y reconocer los diferentes tipos de pesca y utillaje marino, como forma tradicional de la economía de los pueblos costeros de Cantabria.</p> <p><i>Con este criterio se quiere evaluar la capacidad del alumno para reconocer los elementos característicos y propios de las sociedades marineras de Cantabria.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 2º) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología. 3º) Competencia digital. 4º) Aprender a aprender. 5º) Competencias sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresión cultural.</p>	<p>6.1. Define y valora la importancia de las costeras. 6.2. Define y valora la pesca de ribera. 6.3. Distingue y diferencia los diversos peces de las costas de Cantabria. 6.4. Reconoce, distingue y define las diferentes técnicas de pesca: <i>malla</i> y <i>palangre</i> así como sus variantes. 6.5. Reconoce y distingue los diferentes útiles del marisqueo: <i>franco</i>, <i>gadaño</i>, <i>rasqueta</i>, <i>rastrós</i>, <i>esquilero</i>, <i>nasas</i>, etc. 6.6. Reconoce, distingue los diferentes mariscos (moluscos, crustáceos) existentes en las costas de Cantabria. 6.7. Elabora un vocabulario específico del ámbito marítimo.</p>
	<p>7.- Identificar y reconocer los elementos propios de la artesanía tradicional, así como reconocer y analizar los diferentes productos resultantes de la transformación de la materia prima.</p> <p><i>Con este criterio se pretende conocer la capacidad del alumno para identificar las diferentes herramientas utilizadas en la artesanía y la industria tradicional, y si es capaz de reconocer los distintos productos obtenidos por la industria artesanal.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 2º) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología. 3º) Competencia digital. 4º) Aprender a aprender. 5º) Competencias sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresión cultural.</p>	<p>7.1. Conoce las diferentes materias primas utilizadas en la fabricación de productos artesanales tanto de origen animal, vegetal como mineral y puede clasificarlas según su finalidad. 7.2. Clasifica y caracteriza con sus herramientas más destacadas a los diferentes oficios de la industria artesanal: <i>carpinteros</i>, <i>tallistas</i>, <i>carpinteros de ribera</i>, <i>ferrones</i>, <i>rejeros</i>, <i>campaneros</i>, <i>canteros</i>, <i>alfareros</i>, <i>carboneros</i>. 7.3. Describe la utilidad de las diferentes herramientas utilizadas por cada oficio. 7.4. Analiza, define y comenta alguna obra destacada de cada oficio, como por ejemplo: <i>albarcas</i>, <i>rejas</i>, <i>bocallaves</i>, <i>picaportes</i>, <i>perezosas</i>, <i>jarras</i>, etc. 7.5. Elabora un vocabulario específico de la industria artesana tradicional. 7.6. Valora la importancia de los productos artesanales tradicionales de Cantabria y los compara con los actuales.</p>

Bloque 8. Patrimonio Inmaterial		
Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
<p>Concepto y características de Patrimonio Inmaterial</p> <p>Mitos y leyendas.</p> <p>Tradición oral de Cantabria.</p> <p>El ocio: deportes, fiestas, música y danza.</p> <p>El traje regional: características y distribución.</p> <p>La gastronomía.</p> <p>El Camino de Santiago del Norte.</p>	<p>1. Definir las características del Patrimonio Inmaterial.</p> <p><i>Este criterio busca evaluar si el alumno reconoce las características del Patrimonio Inmaterial.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 4º) Aprender a aprender. 5º) Competencias sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p> <p>2. Conocer los principales seres mitológicos de Cantabria y sus leyendas.</p> <p><i>Este criterio busca evaluar si el alumno asimila correctamente las características y personajes de los seres mitológicos cántabros.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 4º) Aprender a aprender. 5º) Competencias sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p>	<p>1.1. Reconoce distintas manifestaciones de Patrimonio Inmaterial.</p> <p>2.1. Designa por su nombre a los principales seres de la mitología cántabra y señala los rasgos que los caracterizan, sus atributos y su leyenda.</p>
	<p>3. Conocer los principales mitos y sus principales protagonistas.</p> <p><i>Este criterio permite evaluar si los alumnos pueden categorizar a los protagonistas de las narraciones míticas y rastrear sus ecos e influencias en el mundo actual.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 4º) Aprender a aprender. 5º) Competencias sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p>	<p>3.1. Señala semejanzas y diferencias entre los mitos de Cantabria y los pertenecientes a otras culturas (grecorromana, asturiana, vasca...etc.)</p> <p>3.2. Reconoce referencias mitológicas en las artes plásticas, siempre que sean claras y sencillas, describiendo, a través del uso que se hace de las mismas, los aspectos básicos que en cada caso se asocian a la tradición mitológica cántabra.</p> <p>3.3. Localiza en un mapa de Cantabria el área de influencia de cada ser mitológico.</p>

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

	<p>4. Conocer, analizar y comprender la tradición oral de Cantabria.</p> <p><i>Este criterio busca que el alumno identifique los principales rasgos de la modalidad lingüística tradicional de Cantabria.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 4º) Aprender a aprender. 5º) Competencias sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p> <p>5. Identificar las principales formas de ocio existentes en Cantabria: deportes, fiestas, música y danza.</p> <p><i>Con este criterio se intenta evaluar si el alumno conoce y comprende el ocio en el mundo tradicional y si es capaz de identificar su influencia o pervivencia en el mundo actual.</i></p> <p>5º) Competencias sociales y cívicas. 1º) Comunicación lingüística. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p>	<p>4.1. Analiza y comprende cuál era la finalidad de los cuentos y relatos de tradición oral.</p> <p>4.2. Recopila y analiza relatos orales de su entorno.</p> <p>4.3. Recopila e interpreta refranes propios de Cantabria y de su entorno.</p> <p>4.4. Conoce ejemplos de los usos de la modalidad lingüística de Cantabria, tanto en el habla espontánea como en su uso en la literatura cántabra.</p> <p>4.5. Valora las formas orales que integran el habla cotidiana de los valles y comarcas de Cantabria.</p> <p>5.1. Identifica y describe formas de ocio tradicionales y las relaciona con las actuales.</p> <p>5.2. Describe las principales formas de ocio de las sociedades tradicionales, analizando su finalidad, los grupos a los que van dirigidas y su función en el desarrollo de la identidad social y cultural de Cantabria.</p> <p>5.3. Explica el origen y la naturaleza de los Bolos.</p> <p>5.4. Conoce y explica las diferentes modalidades de juegos de bolos que existen: <i>bolo palma, bolo pasiego, pasabolo tablón y pasabolo losa</i>.</p> <p>5.5. Identifica los diferentes deportes rurales propios de cada comarca.</p> <p>5.6. Valora y reconoce los deportes autóctonos (<i>remo, salto pasiego, aluche, etc.</i>)</p> <p>5.7. Enumera e identifica los diferentes instrumentos musicales tradicionales: <i>rabal, pandereta, pito, tambor, dulzaina, gaita...</i>etc.</p> <p>5.8. Valora y reconoce la importancia de la música tradicional.</p> <p>5.9. Enumera los diferentes tipos de cantos tradicionales (rondas, tonadas, romances). Valora especialmente las <i>marzas</i>.</p> <p>5.10. Conoce y distingue las diferentes variedades de danzas que existen en Cantabria, desde los Picayos a la Jota montañesa, distinguiendo el <i>baile a lo alto</i> (ligero) y el <i>baile a lo bajo</i> (pesao).</p>
		<p>5.11. Conoce y distingue las diferentes fiestas de la Comunidad Autónoma de Cantabria y las sitúa en un mapa.</p> <p>5.12. Diferencia y explica las diferencias entre Fiestas declaradas de interés Local, Nacional o Internacional.</p> <p>5.13. Distingue y reconoce los personajes propios de la <i>Vijanera</i>.</p> <p>5.14. Diferencia y reconoce los personajes característicos de los carnavales de Cantabria.</p> <p>5.15. Analiza y compara las fiestas tradicionales (romerías y verbenas) con las actuales.</p>

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

	<p>6. Identificar los diferentes trajes existentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como sus partes más importantes y su distribución.</p> <p><i>Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno para distinguir y diferenciar la gran variedad de trajes regionales existentes en Cantabria. También quiere comprobar si es capaz de describir sus elementos propios.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 4º) Aprender a aprender. 5º) Competencias sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p>	<p>6.1. Enumera y reconoce los diferentes trajes comarcales existentes en Cantabria. 6.2. Reconoce y describe los diferentes materiales utilizados en la confección de los trajes. 6.3. Describe y define las diferentes prendas de las que constan los trajes. 6.4. Describe y define los diferentes complementos utilizados por los hombres y mujeres en sus trajes (pañuelos, albarcas, joyería, cuévano, etc.) 6.5. Reconoce y valora las diferencias y peculiaridades de cada traje y su comarca. 6.6. Valora la utilización de los trajes regionales y lo compara con las modas actuales.</p>
	<p>7. Conocer los principales productos gastronómicos de Cantabria, y valorar su aportación a la cocina española.</p> <p><i>Este criterio permite evaluar si los alumnos reconocen y valoran la gastronomía de Cantabria.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 4º) Aprender a aprender. 5º) Competencias sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p>	<p>7.1. Enumera los productos (sobaos, quesadas, anchoas, hojaldres, sidra, vinos, etc.) y platos típicos de la comunidad. 7.2. Diferencia y describe los diferentes "cocidos" de Cantabria (ingredientes y elaboración). 7.3. Explica y comenta la gastronomía propia de su comarca.</p>
	<p>8. Conocer los principales caminos vinculados a rutas de peregrinación que trascurren por la Comunidad Autónoma de Cantabria.</p>	<p>8.1. Sitúa sobre un mapa los trazados de los caminos de peregrinación que hay en Cantabria. 8.2. Valora el componente religioso que dio origen a las peregrinaciones y las manifestaciones culturales asociadas a ellas.</p>

	<p><i>Este criterio permite evaluar que el alumno distingue y reconoce los diferentes ramales del Camino de Santiago del Norte.</i></p> <p>4º) Aprender a aprender. 5º) Competencias sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p>	
--	---	--

Bloque 9. Patrimonio Científico y Tecnológico		
Contenidos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
<p>Definición del concepto de Patrimonio Científico y Tecnológico.</p> <p>Principales ejemplos del Patrimonio Científico y Tecnológico en Cantabria a lo largo de la Historia.</p>	<p>1. Identifica las características que definen al Patrimonio Científico y Tecnológico.</p> <p><i>Este criterio permite evaluar si el alumno conoce cuáles son los rasgos definitorios del Patrimonio Científico y Tecnológico.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 4º) Aprender a aprender. 5º) Competencias sociales y cívicas.</p>	<p>1.1. Reconoce cuáles son los elementos que caracterizan al Patrimonio Científico y Tecnológico.</p>
	<p>2. Conoce las principales manifestaciones del Patrimonio Científico y Tecnológico en la Región.</p> <p><i>Este criterio pretende evaluar si el alumno es capaz de reconocer cuáles son las manifestaciones más relevantes del Patrimonio Científico y Tecnológico de Cantabria.</i></p> <p>1º) Comunicación lingüística. 4º) Aprender a aprender. 5º) Competencias sociales y cívicas. 7º) Conciencia y expresiones culturales.</p>	<p>2.1. Conoce el papel de los ingenios hidráulicos (ferrerías, molinos de río y de mareas, batanes, pisas...) en el desarrollo de la economía cántabra.</p> <p>2.2. Reconoce la relevancia que tuvo la fábrica de artillería de Liérganes y La Cavada a lo largo de la Edad Moderna.</p> <p>2.3. Relaciona la implantación de la Revolución Industrial en la Región con la aparición de nuevas industrias (conservas, textiles, lecheras, vidrieras, harineras, metalúrgicas, químicas...) y conoce algún ejemplo significativo de las mismas.</p> <p>2.4. Conoce la importancia del Patrimonio vinculado a la arquitectura naval.</p> <p>2.5. Valora la relevancia de las colecciones científicas.</p>

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-6421 *Orden ECD/80/2018, de 2 de julio, que regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Cantabria dispone en su artículo 28 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, atribuye a las Administraciones educativas, en su artículo 84, la obligación de regular la admisión de alumnos en los centros educativos, de tal forma que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro. Asimismo, el artículo 59 de la citada Ley Orgánica establece, en su apartado 2, los requisitos de acceso a las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

El Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, dispone, en su disposición adicional segunda, que la escolarización en las enseñanzas de idiomas de régimen especial se regirá por este Decreto salvo en las especificidades que por la naturaleza especial de estas enseñanzas se determinen en desarrollo del mismo mediante Orden por el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

La reciente aprobación del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación, y se fijan las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto, introduce cambios importantes en la ordenación de estas enseñanzas y establece la implantación a partir del año académico 2018-2019 en su disposición final primera.

Las novedades mencionadas hacen necesaria una modificación de las disposiciones que regulan el acceso a las Enseñanzas de idiomas de régimen especial para adaptar el proceso de admisión y matriculación del alumnado a la nueva ordenación, que incluye cursos y niveles no existentes con anterioridad. Al mismo tiempo, se considera necesario proseguir con las actuaciones tendentes tanto a dotar a estas enseñanzas de una mayor flexibilidad en el acceso, en función de los conocimientos previos del alumnado, como a consolidar una gestión más ágil del proceso con el empleo de herramientas telemáticas.

En virtud de la anteriormente expuesto, en ejercicio de la habilitación conferida en la disposición adicional segunda del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los Centros Públicos y Centros Privados Concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La presente Orden será de aplicación en las escuelas oficiales de idiomas que impartan la modalidad oficial de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de los niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Igualmente será de aplicación en los centros de educación de personas adultas que hayan sido autorizados para impartir el Nivel Básico de estas enseñanzas.

Artículo 2. Requisitos generales de acceso.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, para acceder a estas enseñanzas será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios.

2. Podrán acceder, así mismo, los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado, como primera lengua extranjera, en la educación secundaria obligatoria.

Artículo 3. Requisitos académicos.

1. Los certificados acreditativos de haber superado el Nivel Básico A2, los Niveles intermedio B1 e Intermedio B2 y el Nivel Avanzado C1 permitirán el acceso a las enseñanzas de los Niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, respectivamente. No obstante, los alumnos que hayan obtenido calificación positiva en todas las actividades de lengua de un determinado curso podrán incorporarse directamente al curso siguiente al inmediatamente superior cuando así conste en el informe orientador que, en su caso, se les entregue al finalizar dicho curso.

2. El título de Bachiller habilitará para acceder directamente a los estudios de idiomas del Nivel Intermedio B1 de la primera lengua extranjera cursada en el Bachillerato.

3. Los certificados de competencia comunicativa en lengua extranjera recogidos en el anexo I de esta Orden permitirán el acceso a los distintos niveles de estas enseñanzas en los términos que establece el propio anexo. El titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá disponer la inclusión de nuevos certificados o la exclusión de alguno de los existentes.

5. El titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte establecerá los requisitos que deben cumplir los alumnos que han cursado un programa de educación bilingüe en educación secundaria obligatoria y en ciclos formativos de formación profesional para acceder a las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Artículo 4. Otros requisitos.

Para acceder directamente a alguno de los cursos de los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 o Avanzado C2, los interesados que hayan participado en el proceso de admisión podrán realizar las pruebas de clasificación que los centros, de conformidad con el artículo 9, elaborarán y administrarán con el fin de determinar el curso más adecuado para cada alumno, teniendo en cuenta sus conocimientos previos.

Artículo 5. Participantes en el proceso de admisión.

Requerirán un proceso de admisión las personas que, cumpliendo los requisitos de acceso, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

- a) Los alumnos que accedan por primera vez a estas enseñanzas.
- b) Los alumnos que cambien de centro una vez finalizado el curso anterior a aquel en el que deseen matricularse.
- c) Los alumnos que deseen continuar estudios después de haberlos interrumpido al menos un curso escolar.
- d) Los alumnos que deseen proseguir sus estudios en régimen presencial y no hayan finalizado las enseñanzas que se oferten en régimen a distancia.

Artículo 6. Oferta educativa.

1. Las escuelas oficiales de idiomas y los centros de educación de personas adultas que hayan sido autorizados para impartir el nivel básico deberán informar, al inicio del proceso de admisión del alumnado, acerca del contenido de sus proyectos educativos, de los idiomas, niveles y cursos que componen su oferta educativa y de la oferta de plazas escolares. Igualmente, dichos centros informarán sobre el procedimiento, criterios de admisión y aquellas otras circunstancias que determine la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. El número de plazas escolares vacantes será el que resulte de restar del número total de puestos aquellos reservados para el alumnado procedente del curso anterior y que pertenezca a la misma escuela o centro, a los que se sumarán los alumnos que tengan derecho a permanecer en el mismo curso.

3. Las escuelas oficiales de idiomas y los centros de educación de personas adultas reservarán un 10% del total de plazas vacantes para funcionarios docentes pertenecientes a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y para docentes que impartan enseñanzas en centros privados concertados.

4. Los centros a los que se refiere el apartado anterior reservarán un 5% del total de vacantes que se oferten para aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que hayan obtenido dictamen favorable del Comité de Escolarización sobre la base del certificado de discapacidad y del informe pericial que acredite la aptitud del candidato para cursar las enseñanzas, emitidos por el organismo público competente.

5. Las vacantes reservadas a las personas con discapacidad y al personal docente que no resulten cubiertas se acumularán a las plazas restantes ofertadas.

Artículo 7. Solicitudes.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte establecerá el modelo normalizado de solicitud para la participación en el proceso de admisión, el plazo y lugar para su presentación, la documentación justificativa que deba acompañar a la misma, el procedimiento y el plazo previsto para la resolución.

2. Esta Consejería podrá adicionalmente autorizar la presentación de solicitudes por medios electrónicos, garantizando, en todo caso, el adecuado registro de las mismas.

3. Los alumnos que deseen cursar más de un idioma deberán hacer constar esta circunstancia en la solicitud. Se podrá adjudicar un segundo idioma únicamente en el caso de que las escuelas oficiales de idiomas y los centros de educación de personas adultas garanticen, previamente, que se satisface la petición de todos los alumnos que hayan solicitado un solo idioma. Si existieran más solicitudes que vacantes para un segundo idioma, se procederá con todas ellas de igual forma que en el proceso de admisión para el primer idioma.

4. El equipo directivo supervisará la revisión de las solicitudes, con el fin de que si se advirtiesen defectos formales, contradicciones, omisión de alguno de los documentos exigidos o se considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se requiera al interesado para que subsane la falta o aporte los documentos correspondientes.

Artículo 8. Procedimiento de asignación de plazas.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en aquellos centros docentes, idiomas y cursos donde hubiera suficientes plazas vacantes, se entenderán admitidos todos los solicitantes que reúnan los requisitos de acceso a los que hace referencia esta orden.

2. En aquellos casos en que el número de solicitudes sea superior al de plazas vacantes, el director del centro, previo informe del consejo escolar, en el plazo establecido por el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, decidirá sobre la admisión del alumnado con arreglo al criterio de las rentas anuales de la unidad familiar, atendiendo a las especificidades que, para su cálculo, se aplican a las familias numerosas, según el baremo que figura en el anexo II.

3. Los empates que se produzcan como consecuencia de la aplicación del criterio anterior se dirimirán mediante la asignación por sorteo público ante el consejo escolar del centro.

4. Concluido el proceso de asignación de plazas vacantes, el director del centro publicará la relación de todos los alumnos admitidos y no admitidos por idioma y curso. Igualmente, se publicará la lista de las solicitudes excluidas.

5. Los alumnos que no hayan resultado admitidos formarán parte de una lista de espera.

6. Una vez concluido el procedimiento de asignación, si existiesen plazas vacantes, éstas serán gestionadas por las propias escuelas oficiales de idiomas y se adjudicarán por orden de presentación de solicitudes. Dichas adjudicaciones deberán ser comunicadas al Comité de Escolarización al que se refiere el artículo 10.

Artículo 9. Pruebas de clasificación.

1. Las escuelas oficiales de idiomas y los centros de educación de personas adultas que estén autorizados para impartir el nivel básico de estas enseñanzas organizarán pruebas de clasificación con el fin de situar a los solicitantes con conocimientos del idioma objeto de su petición en el curso correspondiente a su nivel de idioma.

2. Todos los aspirantes susceptibles de participar en el proceso de admisión, a excepción de los supuestos previstos en las letras b) y d) del artículo 5, tendrán opción de realizar la prueba de clasificación para cualquiera de los cursos en los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2.

3. Las pruebas de clasificación serán elaboradas, aplicadas y calificadas por los departamentos de coordinación didáctica correspondientes de las escuelas oficiales de idiomas y se ajustarán a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación exigibles al término del curso anterior a aquel para el que se solicita plaza.

4. Las escuelas oficiales de idiomas y los centros de educación de personas adultas informarán a quienes se hayan presentado a las pruebas de clasificación del idioma correspondiente acerca del curso y nivel al que puedan acceder como resultado de la prueba realizada.

5. El resultado de la prueba de clasificación tendrá validez en cualquiera de las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Cantabria o, en su caso, centros de educación de personas adultas autorizados. A tal fin, el centro en el que se hubiese realizado la prueba podrá expedir a instancia del interesado la certificación correspondiente. La clasificación obtenida mediante esta prueba sólo será efectiva en el año escolar correspondiente.

6. La realización de la prueba no tendrá más efectos académicos que la clasificación en el curso que al solicitante le pudiera corresponder, sin que dicha clasificación pueda suponer, por sí misma, su admisión ni de ella se derive derecho a solicitar certificación académica de superación de los niveles previos.

7. En el caso de alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas en las que la distribución por cursos de un determinado nivel sea distinta a la establecida en el Decreto 55/2018, de 29 de junio, podrán realizar una prueba de clasificación que les sitúe en primer o segundo curso del mismo.

8. Los alumnos que accedan al segundo curso de un nivel por medio de la realización de la prueba de clasificación tendrán derecho a permanecer en dicho nivel en régimen presencial un número máximo de veces igual al de quienes hayan superado el primer curso en un año.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

Artículo 10. Comité de Escolarización.

1. Con el fin de garantizar la admisión de los alumnos, se podrá constituir un Comité de Escolarización, que recibirá de los centros toda la información y documentación precisa para el ejercicio de sus funciones.

2. El Comité supervisará el proceso de admisión de alumnos, el cumplimiento de las normas que lo regulen y propondrá a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte las medidas que estime adecuadas.

3. El Comité de Escolarización tendrá la siguiente composición:

a) El presidente, que será designado por el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

b) Dos directores de las escuelas oficiales de idiomas y los centros de educación de personas adultas autorizados para impartir el nivel básico.

c) Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

Artículo 11. Matriculación.

1. El titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente establecerá con carácter anual el calendario de matriculación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

2. Las escuelas oficiales de idiomas y, en su caso, los centros de educación de personas adultas harán públicos, antes del inicio del proceso de matriculación, las fechas y horarios de matriculación establecidos para los alumnos que hubieran obtenido plaza en los diferentes cursos e idiomas.

3. La asignación de horario a los alumnos se realizará por orden de formalización de matrícula.

4. En caso de que, una vez finalizado el periodo de matriculación, ésta no se hubiese formalizado, decaerá el derecho del solicitante a la plaza obtenida, siendo ocupadas las plazas vacantes existentes por el alumnado procedente de las listas de espera.

5. Los alumnos que accedan al curso del nivel Intermedio B1 por estar en posesión del título de Bachiller podrán solicitar, durante el primer trimestre y previa orientación del profesor que les corresponda, matricularse en un curso inferior. En todo caso, la decisión sobre la solicitud corresponderá al propio alumno, y estará condicionada a la existencia de plazas en el curso al que se le orienta. Se entenderá que si el alumno ha solicitado matricularse en un curso de nivel básico, renuncia a la habilitación contemplada en el artículo 3.2.

6. La clasificación para un curso impedirá al alumno matricularse en un curso superior o inferior. Sin embargo, durante el primer trimestre del año académico, el alumno, previo informe favorable del profesor que le corresponda, podrá solicitar su acceso a un curso superior o inferior al resultante de la clasificación. En todo caso, la decisión estará condicionada a la existencia de plazas en el curso al que desea acceder.

Artículo 12. Anulación de matrícula.

1. Los alumnos podrán solicitar la anulación de la matrícula al director de la escuela oficial de idiomas o centro de educación de personas adultas en que cursen sus estudios cuando sobrevenga alguna de las siguientes circunstancias:

a) Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico.

b) Incorporación a un puesto de trabajo.

c) Obligaciones de tipo familiar o académico que impidan la normal dedicación al estudio.

d) Otras circunstancias debidamente justificadas.

2. Las solicitudes se formularán antes de finalizar el mes de abril y se resolverán de forma motivada por los directores de las escuelas oficiales de idiomas o de los centros de educación de personas adultas, quienes podrán recabar, para ello, los informes que estimen pertinentes.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

3. La matrícula anulada, que constará en el expediente académico del alumno, afectará al año académico en el que haya sido concedida. El alumno, en el año académico siguiente, deberá efectuar la matrícula para el mismo curso en el que la anuló o participar en los procesos de admisión si quiere matricularse en cursos sucesivos, en las mismas condiciones que el resto del alumnado.

Artículo 13. Recursos y sanciones.

1. Los acuerdos y decisiones que adopten los directores de las escuelas oficiales de idiomas y de los centros de educación de personas adultas sobre la admisión del alumnado, así como los que adopte el Comité de Escolarización, podrán ser objeto de recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

2. Las responsabilidades en que se pudiera incurrir, como consecuencia de la infracción de las normas sobre admisión del alumnado en los centros docentes públicos, se exigirán en la forma y de acuerdo con los procedimientos que, en cada caso, sean de aplicación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Enseñanza semipresencial y a distancia.

La escolarización en las enseñanzas de idiomas en los regímenes semipresencial o a distancia se regirá por la presente Orden salvo en las especificidades que, por la naturaleza especial de estas enseñanzas, se determinen en desarrollo de la misma por el titular de la Dirección General competente en materia de educación permanente.

Disposición adicional segunda. Cursos de formación específica.

El acceso a los cursos de formación específica de aquellos colectivos o profesionales que requieran formación específica en idiomas y a los cursos de formación del profesorado se realizarán de acuerdo con los requisitos y condiciones que, en cada caso, se establezcan por el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Disposición adicional tercera. Acceso con certificados derivados del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre.

Quienes estuvieran en posesión de los certificados de los niveles Básico, Intermedio o Avanzado derivados de la aplicación del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrán acceder a los cursos del Nivel Intermedio B1, primer curso de Nivel Intermedio B2 (B2.1) y primer curso del Nivel Avanzado C1 (C1.1), respectivamente.

Disposición adicional cuarta. Ejercicio de funciones en materia de Enseñanzas de Régimen Especial.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente asume el ejercicio de las funciones en materia de Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial que venían siendo ejercidas por la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden ECD/70/2013, de 10 de mayo, que regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria y cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación normativa.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en su ámbito de competencia, a adoptar cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en la presente orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de julio de 2018.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

ANEXO I

TITULACIONES QUE PERMITEN ACCESO DIRECTO.

	Acceso a Nivel Básico A2	Acceso a Nivel Intermedio B1	Acceso a 1º curso Nivel Intermedio B2	Acceso a 1º curso Nivel Avanzado C1	Acceso a Curso de Nivel Avanzado C2
Alemán	Goethe-Institut: Start Deutsch 1	Goethe-Institut: Start Deutsch 2	Goethe-Institut : Zertifikat Deutsch (ZD)	Goethe-Institut Zertifikat B2 TestDaF	Goethe-Institut Zertifikat C1
Francés	DELFA1	DELFA2	DELF B1	DELF B2	DALF C1
Inglés	Cambridge English Movers (YLE Movers)	Cambridge English: Key (KET) Cambridge English Flyers (YLE Flyers)	Cambridge English: Preliminary (PET) Cambridge English: BEC Preliminary	Cambridge English: First (FCE) Cambridge English: BEC Vantage	Cambridge English: Advanced (CAE) C1 Cambridge English: BEC Higher
Italiano		Certificato di Conoscenza Della Lingua Italiana, Livello 1 (CELI 1), Università di Perugia.	Certificato di Conoscenza Della Lingua Italiana, Livello 2 (CELI 2), Università di Perugia	Certificato di Conoscenza Della Lingua Italiana, Livello 3 (CELI 3), Università di Perugia	Certificato di Conoscenza Della Lingua Italiana, Livello 4 (CELI 4), Università di Perugia
Portugués		Certificado Inicial de Portugués Língua Estrangeira (CIPLÉ)	Diploma Elementar de Portugués Língua Estrangeira (DEPLE)	Diploma Intermedio de Portugués Língua Estrangeira (DIPLE)	Diploma Avançado de Portugués Língua Estrangeira (DAPLE)

* Los diplomas de los niveles A2 y B1 en alguno de estos idiomas, expedidos por el Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), permitirán el acceso a Nivel Intermedio B1 y Primer Curso de Nivel Intermedio B2 (B 2.1), respectivamente.

** La certificación de la superación de 2º, 3º, 4º y 5º Curso de idioma Inglés del Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria (CIUC): permitirá el acceso a Nivel Intermedio B1, Primer de Nivel Intermedio B2 (B 2.1), Primer de Nivel Avanzado C1 (C1.1) y Nivel Avanzado C2, respectivamente.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

ANEXO II

BAREMACIÓN DE CRITERIOS

CRITERIOS DE ADMISIÓN	PUNTOS
Rentas anuales de la unidad familiar:	
Renta anual de la unidad familiar inferior o igual al salario mínimo interprofesional. Para aplicar el criterio de renta de la unidad familiar en el caso de las familias numerosas, el límite de renta se duplicará en el caso de las de categoría general y se triplicará en el caso de las de categoría especial.	1 punto
Otras situaciones	0 puntos
CRITERIO DE DESEMPATE	
Sorteo público realizado por el Consejo Escolar	

2018/6421

CVE-2018-6421

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2018-6355 *Orden INN/26/2018, de 27 de junio, por la que se regula el procedimiento de adhesión a la Estrategia de Acción Dinámica para la Banda Ancha, Conecta Cantabria.*

La Comisión Europea puso en marcha en marzo de 2010 la estrategia Europa 2020 con el objetivo de salir de la crisis y preparar a la economía de la UE para los retos de la próxima década. En este sentido, en agosto de 2010 se presentó la Agenda Digital para Europa con el fin de obtener los beneficios económicos y sociales sostenibles que pudiese derivar de un mercado único digital basado en un servicio de internet rápido y ultrarrápido y en unas aplicaciones interoperables.

Consecuentemente, la hoja de ruta para España para el cumplimiento de los objetivos de la Agenda Digital para Europa se inició con la aprobación de la Agenda Digital para España el 15 de febrero de 2013, e incorpora objetivos específicos para el desarrollo de la economía y la sociedad digital en España.

A la vista de lo anterior y de manera coherente con la Agenda Digital para Europa y la Agenda Digital para España, se priman entre los objetivos para el año 2020 la velocidad de transmisión de datos en sentido descendente de las conexiones de banda ancha: cobertura más de 30 Mbps para el 100% de la ciudadanía y que al menos 50% de los hogares haya contratado velocidades superiores a 100 Mbps en 2020, desarrollado lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, relativa a la universalización de la banda ancha ultrarrápida.

Para dar cumplimiento a la exigencia europea, la Comunidad Autónoma de Cantabria ha elaborado la ESTRATEGIA DE ACCIÓN DINÁMICA PARA LA BANDA ANCHA EN CANTABRIA "CONECTA CANTABRIA", aprobada por Consejo de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2017, haciéndose eco de todos estos ambiciosos objetivos en el impulso de la oferta y de la demanda de los servicios de acceso de banda ancha de nueva generación.

El objetivo fundamental de esta estrategia es el desarrollo de actuaciones para fomentar el despliegue de redes y servicios de banda ancha en orden a garantizar la conectividad digital donde no llega la iniciativa privada, especialmente en las zonas rurales, fomentando la vertebración territorial y la cohesión social. El Gobierno de Cantabria considera una prioridad que la Comunidad Autónoma pueda disponer de una red de telecomunicaciones de banda ancha en extensión y calidad suficiente en el conjunto de su territorio, con publicidad, concurrencia, libre competencia y neutralidad tecnológica.

La línea 7 de la citada estrategia establece que podrán solicitar la adhesión al Plan cualquier prestador de servicios de comunicaciones electrónicas que preste servicios de banda ancha (NGA) en Cantabria. Durante su elaboración, numerosos operadores han manifestado verbalmente su interés en Conecta Cantabria, incluso adherirse al proyecto, por lo que esta orden tiene por objeto articular el procedimiento necesario en orden a resolver las solicitudes de adhesión a la mencionada estrategia.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto establecer las condiciones para la adhesión a la Estrategia de Acción Dinámica para la Banda Ancha en Cantabria "Conecta Cantabria", que tiene como objetivo fundamental el desarrollo de actuaciones para fomentar el despliegue de redes y servicios de banda ancha en orden a garantizar la conectividad digital donde no llega la iniciativa privada, especialmente en las zonas rurales, fomentando la vertebración territorial y cohesión social.

2. La adhesión a que se refiere esta orden tiene carácter voluntario y de la misma no se podrá derivar ventaja competitiva alguna ni, en general, situación de discriminación positiva en relación con las empresas no adheridas.

Artículo 2. Adhesiones.

Podrá solicitar la adhesión a que se refiere esta orden cualquier prestador de servicios de comunicaciones electrónicas que preste servicios de banda ancha NGA en Cantabria.

Artículo 3. Solicitudes.

1. Las solicitudes de adhesión, dirigidas al Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, deberán formularse en modelo normalizado y acompañarse de la documentación indicada en el apartado 2 de este artículo, debiendo presentarse en el Registro Delegado de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones (sito en la calle Cádiz, nº 2, 1ª planta, de Santander) o en cualquiera de los lugares previstos al efecto en los artículos 105, apartados 4 y 5, de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho modelo de solicitud se hará público en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía).

Si, en uso de este derecho, la solicitud de adhesión se enviara por correo, deberá presentarse en sobre abierto con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se hagan constar, con claridad, la fecha y el lugar de su admisión por el personal de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en cuanto no se oponga a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

2. Las solicitudes de adhesión se acompañarán con la siguiente documentación:

a) En el supuesto de personas jurídicas, copia del poder acreditativo del representante firme de la solicitud.

b) En el caso de sociedades constituidas bajo cualquiera de las fórmulas jurídicas que contempla la vigente legislación se acompañará copia de la escritura pública de constitución debidamente inscrita, así como de sus modificaciones, en su caso. En el supuesto de que la misma se encontrara en fase de constitución habrán de aportar el proyecto de estatutos, así como los datos del promotor.

c) Planes de despliegue y estrategias comerciales, con su respectivo alcance temporal, así como el compromiso de comunicación de actualizaciones.

Artículo 4. Plazo de presentación.

Las solicitudes de adhesión podrán presentarse desde la entrada en vigor de esta orden y hasta el 31 de diciembre de 2020, si bien esta Consejería podrá ampliar dicho plazo hasta un período adicional de dos años, en consonancia con los plazos establecidos en la Agenda Digital para España y la propia Estrategia de Acción Dinámica para la Banda Ancha en Cantabria "Conecta Cantabria".

Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1. Corresponde a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la ordenación e instrucción del procedimiento.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos que se señalan en esta orden, la Dirección General de Transportes y Comunicaciones requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el requerimiento se le advertirá expresamente que, en caso de no aportar la documentación solicitada, se le tendrá por desistido de su solicitud de adhesión, previa resolución que deberá ser dictada al efecto en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Asimismo, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios para dictar la correspondiente resolución en cualquier momento.

3. Las solicitudes recibidas serán objeto de instrucción por el Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, que formulará la oportuna propuesta al órgano competente para su resolución.

Artículo 6. Resolución.

1. El titular de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio es competente para resolver el procedimiento de adhesión a la Estrategia de Acción Dinámica para la Banda Ancha en Cantabria "Conecta Cantabria".

2. El plazo de resolución de las solicitudes de adhesión será de seis meses. La falta de resolución en plazo tendrá efectos estimatorios de la solicitud. La resolución no agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

La resolución será notificada individualmente a todos los solicitantes en el domicilio indicado en la solicitud por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que haya sido dictada.

Artículo 7. Obligaciones derivadas de la adhesión.

1. Las empresas adheridas a la Estrategia de Acción Dinámica para la Banda Ancha en Cantabria "Conecta Cantabria" estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

a) Facilitar cualquier información y/o documentación a los Servicios de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en el caso de que le sean requeridos, incluyendo la acreditación del cumplimiento de las condiciones establecidas y su mantenimiento.

b) Asegurarse de que las infraestructuras y, en su caso, los dispositivos precisos para sus actividades que queden situados en el exterior son respetuosos desde el punto de vista visual y se integran en el entorno.

c) Utilizar, en su caso, la marca CONECTA CANTABRIA que el Gobierno de Cantabria pueda ceder en uso y, en caso de ser necesario, proveer de materiales complementarios.

d) Asistir a las acciones formativas o informativas que al efecto se establezcan por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

e) Cumplir la normativa establecida en relación con la Carta de Derechos de los Usuarios de los servicios de comunicaciones electrónicas.

f) Disponer de una oficina de atención a la ciudadanía abierta en Cantabria.

g) Contar con un número de teléfono de atención a la ciudadanía (no siendo válidos número de tarificación adicional), página web y correo electrónico de contacto.

2. Las obligaciones a que se refiere el apartado anterior habrán de ser cumplidas durante todo el tiempo de la adhesión.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

Artículo 8. Seguimiento, supervisión y control de la adhesión.

La Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, a través de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y obligaciones establecidas en la presente orden.

Artículo 9. Revocación de la adhesión.

Procederá la revocación de la adhesión, previa instrucción del oportuno procedimiento resuelto por el titular de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 7 de esta orden.
- b) La comprobación de que los datos facilitados para la adhesión eran falsos o de que la persona física o jurídica ha abandonado los fines y actividades que justificaron su adhesión.
- c) La pérdida de la condición de prestador de servicios de comunicaciones electrónicas de banda ancha NGA.
- d) La renuncia expresa del titular de la adhesión.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de junio de 2018.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

2018/6355

CONCEJO ABIERTO DE COTILLOS

CVE-2018-6331 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

El Concejo Abierto de Cotillos, en reunión de 19 de junio de 2006, aprobó el proyecto de Ordenanza reguladora del Aprovechamiento de Pastos, que fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el día 8 de agosto de 2006.

El citado proyecto fue sometido a la aprobación de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de sus servicios técnicos, según regula el art. 48 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario que es aprobado por resolución del consejero, el 12 de marzo de 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y una vez recibida la conformidad de la Consejería del Medio Rural, Pesca y Alimentación, se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza reguladora de Pastos.

Cotillos, 28 de junio de 2018.

El secretario,
José Ortiz Gómez.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

PROYECTO DE ORDENANZA DE PASTOS
PARA LA ENTIDAD LOCAL DE COTILLOS
(AYUNTAMIENTO DE POLACIONES)

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

ART.1.- ÁMBITO PERSONAL

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Polaciones (dentro del pueblo de Cotillos), que además cumplan con los siguientes requisitos:
 - 1.1. Ser titular de cartilla ganadera expedida por los servicios oficiales dependientes del Gobierno de Cantabria.
 - 1.2. Permanencia en el pueblo durante al menos 180 días al año.
 - 1.3. Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.
 - 1.4. Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.
2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

ART.2.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario municipal.

La Entidad Local de Cotillos (Polaciones) es propietaria del monte de utilidad pública nº 28 del C.U.P., "Robledo y Monte del Agua".

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

ART.3.- GANADO

No se permitirá la entrada a un mismo pasto de animales, bovinos, ovinos o caprinos, que pertenezcan a explotaciones con distinta calificación sanitaria, circunstancia que se acreditará por su propietario con la presentación de la correspondiente ficha de establo o certificación del facultativo de Producción y Sanidad Animal de la comarca. Asimismo

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

deberá acreditarse que el ganado ha sido sometido a las vacunaciones consideradas como obligatorias por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado.

En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante collar, nitrógeno líquido o cualquier otro sistema y su propiedad se acreditará mediante la cartilla ganadera.

ART.4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y Explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

ART.5.- APROVECHAMIENTOS

A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que puede acceder a las mismas, y períodos diferenciados:

Zona: M.U.P. nº 28 del C.U.P, “Robledo y Monte del Agua”.

Calificación sanitaria del ganado: Ganado Calificado.

Período: Del 1 de abril al 31 de diciembre.

El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debe contar con cierres perimetrales e intermedios, o, preferiblemente con la acción del pastor contratado a tal fin, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de *iniciación de la estación de crecimiento* más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que, al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetecibilidad y de su forma de pastar.

ART.6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos..., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal, quedando regulada la misma de la siguiente manera:

De 1 a 20 UGM: 1 día de trabajo o su equivalente.

De 20,1 a 50 UGM: 2 días de trabajo o su equivalente.

De 50,1 en adelante, hasta fin de obra.

El equivalente a una jornada de trabajo será el salario mínimo interprofesional del momento. UGM: Unidad de Ganado Mayor.

Para la prestación personal, el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo.

Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

ART.7.- CANON DE USO

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 1 € (un euro) por Unidad de Ganado Mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento. La cuantía recaudada por parte de la Junta Vecinal por el pago de este canon se usará para satisfacer el importe relativo a los pastos, dentro de los aprovechamientos vecinales del Plan Anual de Aprovechamientos de monte de utilidad pública nº 28 del C.U.P., "Robledo y Monte del Agua".

ART.8.- INFRACCIONES

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario; las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Tendrán la consideración de infracciones leves:

- a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.
- b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.
- c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

2. Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.
- b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.
- c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.
- d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

- e) El pastoreo de sementales no autorizados.
 - f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca establezca como obligatorias.
 - g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.
 - h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.
 - i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de veinticuatro horas (salvo norma de rango mayor que indique otro sistema).
3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:
- a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.
 - b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.
 - c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.
 - d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.
 - e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de veinticuatro horas.
 - f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de veinticuatro horas.

ART.9.- SANCIONES

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar, las infracciones se sancionan con las siguientes multas:
- a) De 30,05 a 120,20 €, las infracciones leves.
 - b) De 120,21 a 210,35 €, las infracciones graves.
 - c) De 210,36 a 3005,06 €, las infracciones muy graves.
- La graduación de las cuantías se fijará por la autoridad sancionadora, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.
2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

- a) Sanciones por infracciones leves:
 1. Ganado mayor: máximo de 450,76 € por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.
 2. Ganado menor: máximo de 450,76 € por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes o 525 de crías.
 - b) Sanciones por infracciones graves:
 1. Ganado mayor: máximo de 901,52 € por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.
 2. Ganado menor: máximo de 901,52 € por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes o 525 de crías.
 - c) Sanciones por infracciones muy graves: cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.
3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.
 4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas tipificadas en la Ley 4/2000:
 1. Las Direcciones Generales competentes (Montes y Conservación de la Naturaleza en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 €.
 2. El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca respecto de sanciones de 601,02 hasta 3.005,06 €.
 3. El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 €.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

ART.10.- RESES INCONTROLADAS

La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando, a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia, se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

ART.11.- COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

Es competencia de las entidades locales, de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ellas, así como para el pago de las multas o indemnizaciones que se impusieran con arreglo a las mismas y su correspondiente ejecución.

ART.12.- REVISIÓN

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

ART.13.- NORMATIVA SUPLETORIA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, así como la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

En Cotillos (Polaciones), 19 de junio de 2006.

El presidente de la Junta Vecinal de Cotillos,

José Novoa Canal.

2018/6331

CVE-2018-6331

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-6350 *Resolución por la que se modifica la Resolución de 7 de marzo de 2018, por la que se hace pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad ATS/DE, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Resolución por la que se modifica la Resolución de 7 de marzo de 2018 (B.O.C. nº 53 de 15 de marzo de 2018) por la que se hace pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad ATS/DE, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Resolución de 25 de octubre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 211, de fecha 3 de noviembre.

Estimados diversos recursos de alzada presentados contra la anterior Resolución, la Comisión de Valoración llevó a cabo lo ordenado y realizó una nueva propuesta. Vista la nueva propuesta por la presente

RESUELVO

Modificar la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de trabajo del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad ATS/DE, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo I y los excluidos en el Anexo II.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de junio de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia (P.D., Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
1. LOMBERA TORRE, ANGELA	72089724L	96,00
2. ORTIZ BOCOS, PATRICIA	72066655L	95,00
3. PEREIRA SOTO, VICTORIA	44428599M	95,00
4. PINTOR OJEDA, TERESA	30985717W	95,00
5. QUINTAL BOLADO, EVA	72088270Z	95,00
6. REVUELTA MARTINEZ, EVA M ^a	13137233R	95,00
7. RIANCHO LASO, MARIA ANGELES	72036809G	95,00
8. RODRIGUEZ MARTIN, M ^a CARMEN	06571745R	95,00
9. RUIZ ALONSO, ANDREA	72098917N	95,00
10. SAN JOSE PEREZ, MARIA	13786876D	95,00
11. SANCHEZ SANCHEZ, CONCEPCION	21997549G	95,00
12. SANTIAGO VALLADOLID, MARIA CELESTE	71268979Y	95,00
13. SOBRINO FERNANDEZ, ANA ISABEL	20192971Y	95,00
14. TIRADO ALCONERO, M ^a DEL CARMEN	12774074N	95,00
15. VECI CANTERO, BEATRIZ	72054292F	95,00
16. ALONSO PEÑA, NURIA	20192551T	95,00
17. ANDRES ALVAREZ, M ^a DEL MAR DE	20214267G	95,00
18. ARCE CASTAÑEDA, ALFONSO	20193503D	95,00
19. ARMESTO VIVANCO, IRATXE	30674399N	95,00
20. ARRANZ CEREZO, CASILDA	72887205K	95,00
21. BENITO VELASCO, M ^a ANGELES	12333000D	95,00
22. BERMEJO SANCHO, LIDIA	71262565D	95,00
23. BUENO MATEOS, ANA	71436865S	95,00
24. CABRERO IÑIGUEZ, BEATRIZ	72069160V	95,00
25. CASADO OBLANCA, LAUDELINO	44428269C	95,00
26. COBO MARTINEZ, MARIA ELISA	13979470R	95,00
27. ESPADA ZELAYA, MIRIAM	72190933M	95,00
28. FERNANDEZ BENITO, ROSA EVA	13939574X	95,00
29. FUENTE RODRIGUEZ, AIDA DE LA	13983912G	95,00
30. GARAY MATEO, MARIA MILAGRO	72258254M	95,00
31. GARCIA DEL OLMO, ANA	71124267X	95,00
32. GARCIA GARCIA, REGINA	09803790V	95,00
33. GOMEZ MARTINEZ, PATRICIA	72046107X	95,00
34. GOMEZ SANTOS, ESTHER	78906066N	95,00
35. GONZALEZ FERNANDEZ, EVA	08840439K	95,00
36. GONZALEZ JIMENEZ, BEATRIZ	70803561Q	95,00
37. GONZALEZ MORAN, CRISTINA	71441296F	95,00
38. GONZALEZ PRIETO, CAROLINA	07982402E	95,00

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

39. HERRERO MARTINEZ, MARIA HELENA	11816670Y	95,00
40. HERRERO PABLOS, RUBEN	72057171B	95,00
41. LOPEZ PRIETO, ESTHER	72072582N	95,00
42. MORATE MUÑOZ, EMILIA	50301657J	95,00
43. MURIEL LUQUE, DOLORES	72119393H	95,00
44. NIETO BAYON, ALMUDENA	12338053W	95,00
45. BELLISCO RONCAL, SARA	72085187J	94,50
46. MARTIN ROMERO, MARIA	03896901B	93,50
47. GALLO COCA, MARY ERLINDA	72258790N	93,00
48. COBO MARTINEZ, NURIA	72133193H	92,50
49. FERNANDEZ GARCIA, MARIA	07992963A	91,00
50. HERNANDEZ HERNANDEZ, LAURA	70896954Y	89,00
51. VICENTE PASTOR, MARIA	20213275R	88,50
52. PASTRANA FRANCO, MARIA	72067931F	87,00
53. BONILLA ARENA, ERIKA	09448850J	86,25
54. GONZALEZ PEREZ, NOELIA	77360657L	86,00
55. JIMENEZ JIMENEZ, EVA MARIA	72031743K	86,00
56. GONZALEZ PEREZ, SILVIA	77360656H	85,50
57. ALVAREZ SIERRA, ROSALIA	12756669H	85,00
58. ESPEJO ROPER, M ^a SOL	11437645K	85,00
59. HERNANDEZ BLANCO, JAVIER	16811250K	85,00
60. KAZIMIERCZAK, MARTHA ERYKA	Y1784986Q	85,00
61. PERALES VACA, JAVIER CRISTIAN	45111517F	84,00
62. HERNANDEZ RODRIGUEZ, LAURA	70937442Z	82,25
63. RODRIGUEZ ORDOÑEZ, MARTHA CECILIA	72277838Q	81,50
64. GONZALEZ ROIZ, SALOME	20206638B	81,50
65. CORTES SIERRA, JESUS	76972532L	81,25
66. MAYORAL DE LA FUENTE, SILVIA	72085121Q	81,00
67. BLANCO GARCIA, MARIA	71029461X	80,00
68. GONZALEZ LUENGO, RAQUEL	71949053Q	78,50
69. FERNANDEZ DEL CAMPO, DAVID	71275889Q	77,00
70. ZORRILLA HERRERIA, BARBARA	72090965H	75,00
71. FERNANDEZ DE BENITO, ANA	34771295X	75,00
72. IGLESIA PEREZ, M ^a SOLEDAD DE LA	13153175G	75,00
73. BENEITEZ TURRION, BLANCA	70883405G	74,75
74. ALONSO ONTAVILLA, ANGEL	72071828V	74,00
75. MUÑOZ BLANCO, ANA MARIA	70934117R	73,75
76. SANTAMARIA FRANCES, MARIA	13164196P	73,25
77. HIDALGO DIAZ, M ^a VICTORIA	06583021F	73,25
78. RIAÑO LAGUILLO, AMAYA	72082776V	72,50
79. RAMIREZ CASTRO, BEATRIZ	71558527F	71,00
80. GUTIERREZ MANZANEDO, ROSA ANA	71276402T	71,00

CVE-2018-6350

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

81. HERRERO SANCHEZ, SARA	70868972S	71,00
82. INFANTE REY, CRISTINA	72064534Z	71,00
83. TORRE BLANCO, LAURA DE LA	72069069H	69,00
84. BAILON SANTAMARIA, CRISTINA	45684722Y	67,50
85. SALMON GARCIA, MARIA GEMA	13775022T	67,00
86. GONZALEZ LOPEZ DE CASTRO, ANA RUTH	71281071T	65,75
87. VALLE ESCAGEDO, MARIA EUGENIA	72080624G	65,50
88. FERNANDEZ SANCHEZ, ANA	71940514X	65,00
89. ORTEGA MARTINEZ-FALERO, M ^a DEL MAR	47075561N	64,25
90. TURCETA VIDAL, ANDREA	72088010F	63,50
91. HERRERO MONTERO, ANA	71036455N	63,00
92. RANZ MARTIN, LOURDES AMPARO	52011434Q	63,00
93. GOMEZ MARTINEZ, PAULA	72048015D	61,50
94. MARTINEZ SENDINO, VIRGINIA	71277407Q	61,50
95. DÍAZ ARENAS, ANGEL	72097214B	60,25
96. VARAS AEDO, AROA	12407305R	60,00
97. AZPEITIA MADRIGAL, RAQUEL	12755046M	60,00
98. CHAVES LOPEZ, MARIA JOSE	45068983T	60,00
99. MALDONADO SEGOVIA, RUTH	50873738S	60,00
100. JIMENEZ GONZALEZ, CARLOS JAVIER	15513264V	60,00
101. REBOLLO NOGALES, BLAS MANUEL	08885510N	59,75
102. RAMOS BENAVIDES, MARTA	71559751N	59,25
103. GEJO IGLESIAS, ANA	71020989W	58,50
104. GRADO LOPEZ, ANA DE	70257070M	57,75
105. MONTES CABEZON, ANGELA DOLORES	72172800L	57,00
106. ALVAREZ ALVAREZ, JAQUELINE	71561149F	57,00
107. GARCIA SANCHEZ, ANA MARIA	76051690M	56,00
108. PELAYO RUIZ, DEBORA	72152337A	55,50
109. CORRALES BARRADO, CRISTINA	70882093A	55,25
110. ANAYA GOZME, SONIA	72262311Z	55,00
111. ACERO FERNANDEZ, LETICIA	71149337X	54,00
112. SUBIÑAS LOZANO, PATRICIA	71298872E	53,75
113. BALLESTEROS ACEBO, ELISA	72089833J	53,50
114. GOMEZ FERNANDEZ, ZARA	72148980G	53,50
115. PEREZ BARCENA, SARA	72177516C	53,00
116. GARCIA GONZALEZ, LAURA	72052176F	53,00
117. SANTOS GULLON, M ^a MONTSERRAT	11967603J	51,75
118. MONZO MARZAL, SONIA	20049000S	51,75
119. SANCHEZ CUEVAS, M ^a JESUS	72082487G	51,50
120. ROBLES LLAMAZARES, SARA	71555806T	50,75
121. FERNANDEZ GONZALEZ, CORAL	71464767H	50,50
122. ALGABA JARAMILLO, LUISA MARIA	71224743E	50,00

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

123. FUERTES SARMIENTO, LETICIA	71447296G	50,00
124. GONZALEZ MOLINA, ALBA MARIA	47396884W	50,00
125. MALMIERCA GONZALEZ, ESTER	70882853G	49,50
126. TOSTADO MARTIN, ELENA	44413483T	49,50
127. PEREZ DE LAS HERAS, PABLO	04624854Z	49,25
128. VICENTE GABRIEL, SARA MARIA	70905753L	49,25
129. OLMO IBAÑEZ, SARA DEL	72065009Y	48,50
130. VIA LISASO, JANA	72065204V	48,50
131. TORRES RODRIGUEZ, M ^a DEL PILAR	70913599E	48,50
132. MARTÍN GONZÁLEZ, CRISTINA	12418764Y	48,25
133. PELLON SANCHEZ, JUDITH	72101275R	48,00
134. CEBALLOS FERNANDEZ, M ^a JESUS	04607250M	48,00
135. GOMEZ COLINA, BEATRIZ	72044086J	48,00
136. SANCHEZ GIL, LEIRE	70906610W	47,75
137. CARRO REÑONES, LAURA	71464006Q	47,75
138. TORO MALDONADO, JUDIT	70879612Y	47,50
139. ALONSO SANTIAGO, ESTHER	72056328L	47,50
140. LOPEZ DE ALBA, MARGARITA	71029842T	47,25
141. SANDOVAL POLO, VIRGINIA	70903430L	47,00
142. BUSTAMANTE MENESES, PAULA	72186881R	47,00
143. FERNANDEZ FERNANDEZ, DANIEL	12419515K	46,75
144. SANTOS VICENTE, NURIA	70914229P	46,25
145. CORONADO FERNANDEZ, MARTA	71465498J	46,25
146. GONZALEZ POTES, NAOMI	71531667B	46,25
147. MATEOS ALVAREZ, ESTEFANIA	70905652X	46,25
148. POUSO CANIVE, SERGIO	53486645F	46,00
149. MUÑOZ LLORENTE, ROCIO	71300932N	45,75
150. OFFROY CAMACHO, ALBA MARIA	72104136X	45,50
151. VARELA SEARA, DANIEL	48933763K	45,50
152. ALONSO DACE, PAULA	53531632Y	45,50
153. MAYORAL SEGOVIA, SARA PILAR	72035675C	45,00
154. MIGUEL DIEZ, SEILA	72089066M	45,00
155. FERNANDEZ FERNANDEZ, SARA	71452726Y	45,00
156. SANCHEZ SANCHEZ, VIRGINIA	70880780R	44,75
157. CUESTA PANADERO, M ^a CARMEN	48150254F	44,75
158. FERNANDEZ FERNANDEZ, AROA	71561948R	44,75
159. PULITO GONZÁLEZ, CARLOS	72176492P	44,50
160. SEDANO CARRASCO, CARMEN	13172297J	44,50
161. BARON SALVADOR, NURIA	71176932M	44,50
162. GUTIERREZ SAINZ DE AJA, ELENA	72181122S	44,50
163. MAGDALENO VIDAL, EMMA	71176959D	44,50
164. SERRA BALLESTEROS, VALENTINA	16614992E	44,25

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

165. GARCIA CEBALLOS, ISABEL	72156368D	44,00
166. FRANCOS TORRE, EVA	72178341V	44,00
167. ALONSO CUADRADO, MIRIAN	71946298K	43,75
168. ANDRES CASTRO, SARA	71298296K	43,25
169. JIMENEZ HERNANDEZ, PAULA	70831085D	43,25
170. ALVAREZ CENDAN, MARTA LUZ	71429382F	43,00
171. APARICIO LOPEZ, JAVIER	72100658M	43,00
172. VAQUERO VIADERO, SOFIA	72187673B	42,75
173. CHICO CORREDOR, LORENA	72895233E	42,50
174. RODRIGUEZ ESCRIBANO, SORAYA	70901769Z	42,75
175. VIDAL FIERRO, YOLANDA	71457536D	42,50
176. GARCIA SANTOS, SARA	70827253H	42,25
177. GONZALEZ CHICO, MARIA	71951489Z	42,25
178. GARCIA TOCA, NURIA	20200837Y	42,00
179. SOTO LOPEZ, LUCAS	53649242V	42,00
180. TORRES FERNANDEZ, ARTEMISS	77596524K	42,00
181. GARCIA RODRIGUEZ, ANA BELEN	26501645X	42,00
182. HIDALGO GONZALEZ, FELICIDAD	71466518K	42,00
183. SIERRA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	74641479Q	41,75
184. CRESPO FERNANDEZ, SILVIA	72185073X	41,50
185. CRESPO JIMENEZ, JUDITH	70824498T	41,50
186. MATA LLANA IGLESIAS, TAMARA	72182479S	41,50
187. NASTASIE, VERGINA	X6472284S	41,50
188. SALINAS CUBERO, SANDRA	72080335Z	41,25
189. INIESTA BASCUÑANA, FRANCISCO79	04627868S	41,25
190. MORENO REDECILLAS, VANESA	26248858Q	41,25
191. PEREZ BECARES, MARIA VICTORIA	45688797X	41,00
192. SANTAMARIA MUÑOZ, ROCIO	71303146H	41,00
193. BADA SAMPERIO, MONICA	13796931J	41,00
194. FERNANDEZ ROIZ , PAULA	72177836H	41,00
195. RUIZ GOMEZ, FRANCISCO JOSE	05698728H	40,75
196. BARCENILLA BLANCO, SARA	71943210S	40,75
197. MATEOS MORA, MARIA	71704233P	40,75
198. GUTIERREZ RUBIN, FERNANDO	72145601Y	40,50
199. ROMERO SAIZ, ELBA	04626762J	40,50
200. SANTIAGO SETIEN, MARINA	72204317A	40,50
201. CASTRO ALFONSO, ANABEL	Y1362285D	40,50
202. GARCIA ESCALLADA, RAQUEL	72177129R	40,50
203. SAIZ MANSO, LAURA	71955993X	40,25
204. MANSO IBAÑEZ, CASILDA	13136190Q	40,25
205. FERNANDEZ LOPEZ, M ^a DEL CARMEN	74738999Q	40,25
206. GOMEZ PARDO, JAIRO	72076771S	40,00

CVE-2018-6350

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

207. MARTIN MARTIN, SILVIA	70826278D	40,00
208. ROSON GOMEZ, MARTA	72185877D	39,75
209. ARIZA GARCIA, MIRIAM	30991689V	39,75
210. PERAL MENDEZ, CLAUDIA	71038957F	39,50
211. SAN JOSE GARCIA, RUBEN	72178346E	39,50
212. CRESPO JIMENEZ, SONIA	72182721G	39,50
213. SAEZ GARCIA, CRISTINA	71165844A	39,25
214. DIEZ POLO, TERESA	71951018A	39,00
215. SADIA SANCHEZ, RAQUEL	70910511Q	38,75
216. SANCHEZ MATESANZ, SERGIO	70913381B	38,75
217. GONZALEZ PUERTA, JAIME	05316939Y	38,75
218. ALONSO RODRIGUEZ, MARINA	12413786L	38,50
219. GONZALEZ SANTIBAÑEZ, MARINA	08365895J	38,50
220. GONZALEZ GARCIA, MONICA	71462932T	38,25
221. PEREZ VALDECANTOS, DANIEL	72898855X	38,25
222. GARCIA GONZALEZ, NOELIA	71418310K	38,25
223. MARTINEZ RIOJA, ELENA	72104835L	38,00
224. POZO FERNANDEZ, LUCIA DEL	72101176V	38,00
225. RUIZ AGUADO, LAURA	71949668X	38,00
226. BENITO CASILLAS, M ^a ISABEL	72074734W	38,00
227. CABRIA GOMEZ, MARTA	72157705N	38,00
228. GARCIA IGLESIAS, MARTA	71279908X	38,00
229. SASTRE PEREZ, CANDELA	53569305M	37,75
230. ARROYO GARCIA, ADRIAN	48653723Y	37,50
231. MARTINEZ CARCEL, CARLOS	48517883G	37,50
232. OLIVA PANCHUELO, DAVID	70904042X	37,25
233. ORTEGA RODRIGUEZ, JOSE GABRIEL	26253611P	37,25
234. ALONSO GONZALEZ, LAURA	72193655J	37,25
235. ALVAREZ CERNUDA, SANDRA	71298902Y	37,25
236. ARROYO CUESTA, ALVARO	71140363Y	37,25
237. BERMEJO APARICIO, LETICIA	71456415S	37,25
238. MARTINEZ MOZO, SANDRA	71463392T	37,25
239. ASENSI COBREROS, LAURA	78959365C	37,00
240. BUSTAMANTE REVUELTA, EVA	72180501S	37,00
241. CANDELA SAN BARTOLOME, IGNACIO	72178091C	37,00
242. GARCIA GONZALEZ, MONICA	72188579C	37,00
243. GUTIERREZ MARTINEZ, VIRGINIA	72351925C	37,00
244. HERNANDO GARCIA, ELENA	72202088M	37,00
245. MUNILLA MICO, MARINA	72089669X	37,00
246. CODES MORENO, JAVIER DE	47091603T	36,75
247. PEREZ REGUILON, JEZABEL	71039935L	36,50
248. QUEVEDO MAZORRA, CELIA	72083224M	36,50

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

249. RAMOS FERNANDEZ, IRENE	71445701L	36,50
250. SANCHEZ GARCIA, ELOINA	72080573E	36,50
251. BARBERO GARCIA, LUIS MANUEL	45684495D	36,50
252. BARES CASTELLANO, JORGE	77371835L	36,50
253. BERMEJO ALONSO, LAURA	09212317N	36,50
254. CASTRO ALCAZAR, FRANCISCO JAVIER DE	80228907P	36,50
255. COBO SAINZ, JOSEFA	72056279Q	36,50
256. CUERVO CLEMENTE, GUILLERMO	71449182G	36,50
257. FRAILE JORGE, EVA	71703899L	36,50
258. GUARDIOLA FERNANDEZ, PATRICIA	48509487A	36,50
259. LOPEZ ARMESTO, ALBA	09815646M	36,50
260. MATANZA VALDÉS, MARÍA BELÉN	09381594D	36,00
261. SIFUENTES ALVARADO, GISSELA MILAGROS	72279363T	36,00
262. ALBA GARCIA, PAULA DE	71528279G	36,00
263. CALOCA AMBER, SANDRA	72171454F	36,00
264. FERNANDEZ MARQUEZ, DANIEL	71953775T	35,75
265. MARTIN RUIZ, VERONICA	70891743Q	35,75
266. MONTERO PIÑERA, M ^a DEL CARMEN	49033129G	35,75
267. MONTIEL SANTAMARIA, ANA	72152838K	35,75
268. GONZALEZ SALMON, PAULA	72351486H	35,50
269. RAMOS DELGADO, JOSE CARLOS	53577812W	35,00
270. SANTANDER DIEGO, MONICA	72175454M	35,00
271. UREÑA CARMONA, ADRIAN	77355975Y	35,00
272. VAZQUEZ BLANCO, ALBA	71035003D	35,00
273. VAZQUEZ SANCHEZ, MANUEL DE JESUS	31736205T	35,00
274. VILLANUEVA PEREDA, MARIA ISABEL	72041741Z	35,00
275. YLLERA PAZOS, MONICA	72188026L	35,00
276. ALCALDE SAN JUAN, DANIEL	71954210K	35,00
277. ALFARO NUÑEZ, DOLORES	04576512H	35,00
278. ALVAREZ SAN MARTIN, JUAN PABLO	71558036E	35,00
279. AREVALO LAGUATASIG, LADY ILIANA	72282431D	35,00
280. BARCO ROPER, JOSE PEDRO DEL	71465262F	35,00
281. BLANCO ALVAREZ, ANDREA	72178946R	35,00
282. BONILLA CASCADO, FRANCISCO JESUS	74895542K	35,00
283. BUENO GONZALEZ, JENNIFER	28978404Z	35,00
284. CALDERON IBAÑEZ, TAMARA	72350399N	35,00
285. CAMISON PEÑASCO, MARIA	44410408F	35,00
286. CASTANEDO MARTINEZ, RAQUEL	72172714W	35,00
287. CUERDA MARTINEZ, MARINA	47099170T	35,00
288. ENCINAS ELVIRA, SILVIA	70982716R	35,00
289. FERNANDEZ DUEÑAS, IRENE	20213101B	35,00
290. FERNANDEZ POCERO, SARA	12345418F	35,00

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

291. FERRERO HERNANDEZ, PATRICIA	70915376M	35,00
292. GARCIA RUIZ, ANDREA	71957380V	35,00
293. GIRON CASTELLANOS, SERGIO	12782288S	35,00
294. GOMEZ MORA, LORENA	72038479H	35,00
295. HOYOS GALVEZ, MONICA CECILIA	72356788F	35,00
296. JIMENEZ LUCAS, NOELIA	07270633B	35,00
297. LECHON GOMEZ, MARTA	71955219H	35,00
298. LLAGUNO CUESTA, ALBA	72172696F	35,00
299. LOBO LANDA, AINHOA	72041953L	35,00
300. LOPEZ GONZALEZ, ANA	72055101B	35,00
301. LOPEZ RAMOS, ESTHER	70912311E	35,00
302. MARTINEZ FERNANDEZ, MIRIAN	71452207Q	35,00
303. NAJAR PAREDES, KAREN MILAGROS	X8314968P	35,00
304. CAYON VEGA, SILVIA	13982858P	33,00
305. FRESNEDA ABAD, CARMEN	06229761G	32,25
306. ALONSO EXPOSITO, INES	72179794K	31,00
307. COLOMER MARTINEZ, NOELIA	71955446S	31,00
308. PEREZ MANJON, ANA ROSA	13756860P	30,00
309. CARUJO LOPEZ, YESICA	71520493S	28,75
310. ANTOLIN CASAS, MARTA	71946338S	27,00
311. HIDALGO CUADRADO, ALVARO	71015601L	26,50
312. BENEDITED BAYO, BELEN	71108869E	26,00
313. BENGOCHEA MIERA , MARIA	72067989L	25,00
314. PIGAZOS SANCHEZ, M ^a CARMEN	11961431M	23,25
315. GUERRA MARTINEZ, MARIA PIEDAD	12766622N	16,25
316. NUÑEZ PEREZ, MARIA KATERIN	72037912A	15,75
317. LAUREANO LLASACA, PATRICIA	72268577R	14,50
318. VALDES MARTIN, GERVASIO LUIS	72221349S	14,00
319. ARMENTEROS ALBA, VERONICA	77348908T	13,75
320. MUÑIZ RODRIGUEZ, SERGIO	72087705R	13,00
321. LIAÑO ESCOBEDO, CRISTINA	72081074V	12,00
322. PEREZ PEÑARANDA, PABLO	47398289G	11,25
323. GONZALEZ CORDERO, JUAN MANUEL	31694097M	11,25
324. RAMOS GIL, ELENA	71108278Y	6,75
325. MATA RODRIGUEZ, CELIA DE	72173961F	3,50
326. MADERUELO GARCIA, LUIS JOSE	71158994F	3,00
327. TERRAZAS GARCIA, ANTONIO FRANCISCO	72049396X	1,00
328. CASTELLO MARTINEZ, MIGUEL	47096927B	0,75
329. PIDAL GARCIA, PATRICIA	71742732M	0,00
330. RODRIGUEZ RODRIGUEZ RUBIO, ROSALIA	31719668T	0,00
331. TOME GRANDE, ELENA	71301135P	0,00
332. ZORRILLA LAGUARDIA, CARMEN	72051129H	0,00

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

333. CRUZ MURCIA, ALEXANDER	71814715K	0,00
334. HERRERO RODRIGUEZ, REBECA	76112389F	0,00
335. LOMBRAÑA GARCIA, M ^a MONTSERRAT	12777461H	0,00
336. MACHUCA MUÑOZ, MARIA	77845426V	0,00
337. MARCOS DIEGO, TANIA	71637029X	0,00

ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
71952806C	1. BECERRIL GARCÍA, MARÍA JESÚS	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72882179D	2. CARRETERO HERNÁNDEZ, CRISTINA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
13726652E	3. CUEVAS ÍÑIGO, MARÍA CARMEN	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
71156663E	4. DUQUE GOZALO, PABLO	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72048400A	5. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ CÓRDOVA, IRENE	NO PRESENTA TITULACIÓN ACADÉMICA COMPULSADA
10198037K	6. FUERTES UGIDOS, MARÍA EMMA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72894231D	7. GORDILLO CIRIANO, PATRICIA	NO PRESENTA TITULACIÓN ACADÉMICA COMPULSADA
76137326N	8. HERNÁNDEZ GRANDE, LORENA	NO PRESENTA TITULACIÓN ACADÉMICA COMPULSADA
71949655C	11. MATEO MALANDA, ALEXANDRA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72068963G	12. MAZAS CALLEJA, SILVIA	NO PRESENTA TITULACIÓN ACADÉMICA COMPULSADA
72142903E	13. MAZÓN GONZÁLEZ, BEATRIZ	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
71303633E	15. ORTEGA MERINO, SARA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
70875181Z	19. RAMAJO SÁNCHEZ, ANAÇ	NO PRESENTA TITULACIÓN ACADÉMICA COMPULSADA
71267778R	20. RODRÍGUEZ MIGUEL, RAQUEL	NO PRESENTA TITULACIÓN ACADÉMICA COMPULSADA
71296357Z	21. SAIZ GÓMEZ, ANDREA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
20189506Z	22. SIRVENT NAVARRO, VICTORIA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
71308318S	23. TEMIÑO DÍEZ, RUBÉN	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
12408483Y	24. VAZQUEZ VAQUERIZO, CRISTINA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO

2018/6350

CVE-2018-6350

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-6378 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales Nivel Intermedio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de las plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/24/2015, de 20 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales Nivel Intermedio, en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 18 de junio de 2018 y según lo previsto en la base 10.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales Nivel Intermedio, de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que han obtenido plaza en el proceso de selección relacionado en el Anexo a esta resolución.

SEGUNDO.-Asignar a los aspirantes aprobados, las plazas ofertadas que figuran en el citado Anexo.

TERCERO.- La toma de posesión deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la base 10.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, decayendo en su derecho si no se incorpora a su destino en dicho plazo por causas imputables al interesado no justificadas.

CUARTO.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1.b) y concordantes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 26 de junio de 2018
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

CVE-2018-6378

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

ANEXO

CATEGORÍA: TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL INTERMEDIO

ASPIRANTES SELECCIONADOS		PLAZAS ADJUDICADAS	
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CENTRO	LOCALIDAD
LLOREDA CASTILLO, FERNANDA	13730321B	GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA CIAS:0601003501T	(1)
SÁNCHEZ HIGUERA, M ^º DEL CARMEN	20199743Q	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	LAREDO (2)

(1) La localidad sin especificar. Plaza de Área

(2) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente.

2018/6378

CVE-2018-6378

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2018-6303 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, por esta Alcaldía se delega la facultad para celebrar el matrimonio civil en la Concejalía de este Ayuntamiento en doña María del Carmen Fernández Ceballos, en relación al acto que tendrá lugar el día veintinueve de junio de dos mil dieciocho, entre los contrayentes don Andrés Javier Pombo Blanco y doña Ana Belén Lomas Cagiga.

Castañeda, 27 de junio de 2018.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2018/6303

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2018-6304 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Debiendo ausentarme del término municipal los días 2 y 3 de julio de 2018, de conformidad con los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a delegar la totalidad de las funciones de Alcaldía, durante el tiempo de mi ausencia, en la persona del tercer teniente de alcalde, don Moisés Sastre Tomé, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicándolo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 27 de junio de 2018.

El alcalde,
César García García.

2018/6304

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-6306 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Ausentándome de la ciudad el 26 y 27 de junio de 2018, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, artículo 12 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en RESOLVER:

1º) Delegar en D. César Díaz Maza, primer teniente de alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá el 26 y 27 de junio de 2018.

2º) La delegación conferida surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, se comunicará al interesado, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de dar cuenta de ello al pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 25 de junio de 2018.

La alcaldesa,

Gema Igual Ortiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2018/6306

CVE-2018-6306

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-6352 *Información pública de la oposición convocada para la formación de Bolsa de Trabajo de Administrativo de Administración General.*

De acuerdo con la base octava de la convocatoria, pasan a formar parte de la bolsa de trabajo los aspirantes que a continuación se relacionan y por el orden que se indica:

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	1º EJERCICIO	2º EJERCICIO	TOTAL PUNTOS
1	Avellaire Bascones, Mª Eugenia	8,00	9,05	17,05
2	Lopez Veci, Mª Estela	8,05	7,55	15,60
3	Gutierrez Lobeto, Natalia	6,90	8,20	15,10
4	Ramos Allende, Celia	8,05	7,00	15,05
5	Fernandez Ruiz, Esther	7,50	7,55	15,05
6	Vicente Gutierrez, Cristina	7,20	7,85	15,05
7	Perez Vidal, Erica	6,90	7,95	14,85
8	Diaz Garcia, Raquel	8,25	6,55	14,80
9	Iñigo Candanedo, David	7,00	7,75	14,75
10	Martinez Martin, Beatriz	6,30	8,35	14,65
11	Gutierrez Castañeda, Aroa	7,00	7,60	14,60
12	Sueiro Román, Dario	7,20	7,30	14,50
13	Alvarez Rivas, Germán	8,15	6,25	14,40
14	Herrerías Saiz, Beatriz	6,75	7,65	14,40
15	Fernandez Veloqui, Marta	7,40	6,95	14,35
16	Abejón Guijas, María	7,05	7,25	14,30
17	Martinez Galván, Tamara	6,45	7,80	14,25
18	Ruiz de las Heras, Regina	7,85	6,30	14,15
19	Núñez Real, Mª Emilia	6,65	7,50	14,15
20	Martin Ramirez, Miguel Angel	6,30	7,80	14,10
21	Alvarez Rivas, Carmen	7,25	6,80	14,05
22	Garcia del Pomar Corada, Oscar	6,20	7,85	14,05
23	Quintana Martinez, Jose Manuel	6,40	7,35	13,75
24	Coz Gordon, Isabel	7,70	5,90	13,60
25	Mora Diaz de Rábago, Bibiana	5,50	8,10	13,60
26	Pesquera Rios, Inés	6,15	7,35	13,50
27	Melón García, Elena	5,85	7,60	13,45
28	Perez Pascual, Marta	7,80	5,60	13,40
29	Martinez Sainz Aja, Alberto	7,50	5,90	13,40
30	Gutierrez Villegas, María Antonia	7,30	6,10	13,40
31	Gonzalez Diaz de Rábago, Isabel	6,40	7,00	13,40
32	Sasián Gutierrez, Marta	6,20	6,95	13,15
33	Herrera Izquierdo, Mª Dolores	7,70	5,30	13,00
34	Ventisca Alvaro, Esther	7,05	5,95	13,00
35	Iban Mencía, Enrique	6,40	6,35	12,75
36	Pando Cuevas, Sergio	5,45	7,30	12,75
37	Martinez Sanchez, Olivia	7,05	5,65	12,70

CVE-2018-6352

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

38	Navarrete Idrobo, Diana Lisbeth	6,65	5,95	12,60
39	Morales Santibáñez, Ana	6,40	6,05	12,45
40	Martin Torre, Alda	7,30	5,05	12,35
41	Rafales Illera, Cristina	6,40	5,90	12,30
42	Gonzalez Ruiz, Carolina	5,95	6,35	12,30
43	Fernandez Herrero, Jose Antonio	5,05	7,25	12,30
44	Núñez de la Fuente, Juan	5,90	6,30	12,20
45	Lanza Bolado, Pablo	5,00	7,20	12,20
46	Sotero Algorri, Paula	5,00	7,15	12,15
47	Hernández Rodrigo, Eugenia	5,40	6,70	12,10
48	Primo Martinez, David	6,35	5,65	12,00
49	Calonge Santervas, Javier	5,40	6,60	12,00
50	Muñoz Carriedo, Ana Isabel	5,20	6,80	12,00
51	Palomar Molero, Arantza	5,20	6,75	11,95
52	Cardaba Alonso, M ^a Aranzazu	5,60	6,25	11,85
53	Ruiz Diez, Mónica	6,10	5,70	11,80
54	Gutierrez Cosio, Bernardo	5,50	6,30	11,80
55	Sainz Ontalvilla, Josefa	5,30	6,50	11,80
56	Maza Lopez, Tatiana de la	5,50	6,25	11,75
57	Martinez Crespo, Nuria	6,35	5,35	11,70
58	Galán Bravo, Cristina	5,20	6,50	11,70
59	Martinez de la Concha, María	5,25	6,35	11,60
60	Diego Morales, Pedro de	6,05	5,35	11,40
61	Ortiz Bedia, Rosa M ^a	5,30	6,10	11,40
62	Bejerano Ortíz, Rocío	5,80	5,55	11,35
63	García Abascal, Alvaro	5,75	5,60	11,35
64	Rodriguez Cercas, Raquel	5,45	5,90	11,35
65	García Fernandez, María Paz	5,10	6,25	11,35
66	Diaz Pardo, Eduardo	5,75	5,55	11,30
67	Pardo Fernandez, Ana Isabel	5,50	5,75	11,25
68	Perez Gonzalez, Victor	5,40	5,85	11,25
69	Frechilla Pérez, Silvia	6,00	5,20	11,20
70	Campos Garcia, Yolanda	5,90	5,25	11,15
71	Martinez Ibáñez, Vanesa	5,85	5,25	11,10
72	Serrano Fernandez, Maria	6,00	5,05	11,05
73	Lucas Muñoz, Rocío	5,90	5,10	11,00
74	Canales Fernandez, Irene	5,50	5,50	11,00
75	Miguez Zarzuela, Mónica	5,10	5,90	11,00

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

76	Sandoval Diéguez, Juan Antonio	5,35	5,60	10,95
77	Puerta Bartolomé, Blanca	5,55	5,00	10,55
78	Gutierrez Villegas, Leticia	5,20	5,35	10,55
79	Santamaría Cavada, Rosa M ^a	5,00	5,55	10,55
80	Miramón Rodríguez, Raquel	5,15	5,25	10,40

Santander, 27 de junio de 2018.
El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2018/6352

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2018-6315 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Santa María de Cayón.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 25 de junio de 2018, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE: Santa María de Cayón.

Don Ramiro Gómez Gutiérrez (D.N.I.: 13537268C).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 28 de junio de 2018.
La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2018/6315

CVE-2018-6315

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-6379 *Resolución por la que se hace pública la relación provisional de participantes excluidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado mediante SAN/21/2018, de 23 de abril.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado mediante SAN/21/2018, de 23 de abril, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 87, de fecha 4 de mayo de 2018, por la presente,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes excluidos y declarar excluido por el motivo que se señala, al participante que se relaciona en el Anexo, quien tendrá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de esta resolución, para formular alegaciones y/o subsanar las causas que dieron lugar a la exclusión.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de junio de 2018.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/21/2018, DE 23 DE ABRIL.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
13763075J	VILLA PEÑA, PABLO JESUS	Presentación solicitud fuera de plazo.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-6380 *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/11/2018, de 28 de febrero.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/11/2018, de 28 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 50, de fecha 12 de marzo de 2018, por la presente,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de junio de 2018.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/11/2018, DE 28 DE FEBRERO.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
36107471R	DÍEZ PÉREZ, EDUARDO JOSÉ

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-6381 *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, convocado mediante Orden SAN/14/2018, de 28 de febrero.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, convocado mediante Orden SAN/14/2018, de 28 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 52, de fecha 14 de marzo de 2018, por la presente,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de junio de 2018.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/14/2018, DE 28 DE FEBRERO.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
16009510S	ROTA PÉREZ, MERCEDES
10086156N	TEIGEIRO NÚÑEZ, VICENTE

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-6382 *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/13/2018, de 28 de febrero.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/13/2018, de 28 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 52, de fecha 14 de marzo de 2018, por la presente,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de junio de 2018.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/13/2018, DE 28 DE FEBRERO.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
09317773J	OLALLA ANTOLÍN, JOSÉ IGNACIO

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-6383 *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/10/2018, de 28 de febrero.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/10/2018, de 28 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 50, de fecha 12 de marzo de 2018, por la presente,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de junio de 2018.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCAO MEDIANTE ORDEN SAN/10/2018, DE 28 DE FEBRERO.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
13748487F	ODRIOZOLA FEU, JUAN MANUEL

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2018-6332 *Resolución de 28 de junio de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en las resultas de los concursos de méritos 2017/1 y 2017/3, para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de los subgrupos A1 y A2.*

Habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de admisión de solicitudes para participar en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Social de los Subgrupos A1 y A2, convocado por Resolución, de 5 de junio de 2018, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 115, de 13 de junio, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 15.1 de la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y 9 del Decreto 7/2011, de 17 de febrero, por el que se regula el Régimen de Gestión de Personal del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,

DISPONGO

Primero. - Aprobar la relación definitiva de solicitantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo. - Declarar excluidos definitivamente, por los motivos que se señalan, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II.

Tercero. - Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de junio de 2018.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

CONVOCATORIA	2017 / 4
B.O.C.	23-05-2018

**ANEXO I
SOLICITUDES DEL CONCURSO DE FUNCIONARIOS
ADMITIDOS**

Nombre	N.I.F.	Cod. Cuerpo	Puesto	Denominación
APARICIO BLANCO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	71924783B	C230807	9723	TÉCNICO DE GRADO MEDIO
GARCÍA CORCUERA, María PILAR	15390823M	C230807	9723	TÉCNICO DE GRADO MEDIO
ROCA RASERO, MIREN NEKANE	72134420A	C230807	9723	TÉCNICO DE GRADO MEDIO
VELASCO CASTRILLO, TERESA	12744993A	C2308	9723	TÉCNICO DE GRADO MEDIO

**ANEXO II
SOLICITUDES DEL CONCURSO DE FUNCIONARIOS
EXCLUIDOS**

Nombre	N.I.F.	Cod. Cuerpo	Puesto	Denominación	Causa Exclusión
NINGUN SOLICITANTE EXCLUIDO					

2018/6332

CVE-2018-6332

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-6364 *Resolución rectoral de 26 de junio de 2018 (RR. 512/18) por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso número 1 A3 2018-2019.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, de entre las que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de julio de 2017 y por el Consejo Social el 21 de junio de 2018 o que han quedado vacantes o desiertas en concursos anteriores, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria, y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2 Los contratos se formalizarán dentro del curso académico 2018-2019 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (B.O.E. de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, y que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad o que podrán obtener en la web del Servicio de P.D.I., Retribuciones y Seguridad Social.

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros nº 54 de Santander), o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales**, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación, generales y específicos, que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

2.4. Las solicitudes, el modelo de currículum, y el impreso de declaración a efectos de incompatibilidad estarán a disposición de los interesados en la Sección de Personal Docente e Investigador (Servicio de P.D.I., Retribuciones y Seguridad Social, Pabellón de Gobierno) y se podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3. 1. Podrán participar en este concurso los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado los candidatos deberán acreditar el desarrollo de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, ya sea en el ámbito requerido en función del perfil y las características de la plaza convocada, o en aquéllos para los que le faculta su titulación académica. La actividad profesional deberá haberse ejercido al menos en los tres últimos años y deberá mantenerse en la fecha de formalización del contrato y durante la vigencia del mismo. La acreditación de la actividad deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1 de la presente convocatoria.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Graduado, Licenciado, Máster o Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de incompatibilidad
- d) Documentación que acredite el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. Esta acreditación deberá hacerse de la forma siguiente:

1. En caso de trabajadores por cuenta ajena o trabajadores autónomos, mediante certificación de vida laboral.

2. En caso de profesionales en ejercicio libre, se hará por aportación del documento de alta en Licencia Fiscal, acompañado de los documentos que permitan acreditar la realización efectiva de actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

- 4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

- 4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

- 5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

- 5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

- 5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

- 6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente e Investigador enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al

efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente e Investigador o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.
- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente e Investigador la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

10.5. En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad. El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11. REGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 26 de junio de 2018.

El rector, P.D (R.R. 489/16) el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,
Ernesto Anabitarte Cano.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

1.- Área: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Plazas: 2

Materia: G906 Comunicación Comercial

Titulación: Grado en Administración y Dirección de Empresas

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Duración del contrato: 6 meses

Horario Docencia: Mañana y tarde

Horario Tutoría: Mañana y tarde

Dedicación: 5 h/Semana Docencia + 5 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. IGNACIO ALFREDO RODRIGUEZ DEL BOSQUE RODRIGUEZ.
Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL MAR GARCIA DE LOS SALMONES SANCHEZ. Profesora
Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANDREA PEREZ RUIZ. Profesora Ayudante Doctora. Universidad de
Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. ANGEL HERRERO CRESPO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. HECTOR SAN MARTIN GUTIERREZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS COLLADO AGUDO. Profesor Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

2.- Área: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Plazas: 1

Materia: Contabilidad Pública

Titulación: Grado en Administración y Dirección de Empresas

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: Mañana / Tarde

Horario Tutoría: Mañana / Tarde

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. FRANCISCO MANUEL SOMOHANO RODRIGUEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA MERCEDES CARRO ARANA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA FERNANDEZ LAVIADA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCIA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER MONTOYA DEL CORTE. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA BEGOÑA TORRE OLMO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

3.- Área: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Plazas: 1

Materia: Habilidades, Valores y Competencias Transversales

Titulación: Grado en Administración y Dirección de Empresas

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Duración del contrato: 6 meses

Horario Docencia: Mañana / Tarde

Horario Tutoría: Mañana / Tarde

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. FRANCISCO MANUEL SOMOHANO RODRIGUEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA MERCEDES CARRO ARANA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA FERNANDEZ LAVIADA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GARCIA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER MONTOYA DEL CORTE. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA BEGOÑA TORRE OLMO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

4.- Área: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Plazas: 1

Materia: La Bolsa
Gestión Financiera y Control Presupuestario
Habilidades, Valores y Competencias Transversales

Titulación: Programar Senior
Master Universitario en Ingeniería Informática
Grado en Administración y Dirección de Empresas

Centro: Programa Senior
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Facultad de Ciencias

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: Horario de Mañana y Tarde

Horario Tutoría: Horario de Mañana y Tarde

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MYRIAM GARCIA OLALLA. Catedrática de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ESTEBAN FERNANDEZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS LOPEZ GUTIERREZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad
de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA BEGOÑA TORRE OLMO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. BELEN DIAZ DIAZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de
Cantabria

Vocal: D. SERGIO SANFILIPPO AZOFRA. Profesor Contratado Doctor. Universidad
de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

5.- Área: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Plazas: 1

Materia: Proyectos y Propuestas de Innovación Curricular en las Materias de la Especialidad.
Las Materias de la Especialidad en el Curriculum de Secundaria y FP.
Aprendizaje y Enseñanza de las Materias de Economía, Administración y Gestión y FOL.

Titulación: Master en Formación del Profesorado de Educación Secundaria

Centro: Facultad de Educación

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: Horario de tarde

Horario Tutoría: Horario de tarde

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MYRIAM GARCIA OLALLA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ESTEBAN FERNANDEZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS LOPEZ GUTIERREZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA BEGOÑA TORRE OLMO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. BELEN DIAZ DIAZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SERGIO SANFILIPPO AZOFRA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO
AMBIENTE**

6.- Área: TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE

Plazas: 1

Materia: Análisis de Riesgos Industriales. Análisis de Ciclo de Vida.

Titulación: Master en Ingeniería Ambiental

Centro: E.T.S.I. Caminos, Canales y Puertos

Duración del contrato: 6 meses

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. ANDRES GARCIA GOMEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS RICO DE LA HERA. Profesor Contratado Doctor. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. JUAN JOSE AMIEVA DEL VAL. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JAVIER LOPEZ LARA. . Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS GIL DIAZ. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de
Cantabria

Vocal: D. JAVIER TEMPRANO GONZALEZ. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

7.- Área: TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE

Plazas: 1

Materia: Tecnologías de Conversión Térmica

Titulación: Master en Ingeniería Ambiental

Centro: E.T.S.I. Caminos, Canales y Puertos

Duración del contrato: 6 meses

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. ANDRES GARCIA GOMEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS RICO DE LA HERA. Profesor Contratado Doctor. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. JUAN JOSE AMIEVA DEL VAL. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JAVIER LOPEZ LARA. . Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS GIL DIAZ. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de
Cantabria

Vocal: D. JAVIER TEMPRANO GONZALEZ. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

8.- Área: TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE

Plazas: 1

Materia: Diseño de Sistemas de Tratamiento

Titulación: Master en Ingeniería Ambiental

Centro: E.T.S.I. Caminos, Canales y Puertos

Duración del contrato: 6 meses

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. ANDRES GARCIA GOMEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS RICO DE LA HERA. Profesor Contratado Doctor. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. JUAN JOSE AMIEVA DEL VAL. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JAVIER LOPEZ LARA. . Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS GIL DIAZ. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de
Cantabria

Vocal: D. JAVIER TEMPRANO GONZALEZ. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS

9.- Área: PEDIATRÍA

Plazas: 1

Materia: Docencia en Bromatología y Salud Ambiental

Titulación: Grado en Medicina
Master Interuniversitario en Condicionantes Genéticos,
Nutricionales y Ambientales

Centro: Facultad de Medicina

Duración del contrato: 6 meses (enero-junio)

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. DOMINGO GONZALEZ-LAMUÑO LEGUINA. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ISABEL GUTIERREZ DIAZ-VELARDE. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. TRINIDAD DIERSSEN SOTOS. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL BERNAL MARCO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. FIDEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

10.- Área: DERECHO CIVIL

Plazas: 1

Materia: Derecho Civil II.
Derechos Reales.

Titulación: Grado en Derecho

Centro: Facultad de Derecho

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: Lunes y Martes 16.00 a 18.00 horas

Horario Tutoría: Lunes y Martes

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. JORGE LUIS TOMILLO URBINA. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SONIA MARTIN SANTISTEBAN. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. EDUARDO VAZQUEZ DE CASTRO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. SILVIA TAMAYO HAYA. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. VICENTE GOZALO LOPEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de
Cantabria

Vocal: D. JULIO ALVAREZ RUBIO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de
Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

11.- Área: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Plazas: 1

Materia: Seguridad Social

Titulación: Grado en Derecho y Grado Relaciones Laborales

Centro: Facultad de Derecho

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: Miércoles y jueves de 17.00 a 19.00 horas

Horario Tutoría: Miércoles y jueves de 19.00 a 21.00 horas

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. JORGE LUIS TOMILLO URBINA. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LOURDES LOPEZ CUMBRE. Catedrática de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARIA BADIOLA SANCHEZ. Profesora Contratada Doctora.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. EDUARDO VAZQUEZ DE CASTRO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. DAVID LANTARON BARQUIN. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JULIO ALVAREZ RUBIO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de
Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

12.- Área: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Plazas: 1

Materia: Derecho Internacional Privado

Titulación: Grado en Derecho

Centro: Facultad de Derecho

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. JORGE LUIS TOMILLO URBINA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SILVIA TAMAYO HAYA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. AURORA HERNANDEZ RODRIGUEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. VICENTE GOZALO LOPEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. EDUARDO VAZQUEZ DE CASTRO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SONIA MARTIN SANTISTEBAN. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

13.- Área: DERECHO ADMINISTRATIVO

Plazas: 1

Materia: Docencia en las asignaturas de Derecho Administrativo.
Formación preferente en Derecho Urbanístico.

Titulación: Grado en Derecho.
Grado en Geografía.

Centro: Facultad de Derecho.
Facultad de Filosofía y Letras.

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: A determinar en horario de mañana

Horario Tutoría: A determinar en horario de mañana

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. PAZ MERCEDES DE LA CUESTA AGUADO. Catedrática de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN MANUEL ALEGRE AVILA. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA SANCHEZ LAMELAS. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA OLGA SANCHEZ MARTINEZ. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JAVIER BARCELONA LLOP. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN ENRIQUE VARONA ALABERN. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

14.- Área: DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

Plazas: 1

Materia: Docencia y prácticas de Derecho Eclesiástico del Estado. Se valorará especialmente el ejercicio práctico del Derecho.

Titulación: Grado en Derecho

Centro: Facultad de Derecho

Duración del contrato: 6 meses

Horario Docencia: A determinar horario de mañana

Horario Tutoría: A determinar horario de mañana

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^{ña}. PAZ MERCEDES DE LA CUESTA AGUADO. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE IGNACIO SOLAR CAYON. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^{ña}. MARIA AMPARO RENEDO ARENAL. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^{ña}. MARIA OLGA SANCHEZ MARTINEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOAQUIN MARIANO MANTECON SANCHO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JAVIER BARCELONA LLOP. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

15.- Área: METODOS CUANTITATIVOS PARA ECONOMÍA Y EMPRESA

Plazas: 1

Materia: Estadística I.
Estadística II.
Matemáticas para Economistas.

Titulación: Grado en Administración y Dirección de Empresas

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: Estadística I (Primer Cuatrimestre). Quincenalmente Viernes de 15:00 a 19:00.
Estadística II (Primer Cuatrimestre). Quincenalmente Lunes de 15:00 a 19:00.
Matemáticas para Economistas (Segundo Cuatrimestre). Miércoles de 17:00 a 19:00 horas y Jueves de 15:00 a 17:00 horas.

Horario Tutoría: Miércoles: De 15:00 a 17:00 horas
Jueves: De 17:00 a 19:00 horas

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. JOSE MARIA SARABIA ALEGRIA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARTA GUIJARRO GARVI. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO DE LAS HERAS PEREZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JUAN MANUEL RODRIGUEZ POO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA HIERRO FRANCO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RUBEN SAINZ GONZALEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

Cantabria

16.- Área: METODOS CUANTITATIVOS PARA ECONOMÍA Y EMPRESA

Plazas: 1

Materia: Estadística I. GADE. (2 Grupos mañana)
Estadística II. GADE. (1 grupo tarde)

Titulación: GADE

Duración del contrato: Anual

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Horario Docencia: Estadística I (Primer Cuatrimestre): Jueves y Viernes: De 09:00 a 13:00 horas.
Estadística II (Primer cuatrimestre): Lunes y Martes: De 17:00 a 19:00 horas.

Horario Tutoría: Lunes, martes y jueves: De 15.00 a 17.00 horas

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. JOSE MARIA SARABIA ALEGRIA. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARTA GUIJARRO GARVI. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO DE LAS HERAS PEREZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JUAN MANUEL RODRIGUEZ POO. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA HIERRO FRANCO. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. RUBEN SAINZ GONZALEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de
Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

17.- Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA

Plazas: 1

Materia: Docencia en las asignaturas. "Expresión Plástica y su Didáctica" y "Expresión Plástica y Gestual".

Titulación: Grados de Magisterio en Educación Infantil y Primaria.

Centro: Facultad de Educación

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. BERNARDO RIEGO AMEZAGA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ELENA RIAÑO GALAN. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN MARTINEZ MORO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. NATALIA GONZALEZ FERNANDEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN CARLOS ZUBIETA IRUN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO SANTOS APARICIO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

18.- Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA

Plazas: 1

Materia: Docencia en las asignaturas Expresión Plástica y su Didáctica en los Grados Infantil y Primaria.
Expresión Plástica y Gestual en el Grado de Educación Infantil.

Titulación: Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria

Centro: Facultad de Educación

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. BERNARDO RIEGO AMEZAGA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ELENA RIAÑO GALAN. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN MARTINEZ MORO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. NATALIA GONZALEZ FERNANDEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN CARLOS ZUBIETA IRUN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO SANTOS APARICIO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

19.- Área: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Plazas: 1

Materia: Impartir docencia en las asignaturas propias del área.

Titulación: Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria.

Centro: Facultad de Educación.

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: A determinar.

Horario Tutoría: A determinar.

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. TERESA SUSINOS RADA. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. BERNARDO RIEGO AMEZAGA. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS RODRIGUEZ HOYOS. Profesor Contratado Doctor. Universidad
de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA ADELINA CALVO SALVADOR. . Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ROSA GARCIA RUIZ. Profesora Contratada Doctora.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SUSANA ROJAS PERNIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

20.- Área: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

Plazas: 1

Materia: Impartir docencia en las asignaturas propias del área.

Titulación: Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria

Centro: Facultad de Educación.

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. BERNARDO RIEGO AMEZAGA. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. NATALIA GONZALEZ FERNANDEZ. Profesora Contratada Doctora.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. LAURENTINO SALVADOR BLANCO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA ELENA RIAÑO GALAN. Profesora Contratada Doctora.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA PILAR EZQUERRA MUÑOZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ROSA GARCIA RUIZ. Profesora Contratada Doctora.
Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

21.- Área: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Plazas: 1

Materia: Docencia en las asignaturas propias del área.

Titulación: Grados de Magisterio en Educación Infantil y Primaria

Centro: Facultad de Educación.

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. SUSANA LAZARO VISA. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANDRES AVELINO FERNANDEZ FUERTES. Profesor Contratado
Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. HECTOR GARCIA RODICIO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de
Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA ANGELES MELERO ZABAL. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL PALOMERA MARTIN. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. EVA MARIA GOMEZ PEREZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

22.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 1

Materia: "Atención a la Salud de la Comunidad" y "Bioestadística y Epidemiología".

Titulación: Grado en Enfermería
Master Universitario en Gestión Integral e Inv. de las Heridas Crónicas.

Duración del contrato: Anual

Centro: Facultad de Enfermería.

Horario Docencia: Mañana y tarde

Horario Tutoría: Mañana y tarde

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN ORTEGO MATE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

23.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 1

Materia: "Educación y Promoción de la Salud"

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Facultad de Enfermería

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: Mañana y Tarde

Horario Tutoría: Mañana y Tarde

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

24.- Área: ENFERMERÍA
Plazas: 1
Materia: "Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica"
Titulación: Grado en Enfermería
Centro: Facultad de Enfermería
Duración del contrato: Anual
Horario Docencia: Mañana y Tarde
Horario Tutoría: Mañana y Tarde
Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN ORTEGO MATE. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

25.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 1

Materia: Practicum IV y V. Área de Envejecimiento, perfil Geriatría

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Facultad de Enfermería

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: Mañana y Tarde

Horario Tutoría: Mañana y Tarde

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. CRISTINA CASTANEDO PFEIFFER. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN ORTEGO MATE. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

26.- Área: ENFERMERÍA
Plazas: 1
Materia: Practicum I y II. Área de Dependencia, perfil Sociosanitario.
Titulación: Grado en Enfermería
Centro: Facultad de Enfermería
Duración del contrato: Anual
Horario Docencia: Mañana y Tarde
Horario Tutoría: Mañana y Tarde
Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. CRISTINA CASTANEDO PFEIFFER. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN ORTEGO MATE. Profesora Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SANTIAGO LOPEZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA

27.- Área: LENGUA ESPAÑOLA

Plazas: 1

Materia: Docencia en asignaturas vinculadas al Área de Lengua Española.

Titulación: Grados de Magisterio en Educación Infantil y en Educación Primaria.

Centro: Facultad de Educación

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: A determinar

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. IAN ANDREW WILLIAMS WHITE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARIA LOURDES ROYANO GUTIERREZ. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. GONZALO MARTINEZ CAMINO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN CAMUS CAMUS. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARIA DE FATIMA CARRERA DE LA RED. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SUSANA PERALES HAYA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131



*Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander*

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR

28.- Área: INGENIERÍA QUÍMICA

Plazas: 1

Materia: G1737 Habilidades, Valores y Competencias Transversales G780
Ingeniería del Reactor Químico
G795 Wastewater Treatment
M1729 Nuevas Fuentes de Agua

Titulación: Grado en Ingeniería Química
Máster Universitario en Ingeniería Química

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: Lunes 19:30-20:30
Jueves 15:30-17:30

Horario Tutoría: Lunes 18:30-19:30
Martes 17:30-19:30

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. INMACULADA ORTIZ URIBE. Catedrática de Universidad.
Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. RAQUEL IBAÑEZ MENDIZABAL. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. AURORA GAREA VAZQUEZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. ANA MARIA URTIAGA MENDIA. Catedrática de Universidad.
Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARIA FRESNEDO SAN ROMAN SAN EMETERIO. Profesora Titular
de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. IGNACIO FERNANDEZ OLMO. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria



Pabellón de Gobierno
Avda. Los Castros s/n
39005 Santander

ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- *Experiencia profesional y otros méritos profesionales:* Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

2.- *Formación académica:* Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura, grado, máster y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.- *Experiencia docente:* Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

- a) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.
- b) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.
- c) Otros méritos docentes relevantes.

4.- *Publicaciones y experiencia investigadora:* Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

5.- *Otros méritos:* Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a “experiencia profesional y otros méritos profesionales” que podrá alcanzar hasta el 50 %. La valoración del apartado “otros méritos” no podrá ser superior al 5%.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-6366 *Resolución rectoral de 22 de junio de 2018 (RR. 511/18) por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante Doctor. Concurso número 1 PO 2018-2019.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Máster, ha resuelto convocar, para su provisión mediante concurso público, plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 18 de junio de 2018 y por el Consejo Social en su sesión de 20 de junio de 2018, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos de Profesor Ayudante Doctor será de dos años, renovables por un máximo de tres años, de acuerdo con lo previsto en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 2010. La duración del contrato de renovación será compatible con la duración conjunta máxima de ocho años para los contratos de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor establecida en la Ley.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

En caso de que el Profesor Ayudante Doctor hubiese disfrutado en otras universidades de contratos de la misma naturaleza, el contrato inicial será como máximo de dos años y la renovación tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Profesor Ayudante Doctor no exceda de cinco años. En todo caso, tanto para el contrato inicial en la Universidad de Cantabria como para la renovación, los períodos de duración de los contratos deberán ser compatibles con el máximo de cinco años de contrato del Profesor Ayudante Doctor y de ocho años de duración conjunta para ambos tipos de contratos.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a que hace referencia el apartado 3.4 de la presente convocatoria, que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Personal Docente e Investigador (Servicio de P.D.I., Retribuciones y Seguridad Social, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

2.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros nº 54, de Santander), o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3.1. Podrán participar en este concurso los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Ayudante Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas Profesor Ayudante Doctor los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de Doctor.
2. No haber disfrutado de contratos de Ayudante Doctor, de naturaleza laboral, en universidades públicas españolas, o no haberlos disfrutado por un tiempo acumulado superior a cuatro años, ni haber prestado servicios en contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años.
3. Haber obtenido la correspondiente acreditación para acceder a esta figura por parte de la ANECA.
4. Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL).

Para la acreditación del nivel podrán utilizarse los procedimientos previstos en el Plan de Capacitación Lingüística de la Universidad de Cantabria, que se detallan en el Anexo III. Quedarán exentos de presentar el nivel B1 de inglés quienes acrediten documentalmente haber cursado una titulación de Grado, Máster o Doctorado totalmente impartida en inglés, o estar en posesión de la mención “Doctor Internacional” acreditado en lengua inglesa, o tener el título de Licenciatura en Filología Inglesa, el de Grado en Estudios Ingleses, o el de Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación: Inglés.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración de no haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante ni de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española o, en caso contrario, certificación de la duración de esos contratos.
- d) Original o fotocopia compulsada de haber obtenido la acreditación de la ANECA para el acceso a Profesor Ayudante Doctor.
- e) Documento acreditativo de nivel B1 en idioma inglés, debidamente compulsado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III, o acreditación de estar en posesión de las titulaciones que eximen de tal requisito, según se recoge en el punto 3.4.4. de las bases de la convocatoria.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo.

antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesor Ayudante Doctor tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente e Investigador enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente e Investigador o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo

15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere la base 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.
- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente e Investigador la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la

Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses, a partir de la presentación de la reclamación, para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11. REGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 22 de junio de 2018.

El rector, P.D (R.R. 489/16) el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,
Ernesto Anabitarte Cano.

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

1.- Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Plazas: 1

Perfil Docente: Dirección de Operaciones

Perfil Investigador: Flexibilidad de Manufactura y Empresa Familiar

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. ANA MARIA SERRANO BEDIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. BEATRIZ BLANCO ROJO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. LADISLAO LUNA SOTORRIO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO MARTIN HERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS FERNANDEZ SANCHEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA

2.- Área: FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas propias del área en la Universidad de Cantabria

Perfil Investigador: Física de la Materia Condensada

Comisión: Titular

Presidente: D. JESUS MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO RODRIGUEZ GONZALEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANTONIO ARAMBURU-ZABALA HIGUERA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. LUIS FERNANDEZ BARQUIN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO AGUADO MENENDEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JAVIER JUNQUERA QUINTANA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS

3.- Área: HISTORIA MEDIEVAL

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento de Historia Medieval

Perfil Investigador: Historia de la Alta y Plena Edad Media

Comisión: Titular

Presidente: D. JESUS ANGEL SOLORZANO TELECHEA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. SUSANA GUIJARRO GONZALEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ESTHER PEÑA BOCOS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. JUANA MARIA TORRES PRIETO. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. ALICIA RUIZ GUTIERREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. M. LUISA RAMOS SAINZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

4.- Área: PREHISTORIA

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en Prehistoria

Perfil Investigador: Investigación en Prehistoria

Comisión: Titular

Presidente: D. CESAR GONZALEZ SAINZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANGEL ARMENDARIZ GUTIERREZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA BELEN MARIN ARROYO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. MANUEL RAMON GONZALEZ MORALES. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PABLO ARIAS CABAL. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS EMILIO GONZALEZ URQUIJO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

5.- Área: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Plazas: 1

Perfil Docente: Asignaturas de la materia análisis microeconómico del Grado en Economía

Perfil Investigador: Teoría de Juegos aplicada a la Economía del Transporte

Comisión: Titular

Presidente: D. PEDRO PABLO COTO MILLAN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAMON NUÑEZ SANCHEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RUBEN SAINZ GONZALEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JUAN MANUEL RODRIGUEZ POO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ADOLFO JESUS MAZA FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA HIERRO FRANCO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

DEPARTAMENTO DE FÍSICA MODERNA

6.- Área: FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas del área

Perfil Investigador: Física Experimental e Instrumentación en Nuclear y/o Partículas

Comisión: Titular

Presidente: D. DIEGO HERRANZ MUÑOZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALBERTO RUIZ JIMENO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ROCIO VILAR CORTABITARTE. Profesora Contratada Doctora (I3). Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO MATORRAS WEINIG. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARIA TERESA RODRIGO ANORO. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SATURNINO MARCOS MARCOS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA Y FARMACOLOGÍA

7.- Área: FISIOLÓGÍA

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas propias del área

Perfil Investigador: Melatonina y cáncer mamario

Comisión: Titular

Presidente: D. SAMUEL COS CORRAL. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARIA DOLORES MEDIAVILLA AGUADO. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS MANUEL MARTINEZ CAMPA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. EMILIO JOSE SANCHEZ BARCELO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARIA DEL MAR SAN MARTIN DIEZ DE TERAN. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JOSE NORIEGA BORGE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA

8.- Área: HISTORIA MODERNA

Plazas: 1

Perfil Docente: Historia Moderna

Perfil Investigador: Poder y Conflicto en la Edad Moderna

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. SUSANA TRUCHUELO GARCIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. TOMAS ANTONIO MANTECON MOVELLAN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARINA TORRES ARCE. Profesora Contratada Doctora (I3). Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. M. BEGOÑA ALONSO RUIZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAMON MARURI VILLANUEVA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JULIO JUAN POLO SANCHEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMUNICACIONES

9.- Área: ELECTROMAGNETISMO

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en las materias propias del área asignadas al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones

Perfil Investigador: Medios complejos, metamateriales y metasuperficies quirales

Comisión: Titular

Presidente: D. ANDRES PRIETO GALA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALVARO GOMEZ GOMEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANTONIO PEREDA FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. ANGEL MEDIAVILLA SANCHEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE BASTERRECHEA VERDEJA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. LUISA MARIA DE LA FUENTE RODRIGUEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

10.- Área: MATEMÁTICA APLICADA

Plazas: 1

Perfil Docente: Álgebra, Cálculo y Estadística

Perfil Investigador: Estadística Aplicada

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. CARMEN MARIA SORDO GARCIA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO GALVAN DIEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. ALBERTO LUCEÑO VAZQUEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARIA EUGENIA PEREZ MARTINEZ. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DOLORES FRIAS DOMINGUEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

11.- Área: MATEMÁTICA APLICADA

Plazas: 1

Perfil Docente: Álgebra, Cálculo y Métodos Numéricos

Perfil Investigador: Cálculo Numérico

Comisión: Titular

Presidente: D. EDUARDO CASAS RENTERIA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. LAURA MARIA BRAVO SANCHEZ. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ELENA ESPERANZA ALVAREZ SAIZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. AMPARO GIL GOMEZ. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JULIO ANTONIO GARCIA GARCIA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA REYES RUIZ COBO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN

12.- Área: ANÁLISIS MATEMÁTICO

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en asignaturas en el ámbito de Análisis Matemático en los Grados de Matemáticas, Física e Ingeniería Informática

Perfil Investigador: Investigación en Análisis Matemático

Comisión: Titular

Presidente: D. MANUEL GONZALEZ ORTIZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE JAVIER SEGURA SALA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS BELTRAN ALVAREZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JESUS ARAUJO GOMEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARIA CECILIA POLA MENDEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. BEATRIZ PORRAS POMARES. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

13.- Área: DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en asignaturas en el ámbito de la Didáctica de la Matemática en los Grados de Magisterio en Educación Primaria, Grado en Magisterio en Educación Infantil y Máster en Formación del Profesorado en Educación Secundaria

Perfil Investigador: Investigación en Didáctica de la Matemática

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MARIO ALFREDO FIORAVANTI VILLANUEVA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. IRENE POLO BLANCO. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JOSE LUIS MONTAÑA ARNAIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. TOMAS JESUS RECIO MUÑIZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. BEATRIZ PORRAS POMARES. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y PSIQUIATRÍA

14.- Área: PSIQUIATRÍA

Plazas: 1

Perfil Docente: Psicología Médica: Bases humanísticas y conductuales de los estados de Salud y enfermedad, en el Grado en Medicina y en el Máster de Iniciación a la Investigación en Salud Mental

Perfil Investigador: Evaluación neuropsicológica en estados de salud y enfermedad

Comisión: Titular

Presidente: D. JOSE ANTONIO RIANCHO MORAL. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. BENEDICTO CRESPO FACORRO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER CRESPO GARCIA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA DEL CARMEN FARIÑAS ALVAREZ. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL OLMOS MARTINEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. VICTOR MANUEL MARTINEZ TABOADA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.

15.- Área: QUÍMICA INORGÁNICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en asignaturas propias del área de Química Inorgánica

Perfil Investigador: Síntesis, caracterización físico-química y aplicación de nanomateriales

Comisión: Titular

Presidente: D. FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. M. CARMEN PESQUERA GONZALEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA CARMEN PERDIGON ALLER. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. JOSEFA FERNANDEZ FERRERAS. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. ANA ANDRES PAYAN. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALBERTO COZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS

16.- Área: EXPLOTACIÓN DE MINAS

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en asignaturas impartidas por el área de Explotación de Minas, en particular, de la materia Explotación de minas y explosivos

Perfil Investigador: Rehabilitación, puesta en valor y valoraciones económicas en patrimonio minero. Nuevas tecnologías geomáticas aplicadas a la explotación de minas

Comisión: Titular

Presidente: D. DANIEL CASTRO FRESNO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO BALLESTER MUÑOZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON BERASATEGUI MORENO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FERNANDO CAÑIZAL BERINI. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JORGE RODRIGUEZ HERNANDEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

ANEXO II

En la evaluación para Profesor Ayudante Doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Formación Académica: Se valorará la formación académica, así como la relacionada con el programa de doctorado realizado, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres, así como congresos, encuentros o jornadas en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

2.- Publicaciones y tesis doctoral: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de la tesis doctoral, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Las publicaciones relacionadas con la tesis y otras publicaciones, se valorarán con carácter preferente si se hacen en revistas internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. También se valorará la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros de reconocido prestigio: Se valorarán las estancias pre y post-doctorales en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante.

4.- Becas y ayudas recibidas: Se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

5.- Participación en proyectos de investigación: Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará, igualmente, la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública.

6.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

7.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Ayudante Doctor precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total. La valoración del apartado “otros méritos” no podrá ser superior al 5%.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, el apartado de **estancias en centros nacionales/extranjeros** será considerado mérito preferente, por lo que el porcentaje que en cada convocatoria se atribuya a dicho mérito será superior al del resto de méritos considerados de manera individual.

ANEXO III

CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1 EN IDIOMA INGLÉS

- University of Cambridge ESOL examinations: Preliminary English Test (PET).
- Trinity College London: Integrated Skills in English I (ISE I).
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual a 4.0.
- APTIS B1 (British Council).
- Nivel B1 Oxford Test of English
- Escuela Oficial de Idiomas: certificado de superación del nivel intermedio del Plan de Estudios regulado por el RD 1629/2006. (En las EOI de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde a la superación de 4º curso).
- Escuela Oficial de Idiomas: para el Plan de Estudios regulado por el RD 967/1988 será suficiente el certificado de superación de 3er curso (ciclo elemental).
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): certificado de superación de 3er curso.
- Test of English as a Foreign Language- Internet based (TOEFL-iBT): nota igual o mayor a 42.
- Escuela Oficial de Idiomas:
 - Certificación académica del Ciclo Elemental regulado por el RD 967/1988 (superación del 3º curso).
 - Certificado de Nivel Intermedio regulado por el RD 1629/2006.
 - Certificado de Nivel Intermedio B1 regulado por el RD 1041/2017.
- Certificado acreditativo de nivel B1, previa superación de las pruebas específicas establecidas por la Universidad de Cantabria, o expedido por cualquier otra Universidad de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

ANEXO IV

EL/LA ABAJO FIRMANTE, DON/DOÑA

D.N.I./ PASAPORTE Nº

Declara, a los efectos de participar en el concurso de plazas de Profesor Ayudante Doctor convocado por la Universidad de Cantabria,

- No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española.
- No haber disfrutado de contrato laboral de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española.
- No haber prestado servicios con contratos de esa naturaleza, con la categoría de Profesor Ayudante Doctor, por tiempo acumulado superior a cuatro años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.
- No haber prestado servicios con contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Profesor Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.

(Firma)

Santander, de de

2018/6366

CVE-2018-6366

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2018-6313 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante del cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio y con el fin de proveer el nombramiento del nuevo juez, se concede un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que todas aquellas personas que, reúnan las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, puedan presentar sus solicitudes.

En la solicitud deberán hacerse constar las siguientes circunstancias mediante declaración jurada:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física ni psíquicamente para la función judicial y que va residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Pumalverde, 27 de junio de 2018.
El alcalde,
Fernando Fernández Sampedro.

2018/6313

CVE-2018-6313

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2018-6314 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante del cargo de Juez de Paz Titular del municipio y con el fin de proveer el nombramiento del nuevo juez, se concede un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que todas aquellas personas que, reúnan las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, puedan presentar sus solicitudes.

En la solicitud deberán hacerse constar las siguientes circunstancias mediante declaración jurada:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física ni psíquicamente para la función judicial y que va residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Pumalverde, 27 de junio de 2018.
El alcalde,
Fernando Fernández Sampedro.

2018/6314

CVE-2018-6314

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2018-6337 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3.2018.03 en la modalidad de suplemento de crédito.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos nº 3.2018.03 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2018, y se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Modificación Previsiones Iniciales	Consignación Definitiva
9	PASIVOS FINANCIEROS	488.831,02 €	832.780,96 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Modificación Previsiones Iniciales	Consignación Definitiva
8	ACTIVOS FINANCIEROS	488.831,02 €	1.182.379,86 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Cabezón de la Sal, 27 de junio de 2018.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2018/6337

CVE-2018-6337

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2018-6346 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3.2018.02 en la modalidad de crédito extraordinario.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos nº 3.2018.02 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2018, y se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Modificación Previsiones Iniciales	Consignación Definitiva
6	INVERSIONES REALES	324.995,24 €	413.729,53 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Modificación Previsiones Iniciales	Consignación Definitiva
8	ACTIVOS FINANCIEROS	324.995,24 €	693.548,84 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Cabezón de la Sal, 27 de junio de 2018.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2018/6346

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2018-6347 *Aprobación definitiva del expediente de utilización del superávit del ejercicio 2017 para amortización de deuda e inversiones financieramente sostenibles.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de utilización del superávit del ejercicio 2017 para amortización de deuda e inversiones financieramente sostenibles, durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitivo en base al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2018.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación del mismo.

Cabezón de la Sal, 27 de junio de 2018.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2018/6347

CVE-2018-6347

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

CVE-2018-6423 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 4/2018.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 04/2018 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Polaciones, 28 de junio de 2018.

El alcalde,

Teodoro Ruiz Quevedo.

2018/6423

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2018-6403 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2018.*

En la sesión de Pleno celebrada el día 27 de junio de 2018, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número tres del presupuesto general de 2018. El expediente estará en Secretaría por espacio de quince días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones. Todo ello, de acuerdo con el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 28 de junio de 2018.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2018/6403

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2018-6419 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Rendida la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2017, que ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, se abre un plazo de exposición al público de quince días a partir de esta publicación, durante este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con el artículo 212.3 del R. RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 28 de junio de 2018.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2018/6419

CVE-2018-6419

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2018-6405 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 3/2018. Expediente 198/2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio 2018, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://riotuerto.sedelectronica.es>).

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

La Cavada, 29 de junio de 2018.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2018/6405

CVE-2018-6405

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2018-6377 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo previsto en el artículo 169.1 del citado RDL 2/2004, se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto general del ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de junio de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo establecido en el artículo 170.1 del mencionado RDL 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Selaya, 27 de junio de 2018.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2018/6377

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2018-6334 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación de Créditos.

Villacarriedo, 28 de junio de 2018.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2018/6334

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MIERA-PISUEÑA

CVE-2018-6319 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formada por Intervención y rendida por el presidente la cuenta general del presupuesto de la Mancomunidad de Servicios "Miera-Pisueña", del ejercicio 2017 una vez informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, quién practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

Villacarriedo, 28 de junio de 2018.

El presidente,
Ángel Sainz Ruiz.

[2018/6319](#)

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

JUNTA VECINAL DE REQUEJO

CVE-2018-6324 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2017 del presupuesto del ejercicio 2017 de la Entidad Local Menor de Requejo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	10.200,00	0,00	0,00	10.200,00
4	Transferencias corrientes	4.910,00	0,00	0,00	4.910,00
5	Ingresos patrimoniales	42.000,00	13.541,12	0,00	55.541,12
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		57.110,00	13.541,12	0,00	70.651,12

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.660,00	308,60	0,00	51.968,60
3	Gastos financieros	150,00	0,00	0,00	150,00
4	Transferencias corrientes	5.300,00	3.262,12	0,00	8.562,12
6	Inversiones reales	0,00	9.970,40	0,00	9.970,40
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		57.110,00	13.541,12	0,00	70.651,12

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Requejo, 28 de junio de 2018.

El presidente,
José Moisés Balbás Díez.

2018/6324

CVE-2018-6324

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

JUNTA VECINAL DE REQUEJO

CVE-2018-6325 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2018, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Requejo, 28 de junio de 2018.

El presidente,

José Moisés Balbás Díez.

2018/6325

CVE-2018-6325

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2018-6311 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Basura del segundo trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 304.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2018, se aprobó el padrón de la Tasa de Basura correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 2018.

Se fija el período de recaudación de la citada Tasa, desde el 2 de julio al 3 de septiembre de 2018, cargándose los recibos domiciliados el día 2 de julio del mismo año.

Asimismo, se expone al público por el término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 25 de junio de 2018.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2018/6311

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2018-6307 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Recogida de Residuos, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En sesión del día 25 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento aprobó los padrones correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Servicio de Alcantarillado correspondientes al segundo trimestre de 2018 y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondiente igualmente al segundo trimestre de 2018.

Dichos Padrones serán expuestos al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Voto, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan ser consultados por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Al mismo tiempo se anuncia el periodo de cobranza de dichos tributos, cuyo periodo voluntario va desde el día 16 de julio, al 17 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Voto, 26 de junio de 2018.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

[2018/6307](#)

4.4. OTROS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2018-6417 *Orden UMA/27/2018, de 29 de junio, por la que se fijan los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia.*

El Decreto 33/2012, de 26 junio, por el que se regulan los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia, constituye el marco regulador para fijar los precios públicos prestados en el sistema público de servicios sociales, constituido por centros y servicios de titularidad pública y privada concertada.

Mediante Orden SAN/22/2013, de 23 de diciembre, se fijan los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención de personas en situación de dependencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de dicho Decreto, que determina que la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos de las prestaciones y servicios se realizará mediante Orden de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Transcurridos cuatro años de aplicación de los precios públicos fijados por aquella Orden, se considera necesario proceder a la fijación de nuevos precios públicos a fin de adecuarlos a la situación actual, sin generar desequilibrios para las entidades prestadoras de los servicios, partiendo de la estructura de costes inicialmente considerada para su determinación en el año 2012, al no haberse modificado las condiciones de prestación del servicio.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, previo informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

DISPONGO

Artículo Único.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 33/2012, de 26 junio, la presente Orden tiene por objeto fijar la cuantía máxima de los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia, conforme al Anexo a esta Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Delegación de la gestión y liquidación del precio público.

Se delega en la entidad prestadora del servicio la gestión y liquidación de la aportación de las personas usuarias. El precio público máximo a satisfacer por cada persona usuaria será establecido mediante Resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales en base a la normativa correspondiente.

Estas cantidades se considerarán parte del pago del servicio prestado y se deducirán de la cuantía a abonar por el ICASS en base a los convenios y conciertos de reserva y ocupación de plazas o por los servicios prestados.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Los importes a satisfacer por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales a las entidades que tengan suscritos convenios o conciertos a que se refiere la disposición adicional segunda del Decreto 33/2012, de 26 de junio, por el que se regulan los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia, debidamente actualizados conforme a lo dispuesto en la presente Orden serán de aplicación desde 1 de enero de 2018.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Participación de las personas usuarias de los servicios en el año 2018

Durante el 2018 la aportación de las personas usuarias, determinada conforme la normativa vigente, no resultará afectada por la eventual variación de la cuantía de los precios públicos fijados en la presente Orden, sin perjuicio de su actualización en los siguientes ejercicios de conformidad con la normativa vigente en cada momento.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Desarrollo y aplicación.

Se faculta a la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden SAN/22/2013, de 23 de diciembre, por la que se fijan los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia y la Orden UMA/36/2016, de 29 de diciembre, que la modifica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

Santander, 29 de junio de 2018.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

ANEXO

Los precios públicos máximos que serán exigibles para todos los servicios por día, incluidos todos los conceptos, para cada uno de los servicios, con excepción del servicio de ayuda a domicilio y el servicio de comida a domicilio, son los que a continuación se relacionan, en función de su tipología:

A. SERVICIOS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SERVICIO	PRECIO
PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL TRANSPORTE	9,25 €
AYUDA A DOMICILIO	14,50 €/hora
TELEASISTENCIA SIN UNIDAD MOVIL	0,68 €/día con un máximo de 20,50 €/mes
TELEASISTENCIA	1,05 €/día con un máximo de 31,50 €/mes
COMIDA A DOMICILIO	6,50 €/servicio

B. SERVICIOS PARA PERSONAS MAYORES

SERVICIO	PRECIO	PRECIO CON TRANSPORTE GARANTIZADO PARA GRADO III
CENTRO DE DÍA INDEPENDIENTE	34,67 €	43,92 €
CENTRO DE DÍA INTEGRADO EN ESTRUCTURA DE OTRO CENTRO ASISTENCIAL	33,62 €	42,88 €
RESIDENCIA 24 HORAS	DEPENDENCIA MODERADA	42,02 €
	DEPENDENCIA SEVERA	48,33 €
	GRAN DEPENDENCIA	54,63 €

C. SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SERVICIO	PRECIO	PRECIO CON TRANSPORTE GARANTIZADO PARA GRADO III
RESIDENCIA 24 HORAS DISCAPACIDAD INTELECTUAL	55,68 €	
RESIDENCIA 24 HORAS ENFERMEDAD MENTAL	ALTERACIONES DE CONDUCTA EN RÉGIMEN CERRADO	131,32 €
	ALTERACIONES DE CONDUCTA EN RÉGIMEN ABIERTO	64,60 €
	ENFERMEDAD MENTAL ALTOS CUIDADOS	74,59 €
	ENFERMEDAD MENTAL BAJOS CUIDADOS	55,68 €
RESIDENCIA 24 HORAS DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O CUIDADOS DE ALTA INTENSIDAD	64,60 €	
RESIDENCIA ATENCIÓN BÁSICA DISCAPACIDAD INTELECTUAL O ENFERMEDAD MENTAL	50,96 €	
RESIDENCIA ATENCIÓN BÁSICA DISCAPACIDAD FÍSICA	63,03 €	

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

CENTRO DE DÍA DISCAPACIDAD INTELECTUAL		46,22 €	55,47 €
CENTRO DE DÍA DISCAPACIDAD FÍSICA CON CUIDADOS DE ALTA INTENSIDAD	TRATAMIENTO TEMPORAL	63,03 €	72,28 €
	TRATAMIENTO PERMANENTE	66,19 €	81,61 €
CENTRO OCUPACIONAL DISCAPACIDAD INTELECTUAL O ENFERMEDAD MENTAL		32,57 €	41,82 €
CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL		26,79 €	36,04 €
VIVIENDA TUTELADA		38,34 €	
ALOJAMIENTO SUPERVISADO		36,77 €	
CENTRO DE NOCHE		24,16 €	33,42 €

2018/6417

CVE-2018-6417

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-6363 *Resolución del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento por la que se publica la relación de ayudas concedidas en la Convocatoria del Parlamento de Cantabria y la Universidad de Cantabria de ayudas para contratos postdoctorales en el marco del convenio de colaboración entre ambas instituciones, publicada por Resolución de 11 de diciembre de 2017.*

Mediante Resolución de 11 de diciembre de 2017 del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, se hizo pública la convocatoria del Parlamento de Cantabria y la Universidad de Cantabria de ayudas para contratos postdoctorales en el marco del convenio de colaboración entre ambas instituciones (B.O.C. de 20 de diciembre de 2017).

De conformidad con lo establecido en la convocatoria, la Comisión de Investigación, una vez recabada evaluación externa de la Agencia Estatal de Investigación, subdivisión de coordinación y evaluación, ha acordado:

Primero.- Elevar a definitiva la relación de candidatos admitidos a trámite por orden de puntuación que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.- Tal y como recoge el punto I.I.3 de la convocatoria se conceden dos ayudas, una al candidato de la lista con mejor puntuación final, don Edgar Camarós Pérez y otra al candidato con mejor puntuación final del área de Ciencias Sociales y Jurídicas, don Antonio Villacorta Caño-Vega.

Tercero.- La incorporación y el alta de los nuevos contratados será, de conformidad con lo señalado en el apartado I.6.2 de la convocatoria, el 1 de septiembre de 2018.

Cuarto.- En el caso de que se produjeran vacantes por no incorporación o por renunciaciones producidas dentro de los 15 días siguientes a la fecha de incorporación de los nuevos contratados, se adjudicarán nuevas ayudas en el orden establecido por la Comisión de Investigación.

Quinto.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados al cumplimiento de las normas contenidas en la convocatoria, así como las que establece la Ley General de Subvenciones para los perceptores de ayudas y subvenciones públicas.

Contra esta Resolución se podrán interponer los recursos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 27 de junio de 2018.

El vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento,
Javier León Serrano.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

ANEXO I

CÓDIGO	SOLICITANTE	ÁREAS DE CONOCIMIENTO	PUNTOS CV	PUNTOS MEMORIA	PUNTOS HISTORIAL	TOTAL
POS05	CAMAROS PEREZ, EDGAR	ARTES Y HUMANIDADES	5	1,8	3	9,8
POS15	GARCIA HERRERO, ISABEL	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	4,9	1,9	2,9	9,7
POS23	LLANES PARRA, BLANCA	ARTES Y HUMANIDADES	4,7	1,8	3	9,5
POS26	PARDO PARDO, FERNANDO	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	4,5	2	3	9,5
POS29	RUIZ GONZALEZ, RAUL	CIENCIAS DE LA SALUD	4,2	1,93	3	9,13
POS02	BARCENA GOMEZ, JAVIER FCO.	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	4,5	1,6	3	9,1
POS30	SANCHEZ DIEGO, HECTOR F.	ARTES Y HUMANIDADES	4,5	1,5	3	9
POS11	FERNANDEZ COBOS, RAUL	CIENCIAS	4,15	1,8	2,8	8,75
POS17	GONZALEZ ALONSO, DAVID	CIENCIAS	3,75	2	3	8,75
POS34	VILLA BENITO, ENRIQUE	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	4,2	1,8	2,6	8,6
POS08	COBO HERNANDO, MARIA ISABEL	ARTES Y HUMANIDADES	4	1,5	3	8,5
POS09	CORDERA PIÑERA, RUBEN	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	4,3	2	1,7	8
POS14	GALVAN ARBEIZA, CRISTINA	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	3,5	1,5	3	8
POS19	JATO ESPINO, DANIEL	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	4,5	1	2,5	8
POS25	MARTIN PEREZ, FERNANDO	ARTES Y HUMANIDADES	3,2	1,8	3	8
POS06	CASAPONSA GALI, BIUSE	CIENCIAS	3,4	1,7	2,8	7,9
POS33	VIDAL SANCHEZ, VERONICA	CIENCIAS DE LA SALUD	3,3	1,5	3	7,8
POS28	RUEDA RUIZ, CRISTINA	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	3,9	1,5	2,3	7,7
POS16	GARRO MARTINEZ, EMILIO	CIENCIAS DE LA SALUD	2,75	1,6	3	7,35
POS32	SANTOS MERINO, M ^a CARMEN	CIENCIAS DE LA SALUD	3	1,6	2,6	7,2
POS10	DIEGO CAVIA, SORAYA	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	3,5	1,4	2,1	7
POS35	VILLACORTA CAÑO-VEGA, ANTONIO	CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	2,9	1,4	2,7	7
POS18	HIDALGO GALLEGU, SORAYA	CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	3,5	1,75	1,5	6,75
POS07	CASTRILLO MELGUIZO, MARIA	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	2,5	1,5	2,2	6,2
POS22	LLADO JORDAN, GINA	CIENCIAS DE LA SALUD	2,8	1,1	1,9	5,8
POS12	FERNANDEZ FERNANDEZ, EUGENIA	CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	2	1	2,5	5,5
POS36	WALIAS RIVERA, LUIS	ARTES Y HUMANIDADES	1,5	0,5	1	3

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2018-6278 *Bases de convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones y organismos no gubernamentales en materia de cooperación al desarrollo, ayuda humanitaria y solidaridad para el año 2018, en el ámbito municipal.*

Como en años anteriores, el Ayuntamiento de Astillero con el fin de fomentar la Cooperación al Desarrollo, la ayuda humanitaria, y la solidaridad tienen en sus presupuestos una partida denominada "Fondo de Solidaridad", destinada a financiar proyectos específicos y acciones singulares de cooperación.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de las presentes bases es establecer el régimen jurídico de convocatoria pública y concesión de las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Astillero, destinadas a financiar proyectos específicos y acciones singulares de cooperación, que tengan como finalidad:

1.- Promover acciones que tengan por objeto la ayuda y satisfacción de necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud, educación y empleo.

2.- Favorecer el desarrollo y atención integral en los sectores de población objetivamente más desfavorecidos.

Podrán optar a estas subvenciones todas las asociaciones, cuya finalidad sea el fomento de actividades y servicios humanitarios que se relacionan a continuación y cuyo domicilio social o delegación esté en el Municipio de Astillero.

Los objetivos de los proyectos, deberán ir destinados a la cooperación y desarrollo en el propio Municipio de Astillero.

2. BASES REGULADORAS:

Las presentes ayudas se regirán por las bases que se desarrollan a continuación, y en lo no previsto, será de aplicación la Ordenanza general reguladora de ayudas y subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Astillero en fecha 6 de julio de 2005 y publicada en el BOC nº 163 de 25 de agosto de 2005. Dichas bases se encuentran a disposición de cualquier interesado en la página web del Ayuntamiento (www.astillero.es).

3. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN:

La asignación de las ayudas y subvenciones convocadas se hará con cargo a la partida de gastos 231.48021 del presupuesto vigente para el año 2018

4. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ADSCRITO A ESTA CONVOCATORIA:

La cuantía máxima destinada será de 2.000,00 euros.

En todo caso el importe máximo de la subvención no podrá superar más del 50 % del coste de la actividad propuesta, debiendo garantizarse el resto con medios propios o de otras instituciones.

5. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de solicitudes: será de VEINTE DIAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes, según el modelo que aparece en el Anexo 1 / 2, podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Astillero, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento administrativo Común, 39/2015 de 1 de octubre.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Solicitud suscrita por la persona que tenga la representación legal de la Asociación, de acuerdo con el Anexo 1/Anexo2.

2. Copia de los Estatutos de la Asociación.

3. Copia del C.I.F.

4. Copia de la última memoria aprobada por los órganos directivos de la entidad, en el cual como mínimo consten la relación nominal de miembros de la Junta directiva y el tiempo de mandato, los proyectos gestionados y las actividades realizadas, la relación nominal del posible personal contratado, el número de socios y voluntarios, y los equipamientos e infraestructura disponible.

5. Las declaraciones juradas o promesas de no haber recibido ni solicitado ninguna otra ayuda para la misma finalidad, o en caso de haber solicitado otras ayudas, relación de entidades o administraciones a las cuales se ha pedido la subvención para la misma finalidad.

La suma total de las subvenciones nunca podrá exceder la cuantía de la actividad o proyecto presentado.

6. Declaración expresa de estar al corriente con la Hacienda Municipal.

7. Certificado bancario de los datos de la cuenta corriente de la entidad donde se solicita se efectúe el ingreso de la subvención que se pueda conceder.

8. Proyecto detallado que se pretende subvencionar con mención expresa del plazo de ejecución.

En el caso de haber recibido una aportación por parte del Ayuntamiento de Astillero en la convocatoria del 2017, está habrá tenido que ser justificada en tiempo y forma para poder optar a la convocatoria 2018. De no ser así, la solicitud se considerará desestimada.

Los documentos núms. 2, 3 y 7 sólo tendrán que ser aportados por aquellas entidades que no consten inscritas en el Registro de Asociaciones Municipal o por aquellas que estén inscritas, cuando se hayan producido variaciones en los aspectos reflejados en los citados apartados.

7. PROYECTOS A PRESENTAR:

Los proyectos deberán contener, al menos, los siguientes extremos:

1. Denominación del proyecto y descripción de las actividades a desarrollar, con especial mención al número de personas beneficiarias y ámbito al que va dirigido la acción.

2. Los servicios que se presten, el coste de los mismos y la participación de los solicitantes en la financiación de las actividades.

3. Experiencia de la asociación solicitante en la realización de programas anteriores similares a los que se presenten.

4. Plazo de ejecución del proyecto (inicio y finalización (2018)).

5. Presupuesto y financiación del proyecto, señalando los recursos propios que se aporten.

Solo se admitirá un único proyecto por Asociación.

8. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

El otorgamiento de las ayudas convocadas se hará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración reflejados en la convocatoria.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

9. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN:

Los objetivos de los proyectos en el propio municipio deberán ir destinados a la cooperación al desarrollo en el propio Municipio de Astillero, y se referirán a:

1. Atención a las necesidades sociales básicas en los ámbitos de la salud y educación.
2. Atención a las necesidades socio-económicas básicas.
3. Formación profesional y ocupacional, e inserción laboral.
4. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
5. Promoción de la participación social, el desarrollo institucional, la defensa de los derechos humanos y la prevención de conflictos.
6. Así como cualesquiera otros que generen. desarrollo humano.

10. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Concejal responsable del área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Proyectos desarrollados en el ámbito territorial del Municipio de Astillero. Los proyectos a valorar deberán tener un mínimo de 20 puntos.

La asignación de las subvenciones tendrá en cuenta además los siguientes criterios de selección de los proyectos presentados:

- a) Que respondan a las necesidades básicas de las personas más desfavorecidas, y/o en riesgo de exclusión social Hasta 10 puntos.
- b) Que los programas y acciones apoyados tomen en cuenta la situación particular de las mujeres y fomenten su participación en todos los aspectos de la vida comunitaria y su formación. Hasta 10 puntos.
- c) Que la asociación solicitante participe en la financiación de las actividades:
Hasta 20 puntos: 50%. de participación.
Hasta 10 puntos: 30%. de participación.
Hasta 5 puntos: 20%. de participación.
- d) Que las acciones propuestas alcancen a un mayor número de potenciales y probables beneficiarios de la actividad. Hasta 10.

12. RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

El órgano competente para acordar la concesión de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local, previa propuesta de la Comisión Técnica de Valoración, integrada por Concejal del área como Presidente, y dos técnicos de servicios sociales.

Su resolución pondrá fin a la vía administrativa.

13. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

El plazo máximo para resolver no podrá exceder de 2 meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El transcurso del plazo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a los interesados, legitima a éstos para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Una vez resuelta la convocatoria y notificado el oportuno acuerdo a las Organizaciones solicitantes, aquellos cuyos proyectos no hayan sido aprobados, podrán personarse en el Ayuntamiento de Astillero, para retirar el proyecto presentado, así como la documentación que los acompañe, hasta 1 de diciembre de 2018. Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento no estará obligado a su custodia.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

14. GASTOS SUBVENCIONABLES:

Podrán ser objeto de subvención, los siguientes gastos:

- PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA NECESIDADES BÁSICAS.

Alimentación, productos de higiene personal.

Calzado.

Suministros de electricidad, gas y agua.

- PRESTACIONES PARA ALOJAMIENTO.

Alquiler.

Fianzas de acceso al alquiler de vivienda.

Equipamiento básico del hogar (frigorífico, cocina, lavadora).

- PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA LA EDUCACIÓN.

Pago de comedor escolar.

Pago de actividades extraescolares.

- PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA TRANSPORTE.

En los siguientes casos: tramitación de documentación con fines de reinserción socio-laboral, asistencia terapéutica, o trámites judiciales.

15. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

La justificación deberá de realizarse como fecha tope el 15 de diciembre 2.018, mediante la presentación de la siguiente documentación:

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos (arts. 72 y 75 RD 887/2006, de 21 de julio)

CERTIFICADO de no recibir otras subvenciones por el mismo concepto y presentar certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la S. Social, con la Agencia Tributaria, con el Gobierno de Cantabria y con el Ayuntamiento de Astillero.

DECLARACIÓN de no encontrarse la entidad incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de ayudas o subvenciones públicas, a que hace referencia el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica entre otras condiciones, que se encuentre al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autónoma, Local y con la Seguridad Social.

RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DEL GASTO, donde conste proveedor, CIF, fecha de emisión, importe, concepto, y fecha de pago.

EXTRACTO BANCARIO, o documento acreditativo del pago realizado.

En lo no previsto en las presentes normas se aplicará lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento 887/2006 de 21 de julio que desarrolla la LGS, y la Ley 10/2006 de 17 de julio de las Subvenciones de Cantabria, así como en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Astillero.

En Astillero.

El alcalde, Francisco Ortiz Uriarte.

El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

Las presentes bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de Astillero en sesión celebrada el 21 de junio de 2018.

Astillero, 27 de junio de 2018.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

MODELO DE SOLICITUD (ANEXO 1)

D/Dña. _____ con domicilio para
notificaciones en _____
teléfono _____, Fax _____, correo
electrónico _____.

Actuando en representación de organización no gubernamental
denominada _____.

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Astillero de
concesión de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo y la
ayuda humanitaria, correspondiente al año 2018.

Solicita Participar en la convocatoria, con el proyecto que se resume a
continuación:

- Título del proyecto:

- Área geográfica donde se va a desarrollar:

- Organización local y otras entidades participantes:

- Fecha prevista de inicio: _____ / _____ / _____
- Fecha _____ prevista _____ de _____ finalización:
_____ / _____ / _____
- Presupuesto del proyecto. Gastos: _____ €
- Presupuesto del proyecto. Ingresos: _____ €
- Aportación solicitada: _____ €
- Otras ayudas o subvenciones recibidas para este proyecto:
_____ €
- Aportación de la asociación solicitante: _____ €
- Total ingresos: _____ €
- Descripción resumida del proyecto:

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

ANEXO 2

Que junto con esta solicitud, acompaña la documentación exigida en la convocatoria.

Marcar con un *aspa* aquella documentación que se adjunta:

- Solicitud suscrita.
- Copia de los Estatutos de la Asociación.
- Copia del C.I.F.
- Copia de la última memoria aprobada por los órganos directivos de la entidad.
- Las declaraciones juradas o promesas de no haber recibido ni solicitado ninguna otra ayuda para la misma finalidad, o en su caso, relación de entidades o administraciones a las cuales se ha pedido la subvención para la misma finalidad.
- Declaración expresa de estar al corriente con la Hacienda Municipal.
- Certificado bancario de los datos de la cuenta corriente de la entidad donde se solicita se efectúe el ingreso de la subvención que se pueda conceder.
- Proyecto detallado que se pretende subvencionar con mención expresa del plazo de ejecución.

Astillero, a _____ / _____ de 2018

Firma del representante de la entidad.

2018/6278

CVE-2018-6278

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2018-6183 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de cebadero anexo a nave existente en parcela 1032, polígono 6.*

Por parte de D. José Terán Giordano, se ha solicitado autorización para construcción de cebadero anexo a nave en la parcela 1032 del polígono 6 del Catastro de Rústica del Municipio de Arenas de Iguña.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116.1 letra b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo el citado expediente se somete a información pública por período de un mes, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.C.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, en horario de oficina, de lunes a viernes.

Arenas de Iguña, 20 de junio de 2018.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2018/6183

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2018-6432 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 128, de 2 de julio de 2018, de información pública de expediente para rehabilitación de edificio en el barrio Los Llanos, 10, de Navajeda.*

Apreciado error en el anuncio 2018-6062, publicado en el BOC número 128, de 2 de julio de 2018, se procede a su anulación y a su nueva publicación.

"ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por don JOAQUÍN DE DIEGO MARTÍNEZ, para la REHABILITACIÓN DE EDIFICIO, en el barrio Los Llanos, número 10, de Navajeda (polígono número 27 - parcela número 57) en SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO (NU-1) actual Suelo Rústico de Protección Ordinaria, conforme a la memoria técnica redactada por la Arquitecto Técnico, doña Alejandra Sancho Cabieces.

- La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.
- La edificación está incluida en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico - Elemento número 51/NVJ.

Entrambasaguas, 21 de junio de 2018.

La alcaldesa,
María Jesús Susinos Tarrero".

Santander, 2 de julio de 2018.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2018/6432

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2018-6395 *Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de dos Unidades de Actuación identificadas como UA1 y UA2 en Villanueva de la Peña en la parcela de referencia catastral 3571016VN0937S0001XG.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2018, acordó aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de dos Unidades de Actuación (UA1 y UA2) de nueva creación en suelo urbano no consolidado en la localidad de Villanueva de la Peña, en la parcela de referencia catastral 3571016VN0937S0001XG, promovido por Miguel Pérez-Bustamante González y Ana García Román.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Mazcuerras, 26 de junio de 2018.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2018/6395

CVE-2018-6395

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2018-6400 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en barrio La Iglesia.*

Aprobado inicialmente en fecha 26/06/2018 el Estudio de Detalle redactado a instancia de parte denominado Estudio de Detalle de Parcela referente a Bº La Iglesia, con el objeto de volumen de edificaciones existentes a reformar, y definir alineaciones y rasantes de viales existentes para completar, adaptar o modificar las determinaciones concretas recogidas.

En cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 26-06-2018 y conforme al artículo 78.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ruiloba.sedelectronica.es>).

Queda suspendido el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle.

La duración de la suspensión es de máximo dos años.

Ruiloba, 26 de junio de 2018.

La alcaldesa,

María Luisa Vázquez Sánchez.

2018/6400

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2018-6320 *Información pública de solicitud de autorización para reforma de edificio para uso vivienda y cambio de uso de cobertizo para garaje en La Abadilla. Referencia catastral 39074A013000960000SS.*

Por Vicente Palazuelos Santamaría se ha solicitado autorización para reforma de edificio para uso vivienda y cambio de uso de cobertizo para garaje en suelo rústico de La Abadilla (39074A013000960000SS).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 22 de mayo de 2018.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2018/6320

CVE-2018-6320

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-6396 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Veridiano Rojo Herrera, 10.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 19 de junio de 2018 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle en C/ Veridiano Rojo Herrera, nº 10, a propuesta de PROMOCIONES ALPAL, SL, iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 22 de junio de 2018.

La alcaldesa,
Gema Igual Ortiz.

2018/6396

CVE-2018-6396

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2018-6318 *Información pública de expediente para construcción de pequeña explotación ganadera en parcela 243, polígono 14, en La Cotera, barrio de Cobijón.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción, en suelo rústico de especial protección, de pequeña explotación ganadera, en finca sita en La Cotera, barrio de Cobijón (Udías), parcela 243, polígono 14, a instancia de doña Sara García Rodríguez, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 09:00 a 14:00 horas, al objeto de presentar alegaciones.

Pumalverde, 27 de junio de 2018.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2018/6318

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2018-6330 *Información pública de extravío de título de Bachillerato.*

Se hace público el extravío del título de Bachillerato de D. Javier Díez Herranz.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 28 de junio de 2018.

El interesado,
Javier Díez Herranz.

2018/6330

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2018-6354 *Resolución de 21 de junio de 2018, por la que se establece la fecha y lugar de celebración del examen de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la convocatoria del mes de junio de 2018.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, hecha pública en el Boletín Oficial de Cantabria el 14 de diciembre de 2017, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en 2018 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la presente Resolución se dispone lo siguiente:

La prueba correspondiente a la convocatoria de junio de 2018 tendrá lugar el 2 de agosto de 2018, a las 17:00 horas en ambas modalidades (mercancías y viajeros) en el Aula 1 de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cantabria, sita en la Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n, 39011 de Santander (Cantabria). El llamamiento para la realización de ambos ejercicios se realizará con 15 minutos de antelación al inicio de las pruebas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 21 de junio de 2018.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Felipe Piña García.

2018/6354

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2018-6335 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica.*

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica por Acuerdo Plenario, de fecha 28 de junio de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de Cantabria para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Villacarriedo, 28 de junio de 2018.

El presidente,
Ángel Sainz Ruiz.

2018/6335

CVE-2018-6335

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MIERA-PISUEÑA

CVE-2018-6321 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública por acuerdo Plenario de fecha 28 de junio de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Villacarriedo, 28 de junio de 2018.

El presidente,
Ángel Sainz Ruiz.

2018/6321

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MIERA-PISUEÑA

CVE-2018-6322 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora sobre Administración Electrónica.*

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora sobre Administración Electrónica por acuerdo Plenario de fecha 28 de junio de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de Cantabria para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Villacarriedo, 28 de junio de 2018.

El presidente,
Ángel Sainz Ruiz.

[2018/6322](#)

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-6338 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 779/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000779/2017 a instancia de MARÍA ÁNGELES RUIZ RIVERO frente a AGRÍCOLA CANTABRIA, S. L., en los que se ha dictado la cédula de 15 de febrero de 2018, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

AGRÍCOLA CANTABRIA, S. L., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 21 de noviembre de 2018, a las 10:20 horas de su mañana, en la Sala de Vistas Nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia y, a continuación, para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

Santander, a 14 de junio de 2018.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AGRÍCOLA CANTABRIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 14 de junio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/6338

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-6339 *Notificación de decreto 257/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 67/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000067/2018, a instancia de EDUARDO LIQUETE SALGADO, BERNARDO REBOLLO GONZÁLEZ y MANUEL ÁNGEL GARCÍA VILLEGAS, frente a REPARAUTO PARAYAS, S. L., en los que se ha dictado resolución de 21 de junio de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO Nº 000257/2018

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 21 de junio de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado REPARAUTO PARAYAS, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores que se dirán, de las cantidades que a continuación se relacionan:

- D. EDUARDO LIQUETE SALGADO, por importe de 7.202,11 euros.
- D. BERNARDO REBOLLO GONZÁLEZ, por importe de 8.694,32 euros.
- D. MANUEL ÁNGEL GARCÍA VILLEGAS, por importe de 5.260,80 euros.

Firme que sea la presente resolución, archívense las actuaciones, previa anotación en el Libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, número 3867000064006718, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a REPARAUTO PARAYAS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 21 de junio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/6339

CVE-2018-6339

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-6340 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 570/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000570/2017 a instancia de MAMADOU DIALLO frente a LA BODEGUCA DE VELO XXL, SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 20/06/2018 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por D. MAMADOU DIALLO contra LA BODEGUCA DE VELO XXL, SL, CONDENO a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.134,52 euros incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA BODEGUCA DE VELO XXL, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de junio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo,

2018/6340

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-6343 *Notificación de decreto 249/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 27/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000027/2018, a instancia de NADIA BOUMENJEL SABER, frente a COSMÉTICOS GALLO Y ASOZIADOS, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 15 de junio de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000249/2018

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 15 de junio de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado COSMÉTICOS GALLO Y ASOZIADOS, SL, en situación de INSOLVENCIA PARCIAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a la trabajadora de las cantidades que a continuación se relacionan:

— D^a NADIA BOUMENJEL SABER, por importe de 8.347,56 €.

Firme que sea la presente resolución, archívense las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064002718, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2018-6343

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a COSMÉTICOS GALLO Y ASOZIADOS, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOC.

Santander, 18 de junio del 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/6343

CVE-2018-6343

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-6344 *Notificación de decreto 241/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 13/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 13/2018, a instancia de MARÍA NIEVES LAÍZ SUÁREZ, frente a FERRAN-GAMA, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 13 de junio de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 241/2018

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 13 de junio de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado FERRAN-GAMA, SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a la trabajadora de las cantidades que a continuación se relacionan:

- D^a MARÍA NIEVES LAÍZ SUÁREZ, por importe de 3.494,46 euros.

Firme que sea la presente resolución, archívense las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064001318, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FERRAN-GAMA, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 14 de junio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2018/6344](#)

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-6345 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 51/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 51/2018, a instancia de CONSTANTIN MATEI, PORNEALA IONUT, ADRIAN PATRAS, PETRE TUDOR ALAMARU, GRIGORE FERARU, IONUT RAZVAN FERARU, FLORIN NICOLAE COTAR y LILIAN DEMIAN, frente a ARBOTANTE PARTNER, SL, en los que se han dictado resoluciones de fecha 12 de junio de 2018, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL MAGISTRADO,
CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.

En Santander, a 12 de junio de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D. CONSTANTIN MATEI, D. PORNEALA IONUT, D. ADRIAN PATRAS, D. PETRE TUDOR ALAMARU, D. GRIGORE FERARU, D. IONUT RAZVAN FERARU, D. FLORIN NICOLAE COTAR y D. LILIAN DEMIAN, como parte ejecutante, contra ARBOTANTE PARTNER, SL, como parte ejecutada, por importe de 66.757,62 euros, de principal, más 13.351,52 euros, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064005118, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.
EL MAGISTRADO.

DECRETO

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 12 de junio de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de D. CONSTANTIN MATEI, D. PORNEALA IONUT, D. ADRIAN PATRAS, D. PETRE TUDOR ALAMARU, D. GRIGORE FERARU, D. IONUT RAZVAN FERARU, D. FLORIN NICOLAE COTAR y D. LILIAN DEMIAN, como parte ejecutante, contra ARBOTANTE PARTNER, SL, como parte ejecutada, por la cantidad de 66.757,62 euros, en concepto de principal, más la cantidad de 13.351,52 euros, que se calculan provisionalmente para intereses y costas, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase, abiertas a nombre del ejecutado en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano, a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina, abierta en el Banco Santander, nº 3867000064005118.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064005118, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de

CVE-2018-6345

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ARBOTANTE PARTNER, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 14 de junio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2018/6345](#)

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-5905 *Notificación de sentencia 130/2018 en procedimiento ordinario 615/2017.*

Doña María Victoria Quintana García de los Salmones, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LIBERBANK, S. A., frente a MARÍA DEL CARMEN GIMENO LAVÍN y HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS DESCONOCIDOS DE JOSÉ MARÍA GÓMEZ ÁLVAREZ, en los que se ha dictado sentencia 130/2018 de fecha 01/06/2018, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000130/2018

En Santander, a 1 de junio de 2018.

Vistos por don Javier Gómez Hernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santander, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 615 del año 2017, a instancia de doña Carmen Quirós Martínez, procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de LIBERBANK, S. A., bajo la asistencia de la abogada doña Sandra Barón Saro, contra doña MARÍA DEL CARMEN GIMENO LAVÍN y HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE DON JOSÉ MARÍA GÓMEZ ÁLVAREZ, en situación de rebeldía procesal, procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por doña Carmen Quirós Martínez, procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de LIBERBANK, S. A., bajo la asistencia de la abogada doña Sandra Barón Saro, se presentó demanda de juicio ordinario el 15 de junio de 2017 contra doña MARÍA DEL CARMEN GIMENO LAVÍN y HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE DON JOSÉ MARÍA GÓMEZ ÁLVAREZ en los términos que constan en autos.

SEGUNDO.- Se admitió a trámite la demanda acordando dar traslado a la demandada para que pudiera contestar a la demanda en el plazo de veinte días hábiles. La parte demandada fue emplazada por edictos y no compareció siendo declarada en situación de rebeldía procesal.

En la audiencia previa celebrada el 1 de junio de 2018 el demandante, tras ratificarse en su demanda, propuso prueba siendo admitidas las que se estimaron pertinentes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 429.8 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se declararon los autos conclusos y vistos para sentencia al no haberse admitido más prueba que la documental.

FALLO

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por LIBERBANK, S. A. contra DOÑA MARÍA DEL CARMEN GIMENO LAVÍN y HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE DON JOSÉ MARÍA GÓMEZ ÁLVAREZ, debo realizar y realizo los siguientes pronunciamientos:

1) DECLARO la resolución del contrato de Préstamo Hipotecario convenido por las partes mediante escritura autorizada por el Notario, Don Rafael Segura Báez, en fecha 21 de noviembre de 2.005, bajo el número 1.797 de su protocolo.

CVE-2018-5905

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

2) CONDENO de forma solidaria a los demandados al pago de:

- La totalidad de las cantidades debidas a la demandante por principal así como por intereses ordinarios devengados hasta la fecha de cierre de la cuenta efectuada, que ascienden a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS euros CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (325.492,25 euros);

- Los intereses que se devenguen desde el cierre de cuenta hasta la Sentencia, al tipo de demora del interés remuneratorio previsto en el contrato.

- Los intereses por mora procesal que se devenguen desde la Sentencia y hasta el completo pago de las cantidades adeudadas al tipo de demora del interés legal más dos puntos.

3) CONDENO a los demandados al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER número 3857000004061517 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado.

PUBLICACIÓN.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el juez que la dictó, se acuerda por el señor/señora letrado/a de la Administración de Justicia su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA DEL CARMEN GIMENO LAVÍN y HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS DESCONOCIDOS DE JOSÉ MARÍA GÓMEZ ÁLVAREZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de junio de 2018.

La letrada de la Administración de Justicia,
María Victoria Quintana García de los Salmones.

2018/5905

CVE-2018-5905

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2018-6323 *Notificación de sentencia 162/2018 en juicio sobre delitos leves 628/2018.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de juicio inmediato sobre delitos leves, con el nº 0000628/2018 a instancia de RAÚL GARCÍA OBREGÓN, siendo perjudicado la empresa LEROY MERLÍN S. L.U. frente a FRANCISCO REVILLA BARRERO, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 24/04/2018, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 000162/2018

En Santander, 24 de abril de 2018.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 628/2018, en el que han sido partes el MINISTERIO FISCAL en el ejercicio de la acción pública, RAÚL GARCÍA OBREGÓN como denunciante, LEROY MERLÍN como perjudicado, y FRANCISCO REVILLA BARRERO como denunciado.

FALLO

Condeno a FRANCISCO REVILLA BARRERO como autor de un delito leve de hurto del artículo 234.2 del Código Penal, en grado de tentativa, a la pena de veintisiete días de multa con cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de ciento sesenta y dos euros (162 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago.

Todo ello con imposición al condenado del pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FRANCISCO REVILLA BARRERO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de junio de 2018.
La letrado de la Administración de Justicia,
María Antonia Villanueva Vivar.

2018/6323

CVE-2018-6323

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2018-6204 *Notificación de sentencia 93/2018 en procedimiento ordinario 92/2017.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario (LPH - 249.1.8), a instancia de CP JOSÉ MARÍA PEREDA, frente a HERENCIA YACENTE DE DOLORES GUTIÉRREZ ALBO Y GUILLERMO LINARES LINARES e IGNORADOS HEREDEROS DE DOLORES GUTIÉRREZ ALBO Y GUILLERMO LINARES LINARES, en los que se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 93/2018

En Laredo, a 12 de junio de 2018.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo, los presentes autos de juicio ordinario de reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado con el número 92/17, seguidos a instancias de la procuradora de los tribunales D.^a Covadonga Santo domingo Alfonso, en nombre y representación de LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JOSÉ MARÍA DE PEREDA, 2 DE LAREDO, asistida por la letrada D.^a Eva María Ara, contra LA HERENCIA YACENTE DE D.^a DOLORES GUTIÉRREZ ALBO Y D. GUILLERMO LINARES LINARES y contra los IGNORADOS HEREDEROS (en rebeldía procesal).

FALLO

Que ESTIMO la demanda presentada por la procuradora de los tribunales D.^a Covadonga Santo domingo Alfonso, en nombre y representación de la comunidad de propietarios José María de Pereda, número 2 de Laredo, y condeno a la herencia yacente de D.^a Dolores Gutiérrez Albo y de D. Guillermo Linares Linares y a su ignorados herederos a pagar a la actora la cantidad de 16.637,03 euros de principal, con los intereses del artículo 576 LEC y las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante este Juzgado para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERENCIA YACENTE DE DOLORES GUTIÉRREZ ALBO Y GUILLERMO LINARES LINARES e IGNORADOS HEREDEROS DE DOLORES GUTIÉRREZ ALBO Y GUILLERMO LINARES LINARES, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 12 de junio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Susana Villaverde García.

2018/6204

CVE-2018-6204